

AÑO 2001/02

ACTAS

PLENOS CELEBRADOS EN EL
AYUNTAMIENTO



Ayuntamiento de Talarrubias

Provincia de Badajoz.

Año 2001/02.-

ACTAS

DE LAS SESIONES CELEBRADAS POR EL

AYUNTAMIENTO PLENO.

DILIGENCIA DE APERTURA.- El presente libro, compuesto de cien hojas de papel timbrado del Estado, numeradas del OB7389121 al OB7389220, foliadas y selladas con el de este Ayuntamiento y rubricadas por su Alcalde, está destinado a contener las actas de las sesiones celebradas por el Ayuntamiento Pleno, comenzando con la de este día.

Y para que así conste extendiendo la presente, con el visto bueno del Sr. Alcalde.

Talarrubias, a 28 de febrero de 2001.



Vº. Bº.
El Alcalde,

El Secretario,

DILIGENCIA DE CIERRE.- El presente libro contiene diez actas de las sesiones celebradas por el Ayuntamiento Pleno, finalizando con la de este día.

Y para que así conste, extendiendo la presente, con el visto bueno del Sr. Alcalde.

Talarrubias, a 7 de febrero de 2002.



Vº. Bº.
El Alcalde,

El Secretario,

Señor Diputado

ACTAS

DE LAS SESIONES CELEBRADAS POR EL

AYUNTAMIENTO PLENO.

El Ayuntamiento Pleno, en su sesión ordinaria celebrada el día 25 de febrero de 2011, a las 19:00 horas, en el salón de sesiones, con asistencia de los señores Concejales y el Sr. Alcalde, ha acordado lo siguiente:

Y para que así conste, se ha expedido el presente acta, en el lugar y fecha que se indica.

Alcalde

Leída y aprobada a las 19:00 horas de 2011.





El Ayuntamiento Pleno, en su sesión ordinaria celebrada el día 7 de febrero de 2011, a las 19:00 horas, en el salón de sesiones, con asistencia de los señores Concejales y el Sr. Alcalde, ha acordado lo siguiente:

Y para que así conste, se ha expedido el presente acta, en el lugar y fecha que se indica.

Alcalde

Leída y aprobada a las 19:00 horas de 2011.







0B7389121

CLASE 8ª

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTA CORPORACIÓN MUNICIPAL, EL DÍA VEINTIOCHO DE FEBRERO DE DOS MIL UNO.

Alcalde-Presidente:

D. Pedro Ledesma Flores.

Concejales:

D^a. Paula López Aguilar.
D. Clemente Prieto Rayo.
D. José Clemente de Celis Porro.
D. Manuel Sánchez Andreu.
D. Jerónimo Ledesma Molina.
D^a. M^a Francisca Calderón Zazo.
D^a. Martina González Flores.
D. Alberto Márquez Benitez.
D. Juan Metidieri Izquierdo

Secretario:

D. José Simancas Frutos.

En el Salón de Actos de esta Casa Consistorial, sita en Plaza de España, 1, de Talarrubias (Badajoz), siendo las veinte horas del día veintiocho de febrero de dos mil, se reúnen los señores del margen, todos componentes del Pleno de esta Corporación Municipal, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente Don Pedro Ledesma Flores, asistido de mí el Secretario y al sólo objeto de celebrar sesión ordinaria para la cual habían sido previamente citados.

Excusa su asistencia la Concejala Doña Martina Gómez Gallego.

Por el Sr. Presidente, se propone conste en acta dar el más sentido pésame a los hijos del que fuera funcionario de este Ayuntamiento Don José Felipe

Gómez Arroba por su fallecimiento en días pasados.

El Pleno de la Corporación, por unanimidad de todos sus miembros presentes así lo acuerda.

Llegada la hora indicada de orden de la Presidencia se da comienzo al acto, tratándose seguidamente los puntos del Orden del Día en la forma que quedan redactados.

00Y389151



CLASE 22

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTA CORPORACIÓN MUNICIPAL, EL DÍA VEINTICHO DE FEBRERO DE 1991.

En el Salón de Actos de esta Casa Comunal, sito en Plaza de España, 1 de Badajoz (Badajoz), siendo las veinte horas del día veintiocho de febrero de 1991, se reúnen los señores del Pleno, según componen el Pleno de esta Corporación Municipal, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Juan Manuel López, para el objeto de celebrar sesión ordinaria para la cual habían sido convocados todos...

Asisten asimismo la Concejalía Dña. María Teresa Collado.

Por el Sr. Presidente se propone como orden del día el siguiente: 1.º Aprobación del informe de la Comisión de Urbanismo...

- Alcalde-Presidente: D. Juan Manuel López
- Concejales:
- D. Juan López Aguilera
 - D. Leopoldo Frano Negro
 - D. José Clemente de Cádiz Fortu
 - D. Manuel Sánchez Ariza
 - D. Fernando Esteban Barja
 - D. Sr. Francisco Caldeiro Yata
 - D. María Concepción Fortu
 - D. Alberto Márquez Román
 - D. Juan Manuel López
- Secretario: D. José Manuel Fortu

El Pleno de la Corporación, por unanimidad de votos sus señorías presentes así lo acuerda.

Leída la lista de asistencia de orden de la Presidencia se da cuenta de esta, resultando organizados los señores del Pleno del orden del día en la forma que queda reflejada.



CLASE 8ª



0B7389122

1º.- Aprobación del acta de la sesión celebrada el día diecinueve de diciembre del dos mil.- Por el Sr. Presidente se pregunta si hay que hacer objeción al acta de la sesión de fecha diecinueve de diciembre de dos mil. No hay objeciones.

2º.- Comunicaciones Oficiales.- Por el Sr. Presidente se informa al Pleno que habiéndose recibido escrito de la Excm. Diputación Provincial, Área de Fomento de Obras Y Servicios, en la cual se aprueba el Programa Operativo Local, ejercicio 2.001, para este municipio se había aprobado la obra núm. 247/C.POL/2001, denominada Recuperar Fuente Trifón y Plaza, con un presupuesto de 19.512.868 ptas, financiada al 100% por la Excm. Diputación. En comunicación posterior se nos informa que por error informático actualmente no hay financiación. No obstante existen posibilidades de que la obra puede ser financiada este año con cargo a remanentes de Planes.

El Pleno de la Corporación se da por enterado.

3º.- Aprobación si procede, certificación número 2 de la obra número 358/PL/00 denominada "Remodelación Parque Municipal" 1ª fase.- Por el Sr. Presidente se presenta al Pleno de la Corporación certificación número dos de la obra nº 358/PL/00 de Planes Provinciales denominada Remodelación Parque Municipal 1ª Fase, por importe de **siete millones setecientos sesenta y nueve mil seiscientos noventa y siete (7.769.697.-) pesetas**, para su aprobación si procede.

El Pleno de la Corporación por unanimidad de todos sus miembros presentes acuerda:

Primero.- Aprobar la certificación número dos de la obra nº 358/PL/00 de Planes Provinciales denominada Remodelación Parque Municipal 1ª Fase, por importe de **siete millones setecientos sesenta y nueve mil seiscientos noventa y siete (7.769.697.-) pesetas**

Segundo.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos se relacionen con el tema.

4º.- Solicitar a la Consejería de Trabajo, para la Universidad Popular de Talarrubias, la homologación de un aula-taller, sito en el edificio de la Casa de la Cultura con emplazamiento en Avda de la Constitución núm. 79, para la impartición de los cursos del Plan FIP, en las especialidades de Guía de Ruta y Azafata auxiliar de Congresos.- Por el Sr. Presidente se informa al Pleno de la Corporación, que por medio de la Universidad Popular se está llevando a cabo las gestiones necesarias para solicitar a la Consejería de Trabajo una subvención para la realización de los cursos del Plan FIP, en las especialidad de Guía de Ruta y Azafata Auxiliar de Congresos, siendo un requisito indispensable solicitar la homologación de los mismos.



1º.- Aprobación del acta de la sesión celebrada el día diecinueve de diciembre del dos mil-For el Sr. Presidente se pregunta si hay que hacer objeción al acta de la sesión de diecinueve de diciembre de dos mil-For por el Sr. Presidente.

2º.- Comunicaciones Oficiales.- Por el Sr. Presidente se informa al Pleno que ha recibido como de la forma: Diputación Provincial, Área de Fomento de Ciudades y Barrios, en la cual se aprueba el Programa Operativo Local, número 2.001, para este municipio se había aprobado la obra con el número 2.001/2001, denominada "Reparación Furgón y Placa con un presupuesto de 12.112.866 pesetas, financiada al 100% por la Diputación Provincial en colaboración con el Ayuntamiento de Badajoz". Por el Sr. Presidente se pregunta si hay información alguna de esta obra para que se pueda dar un seguimiento a la obra. Por el Sr. Presidente se informa que no hay información alguna de esta obra.

El Pleno de la Corporación se da por enterado.

3º.- Aprobación de proyecto, certificación número 3 de la obra número 25871.00 denominada "Rehabilitación Furgón Municipal". Por el Sr. Presidente se pregunta al Pleno de la Corporación certificación número 3 de la obra nº 25871.00 de Pleno Provincial denominada "Rehabilitación Furgón Municipal". Por el Sr. Presidente se pregunta si hay información alguna de esta obra para que se pueda dar un seguimiento a la obra. Por el Sr. Presidente se informa que no hay información alguna de esta obra.

El Pleno de la Corporación se da por enterado.

Primer.- Aprobar la certificación número 3 de la obra nº 25871.00 de Pleno Provincial denominada "Rehabilitación Furgón Municipal". Por el Sr. Presidente se pregunta si hay información alguna de esta obra para que se pueda dar un seguimiento a la obra. Por el Sr. Presidente se informa que no hay información alguna de esta obra.

Segundo.- Pasa al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos se relacionan con el acta.

4º.- Solicitar a la Consejería de Trabajo, para la Universidad Popular de Badajoz, la homologación de un aula taller, sito en el edificio de la Casa de la Cultura con matrícula en Avda de la Constitución s/n.º, para la impartición de las cursos del Plan PIR, en las especialidades de Gestión de Recursos Humanos y Asesoría Social. Por el Sr. Presidente se informa al Pleno de la Corporación que por medio de la Universidad Popular se está llevando a cabo los cursos necesarios para solicitar a la Consejería de Trabajo una homologación para la realización de los cursos del Plan PIR, en las especialidades de Gestión de Recursos Humanos y Asesoría Social, siendo un requisito indispensable solicitar la homologación de los mismos.



0B7389123

CLASE 8ª

El Pleno de la Corporación debatido el tema, por unanimidad de todos sus miembros presentes acuerda:

Primero.- Solicitar a la Consejería de Trabajo, para la Universidad Popular de Talarrubias, la homologación de un aula-taller, sito en el edificio de la Casa de la Cultura con emplazamiento en Avda de la Constitución núm. 79, para la impartición de los cursos del Plan FIP, en las especialidades de Guía de Ruta y Azafata auxiliar de Congresos.

Segundo.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente Don Pedro Ledesma Flores para la firma de cuantos documentos se relacionan con el tema.

5.- Aprobación convenio entre la Consejería de Cultura de la Junta de Extremadura y el Ayuntamiento de Talarrubias, para la integración en el sistema bibliotecario de la Comunidad Autónoma, la dotación y la gestión de la Biblioteca "Cervantes" de esta localidad.- Por el Sr. Presidente se presenta al Pleno de la Corporación para su aprobación si procede, el Convenio entre la Consejería de Cultura de la Junta de Extremadura y el Ayuntamiento de Talarrubias para la integración en el sistema Bibliotecario de la Comunidad Autónoma, la dotación y la gestión de la Biblioteca "Cervantes" de esta localidad, conforme a la Orden de 18 de octubre de 2000.

El Pleno de la Corporación estudiado el convenio por unanimidad de todos sus miembros presentes acuerda:

Primero.- Aprobar el Convenio de entre la Consejería de Cultura de la Junta de Extremadura y el Ayuntamiento de Talarrubias, para la integración en el sistema bibliotecario de la Comunidad Autónoma, la dotación y la gestión de la Biblioteca "Cervantes" de esta localidad

Segundo.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos se relacionan con el tema.

Tercero.- Remitir copia de este acuerdo a la Consejería de Cultura de la Junta de Extremadura, para su conocimiento y efectos oportunos.



El Pleno de la Corporación acordó el texto por unanimidad de todos sus miembros.

Primer.- Solicitar a la Comisión de Trabajo, para la Universidad Popular de Talavera, la homologación de un aula taller, sito en el edificio de la Casa de la Cultura con cumplimiento en Ayuda de la Comisión núm. IV, para la impartición de los cursos del Plan III, en las especialidades de Guía de Ruta y Asesoría auxiliar de Comercio.

Segunda.- Solicitar al Sr. Alcalde-Presidente Don Pedro Cabanero Ponce para la firma de ciertos documentos en relación con el texto.

3.- Acordada convenio entre la Comisión de Cultura de la Junta de Extremadura y el Ayuntamiento de Talavera, para la integración en el sistema bibliotecario de la Comunidad Autónoma, la dotación y la gestión de la biblioteca "Cervantes" de esta localidad. Por el Sr. Presidente se presenta el Pleno de la Corporación para su aprobación el convenio entre la Comisión de Cultura de la Junta de Extremadura y el Ayuntamiento de Talavera para la integración en el sistema bibliotecario de la Comunidad Autónoma, la dotación y la gestión de la biblioteca "Cervantes" de esta localidad, con fecha 18 de octubre de 2000.

El Pleno de la Corporación acordó el convenio por unanimidad de todos sus miembros.

Primer.- Acordar el convenio de entre la Comisión de Cultura de la Junta de Extremadura y el Ayuntamiento de Talavera, para la integración en el sistema bibliotecario de la Comunidad Autónoma, la dotación y la gestión de la biblioteca "Cervantes" de esta localidad.

Segunda.- Solicitar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de ciertos documentos en

Tercera.- Solicitar copia de este acuerdo a la Comisión de Cultura de la Junta de



0B7389124

CLASE 8ª

6º.- Enajenación de 3.000 metros cuadrados de la Dehesa "Mingo Nieto", para la construcción de un Hotel.- Por el Sr. Presidente se informa que habiendo sido publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 276 de 28 de noviembre de 2000 anuncio relativo a la exposición pública del Pliego de Condiciones económico-administrativas que había de regir la subasta para la enajenación de 3.000 metros cuadrados de bienes de propios para la construcción de un Hotel, así como el anuncio de licitación, y habiendo quedado desierta dicha subasta. Se propone al Pleno de la Corporación se vuelva a anunciar la licitación en el Boletín Oficial de la Provincia.

El Pleno de la Corporación estudiado el tema, por unanimidad de todos sus miembros presentes acuerda:

Primero.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia anuncio de licitación para la subasta de 3.000 metros cuadrados para la construcción de un Hotel.

Segundo.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos se relacionen con el tema.

7º.- Aprobación Inicial, si procede modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal del Municipio de Talarrubias, Unidades de Ejecución UE-1, UE-13, UE-15, UE-16 y UE-17.- Por el Sr. Presidente se presentan al Pleno de la Corporación para su aprobación inicial, la Modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento, en las unidades de ejecución nº UE-1, UE-13, UE-15, UE-16 y UE-17, redactadas por el Arquitecto Don Eduardo Gallego Acero y promovidas por el Ayuntamiento.

Las Unidades de Ejecución afectadas por la modificación de las NNSS, donde se reflejan los datos de cesiones y aprovechamientos tanto de la finca actual como de la modificada y la diferencia entre ambas, quedan reflejadas en las siguientes tablas:



CLASE EN
MAYÚSCULAS

6º.- Exposición de 3.000 metros cuadrados de la Bodega "Vino de Hinojo", para la construcción de un Hotel. Por el Sr. Presidente se informa que habiendo sido publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 278 de 28 de noviembre de 2000 número relativo a la exposición pública del Pliego de Condiciones económico-administrativas que habrán de regir la subasta para la adquisición de 3.000 metros cuadrados de tierra de riego para la construcción de un Hotel, así como el anuncio de licitación y habiendo quedado desierta dicha subasta, se propone al Pleno de la Corporación se vuelva a anunciar la licitación en el Boletín Oficial de la Provincia.

El Pleno de la Corporación aprobada el tema, por unanimidad de votos sin intervenciones.

7º.- Externa.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia anuncio de licitación para la subasta de 3.000 metros cuadrados para la construcción de un Hotel.

Segunda.- Externa.- Excepción al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de ciertos documentos en relación con el tema.

7º.- Aprobación inicial, si procede modificación Pleno de las Normas Reglamentarias de Fomento Municipal del Municipio de Talavera, Unidades de Ejecución UE-1, UE-12, UE-15, UE-16 y UE-17.- Por el Sr. Presidente se propone al Pleno de la Corporación para su aprobación inicial, la modificación de las Normas Reglamentarias de Fomento, en las unidades de ejecución nº UE-1, UE-12, UE-15, UE-16 y UE-17, redactadas por el Ayuntamiento de Talavera de la Reina y aprobadas por el Ayuntamiento.

Las Unidades de Ejecución afectadas por la modificación de las Normas, desde su redacción por datos de estimar y aprovechamientos tanto de la línea actual como de la modificada y la distinción entre ambas, quedan reflejadas en las siguientes tablas:



0B7389125

CLASE 8ª

UE-1	FICHA ACTUAL	FICHA MODIFICADA	DIFERENCIA
Red viaria	2.020	2.692	-672
Espacios libres	0	0	0
Equipamiento	0	0	0
Aprovechamiento	9.020	8.348	672
nº de viviendas	27	27	0
Densidad viv/Ha	25	25	-
TOTAL	11.040	11.040	0

UE-5	FICHA ACTUAL	FICHA MODIFICADA	DIFERENCIA
Red viaria	7.432	7.432	0
Espacios libres	1.160	0	1.160
Equipamiento	7.080	8.240	-1.160
Aprovechamiento	7.929	7.929	0
nº de viviendas	56	56	0
Densidad viv/Ha	25	25	-
TOTAL	23.601	23.601	0

087388122



CLASE B1

FE-1	FECHA ACTUAL	FECHA MODIFICADA	DIFERENCIA
TOTAL	11.000	11.000	0
Transferido a otras	10	10	-
de otras transferencias	10	10	0
Apoyos	20	20	0
Administrativos	2.000	2.000	0
Operativos	4	4	0
Locales	0	0	0
Indirectos	2.000	2.000	0

FE-2	FECHA ACTUAL	FECHA MODIFICADA	DIFERENCIA
TOTAL	21.001	21.001	0
Transferido a otras	20	20	-
de otras transferencias	20	20	0
Apoyos	1.000	1.000	0
Administrativos	2.000	2.000	0
Operativos	1.000	1.000	0
Locales	1.000	1.000	0
Indirectos	1.000	1.000	0



0B7389126

CLASE 8ª

UE-8	FICHA ACTUAL	FICHA MODIFICADA	DIFERENCIA
Red viaria	12.339	12.339	0
Espacios libres	880	2.380	-1.500
Equipamiento	0	0	0
Aprovechamiento	22.808	21.308	1.500
nº de viviendas	88	88	0
Densidad viv/Ha	25	25	-
TOTAL	36.027	36.027	0

UE-10	FICHA ACTUAL	FICHA MODIFICADA	DIFERENCIA
Red viaria	4.630	4.630	0
Espacios libres	5.027	0	5.027
Equipamiento	0	0	0
Aprovechamiento	19.476	24.503	-5.027
nº de viviendas	-	-	-
Densidad viv/Ha	-	-	-
TOTAL	29.133	29.133	0

08188128



CLASE B1

FECHA	FECHA ACTUAL	FECHA MODIFICADA	DIFERENCIA
Red vista	12 209	12 210	0
Expendio fijos	000	2 380	-1 380
Expendios	0	0	0
Agrupamiento	22 808	21 208	1 600
nº de viviendas	88	88	0
Douglas visita	1 22	1 22	0
TOTAL	26 017	26 017	0

FE-10	FECHA ACTUAL	FECHA MODIFICADA	DIFERENCIA
Red vista	4 620	4 620	0
Expendio fijos	2 023	0	2 023
Expendios	0	0	0
Agrupamiento	16 470	24 202	-7 732
nº de viviendas	-	-	-
Douglas visita	-	-	-
TOTAL	20 113	28 822	-8 709



0B7389127

CLASE 8ª

UE-12	FICHA ACTUAL	FICHA MODIFICADA	DIFERENCIA
Red viaria	6.060	6.060	0
Espacios libres	947	4.520	-3.573
Equipamiento	0	0	0
Aprovechamiento	18.740	15.167	3.573
nº de viviendas	64	64	-
Densidad viv/Ha	25	-5	-
TOTAL	25.747	25.747	0

UE-13	FICHA ACTUAL	FICHA MODIFICADA	DIFERENCIA
Red viaria	5.560	4.630	930
Espacios libres	1.640	4.520	-2.880
Equipamiento	0	0	0
Aprovechamiento	13.373	9.683	3.690
nº de viviendas	51	47	4
Densidad viv/Ha	25	25	-
TOTAL	20.573	18.833	1.740

001388127

CLASE 04
MANTENIMIENTO

FECHA	FECHA ACTUAL	FECHA MODIFICADA	DIFERENCIA
TOTAL	28.741	28.741	0
Dotación inicial	28	28	-
% de ejecución	64	64	-
Aprobación	18.262	18.187	75
Expendido	0	0	0
Exposición de fondos	979	8.720	-8.741
Dotación inicial	8.000	8.000	0

FECHA	FECHA ACTUAL	FECHA MODIFICADA	DIFERENCIA
TOTAL	24.573	18.220	6.353
Dotación inicial	28	28	-
% de ejecución	71	47	24
Aprobación	18.220	8.583	9.637
Expendido	0	0	0
Exposición de fondos	1.600	8.720	-7.120
Dotación inicial	2.200	8.070	-5.870



0B7389128

CLASE 8ª

UE-14	FICHA ACTUAL	FICHA MODIFICADA	DIFERENCIA
UE-14	FICHA ACTUAL	FICHA MODIFICADA	DIFERENCIA
Red viaria	6.360	3.876	2.484
Espacios libres	0	0	0
Equipamiento	0	0	0
Aprovechamiento	13.253	15.677	-2.424
nº de viviendas	49	49	0
Densidad viv/Ha	25	25	-
TOTAL	19.613	19	

El Pleno de la Corporación por mayoría absoluta, ratificó y aprobó el presente convenio suscrito con el grupo popular acuerdo

UE-15	FICHA ACTUAL	FICHA MODIFICADA	DIFERENCIA
UE-15	FICHA ACTUAL	FICHA MODIFICADA	DIFERENCIA
Red viaria	0	13.350	-13350
Espacios libres	0	4.200	-4.200
Equipamiento	0	0	0
Aprovechamiento	0	44.560	-44.560
nº de viviendas	-	-	-
Densidad viv/Ha	-	-	-
TOTAL	0	62.110	-62.110

8º- Aprobación Convenio entre la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Extremadura y el Ayuntamiento de Talavera para el mantenimiento del Albergue Municipal.- Por el Sr. Alcalde se presenta al Pleno de la Corporación para su aprobación el presente convenio suscrito con el grupo popular acuerdo

081388128



CLASE 89

FECHA ACTUAL	FECHA PROYECTADA	DIFERENCIA
19.011	19	
22	22	-
49	49	0
12.772	12.677	95
9	9	0
8	8	0
6.310	6.215	95

FECHA ACTUAL	FECHA PROYECTADA	DIFERENCIA
4	02.119	-02.119
-	-	-
-	-	-
8	44.201	-44.201
9	8	0
0	0	0
0	4.200	-4.200
0	17.210	-17.210



0B7389129

CLASE 8.ª

UE-16	FICHA ACTUAL	FICHA MODIFICADA	DIFERENCIA
Red viaria	0	9.868	-9868
Espacios libres	0	1.176	-1.176
Equipamiento	0	34.508	-34.508
Aprovechamiento	0	0	0
nº de viviendas	-	-	-
Densidad viv/Ha	-	-	-
TOTAL	0	45.552	-45.552

El Pleno de la Corporación por mayoría absoluta, ocho votos a favor grupo socialista dos abstenciones grupo popular acuerda:

Primero.- Aprobar inicialmente la Modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Urbanístico en las Unidades UE-1, UE-5, UE-8, UE-10, UE-12, UE-13, UE-14, UE-15 y UE-16.

Segundo.- Que se exponga al público por espacio de un mes, mediante anuncio en el Diario Oficial de Extremadura.

Asimismo, se inserte anuncio en el periódico HOY, por ser el de mayor tirada en la Provincia.

Tercero.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente Don Pedro Ledesma Flores, para la firma de cuantos documentos se relacionen con el tema.

8º.- Aprobación Convenio entre la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Extremadura y el Ayuntamiento de Talarrubias para el mantenimiento del Albergue Municipal.- Por el Sr. Alcalde se presenta al Pleno de la Corporación para su aprobación si procede, convenio entre la Consejería de Bienestar Social para el mantenimiento del Albergue Municipal.



UB-14	FECHA ACTUAL	FECHA MODIFICADA	DIFERENCIA
UB-14	0	0	0
UB-14	0	1.174	-1.174
UB-14	0	24.708	-24.708
UB-14	0	0	0
UB-14	-	-	-
UB-14	-	-	-
TOTAL	0	25.882	-25.882

El Pleno de la Corporación por mayoría absoluta, como voto a favor grupo socialista da abstenciónes grupo popular socialista.

Primer.- Aprobar inicialmente la Modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Urbanístico en las Unidades UE-1, UE-2, UE-3, UE-4, UE-10, UE-11, UE-12, UE-13, UE-14, UE-15 y UE-16.

Segunda.- Que se exponga al público por espacio de un mes, mediante anuncio en el Boletín Oficial de Extremadura.
Asimismo, se declara nulo en el período INDY, por ser el de mayor tiempo en la Provincia.

Tercera.- Presentar al Sr. Alcalde-Presidente Don Pedro Ledezma Pizar, para la firma de cuanto documento se relaciona con el tema.

4.- Aprobación Convenio entre la Compañía de Bienes Social de la Junta de Extremadura y el Ayuntamiento de Talavera para el mantenimiento del Albergue Municipal.- Por el Sr. Alcalde se presenta al Pleno de la Corporación para su aprobación el prelado convenio entre la Compañía de Bienes Social para el mantenimiento del Albergue Municipal.



0B7389130

CLASE 8.ª

El Pleno de la Corporación por unanimidad de todos sus miembros presentes acuerda:

Primero.- Aprobar el convenio entre la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Extremadura y el Ayuntamiento de Talarrubias para el mantenimiento del Albergue Municipal.

Segundo.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos se relacionen con el tema.

Tercero.- Remitir copia de este acuerdo a la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Extremadura para su conocimiento y efectos.

9º.- Aprobación proyecto obra nº 359/PL/01 denominada Urbanización y Acceso a Piscina Municipal así como el Pliego de condiciones económicas administrativas y forma de adjudicación - Por el Sr. Presidente se presenta al Pleno de la Corporación para su aprobación si procede el Proyecto redactado por el Arquitecto Técnico de la Excm. Diputación Provincial de Badajoz Don David Amós Corvillo Collar, para la obra denominada Urbanización y acceso a Piscina Municipal nº 359/PL/01 con un presupuesto total de seis millones de pesetas, así como el Pliego de condiciones económicas administrativas.

Examinada la documentación presentada el Pleno de la Corporación por unanimidad de todos sus miembros presente acuerda:

Primero.- Aprobar el Proyecto redactado por el arquitecto técnico Don David Amós Corvillo Collar, para la realización de la obra nº 359/PL/01 denominada Urbanización y Acceso Piscina Municipal.

Segundo.- Aprobar el Pliego de Condiciones Económica administrativas para la contratación por procedimiento abierto y urgente mediante subasta para las obras de Urbanización y Acceso a Piscina Municipal.

Tercero.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente Don Pedro Ledesma Flores, para la firma de cuantos documentos se relacionen con el tema.



El Pleno de la Corporación por unanimidad de todos sus miembros acuerda:

Primero. Aprobar el convenio entre la Compañía de Fomento Social de la zona de Extremadura y el Ayuntamiento de Talavera para el mantenimiento del Abastecimiento Municipal.

Segundo. Recomendar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de ciertos documentos en relación con el tema.

Tercero. Remitir copia de este acuerdo a la Compañía de Fomento Social de la zona de Extremadura para su conocimiento y efectos.

4º. Aprobar el proyecto obra nº 33071/01 denominada Urbanización y Acceso a Finca Municipal así como el Presupuesto de condiciones económicas administrativas y forma de adjudicación - Por el Sr. Presidente se presenta al Pleno de la Corporación para su aprobación el proyecto redactado por el Arquitecto Técnico de la Excmo. Diputación Provincial de Badajoz Don David Amado Corvillo Collar, para la obra denominada Urbanización y Acceso a Finca Municipal nº 33071/01 con un presupuesto total de seis millones de pesetas, así como el Presupuesto de condiciones económicas administrativas.

Examinada la documentación presentada al Pleno de la Corporación por unanimidad de todos sus miembros acuerda:

Primero. Aprobar el proyecto redactado por el arquitecto técnico Don David Amado Corvillo Collar para la realización de la obra nº 33071/01 denominada Urbanización y Acceso a Finca Municipal.

Segundo. Aprobar el Presupuesto de condiciones económicas administrativas para la contratación por procedimiento abierto y urgente mediante subasta para las obras de Urbanización y Acceso a Finca Municipal.

Tercero. Recomendar al Sr. Alcalde-Presidente Don Pedro Lorenzo Flores, para la firma de ciertos documentos en relación con el tema.



0B7389131

CLASE 8ª

10º.- Aprobación Pliego de cláusulas administrativas para la contratación por procedimiento abierto mediante subasta de las obras a gestionar por el Ayuntamiento de Talarrubias

1.-Objeto del contrato.

Constituye el objeto del contrato la realización, por procedimiento abierto mediante la forma de subasta, de las obras a gestionar por el Ayuntamiento de Talarrubias Badajoz.

El presente pliego de cláusulas administrativas tendrán carácter contractual.

2.-Tipo de licitación.

Se adjudicará al licitador que sin exceder de aquél oferte el precio más bajo.

En la oferta de los licitadores se entenderá comprendido el importe del impuesto sobre el valor añadido, de acuerdo con lo establecido en el artículo 78 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

3.-Financiación de las obras

A cargo del Ayuntamiento conforme a la certificación de existencia de crédito.

4.-Duración del contrato y ejecución de las obras.

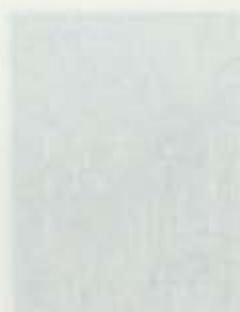
.-La duración del contrato se fija entre la fecha de notificación del acuerdo de adjudicación definitiva de las obras y la devolución de la garantía definitiva.

.-El plazo de ejecución de las obras será de **tres meses** contado a partir del siguiente al del acta de comprobación del replanteo si no tuviese reservas o, en su caso contrario, al siguiente al de la notificación al contratista de la resolución autorizado del inicio de las obras.

5.-Acta de comprobación del replanteo.

Dentro de los diez días siguientes al de la fecha de formalización del contrato (no podrá ser superior a un mes) tendrá lugar la comprobación del replanteo, hecho previamente en los términos establecidos en el art. 129 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, para comprobar la realidad geométrica de la obra y la disponibilidad de los terrenos precisos para su normal ejecución.

Esta comprobación la realizarán los Técnicos del ayuntamiento en presencia del contratista y se extenderá acta del resultado que será firmada por los interesados.



10º.- Aprobación Pleno de cláusulas administrativas para la contratación por procedimiento abierto mediante concurso de las obras a gestionar por el Ayuntamiento de Talaridá

1.- Objeto del contrato.

Constará el objeto del contrato la realización por procedimiento abierto mediante la forma de subasta de las obras a gestionar por el Ayuntamiento de Talaridá Badajoz. El presente pliego de cláusulas administrativas tendrá carácter consultivo.

2.- Tipo de licitación.

Se adjudicará al licitador que sea menor de aquel oferta el precio más bajo. En la oferta de los licitadores se entenderá comprendido el importe del impuesto sobre el valor añadido, de acuerdo con lo establecido en el artículo 46 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

3.- Financiación de las obras.

A cargo del Ayuntamiento conserne a la certificación de existencia de crédito.

4.- Duración del contrato y ejecución de las obras.

La duración del contrato se fija entre la fecha de notificación del acuerdo de adjudicación definitiva de las obras y la devolución de la garantía definitiva.

El plazo de ejecución de las obras será de tres meses contados a partir del siguiente al del que se computará el impago si no tuviera convenio o, en su caso contrato, al siguiente al de la notificación al contratista de la resolución automática del inicio de las obras.

5.- Acta de comprobación del resultado.

Conto de las diez días siguientes al de la fecha de finalización del contrato (no podrá ser superior a un mes) será lugar la comprobación del resultado, hecho previamente en los términos establecidos en el art. 159 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, para comprobar la realidad geográfica de la obra y la disponibilidad de los recursos previstos para su normal ejecución.

Una comprobación la realizará los Técnicos del Ayuntamiento en presencia del contratista y se entenderá esta del resultado que será firmada por los interesados.



0B7389132

CLASE 8.ª

6.-Realización e inspección de las obras.

-Las obras se realizarán con estricta sujeción a las cláusulas estipuladas en el contrato y al proyecto que sirve de base al mismo.

-Incumbe al Ayuntamiento ejercer de una manera continuada y directa, la inspección de la obra durante su ejecución a través de su personal técnico.

-El contratista está obligado no sólo a la ejecución de la obra, sino que responde de los defectos que en la construcción puedan advertirse, hasta que se cumpla el plazo de garantía.

7.-Pago y liquidación de las obras.

-El contratista tiene derecho al abono, con arreglo a los precios convenidos, de la obra que realmente ejecuten, mediante certificaciones mensuales que tomando como base las relaciones valoradas, expida el director de la obra.

-Las certificaciones de obra, con la conformidad o reparos del contratista, serán aprobadas por resolución de la Alcaldía, autorizándose el pago con cargo a la partida del presupuesto general de la Corporación y vendrán con la reducción correspondiente a la baja, si se hubiese producido y los abonos al contratista tienen el concepto de pagos a buena cuenta sujetos a las rectificaciones que se produzcan en la medición y liquidación final sin suponer, en forma alguna, aprobación y recepción de las obras que comprende.

-El precio de las certificaciones se abonará dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la expedición de las certificaciones de obras.

-Dentro del plazo de seis meses a contar desde la fecha del acta de recepción deberá acordarse y ser notificada al contratista la liquidación correspondiente y abonársele el saldo resultante, en su caso.

8.-Riesgo y Ventura.

-La ejecución de la obra se realizará a riesgo y ventura del contratista y éste no tendrá derecho a indemnizaciones por causa de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados en las obras, sino en los casos de fuerza mayor y siempre que no exista actuación imprudente por su parte.



CLASE B1
MATERIA

6.- Realización e inspección de las obras.
Las obras se realizarán con estricta sujeción a las especificaciones establecidas en el contrato y el proyecto que sirve de base al mismo.

6.1.- El Ayuntamiento ejercerá de una manera continuada y directa la inspección de las obras durante su ejecución a través de su personal técnico.

6.2.- El contratista está obligado no sólo a la ejecución de la obra, sino que responde de los defectos que en la construcción puedan advertirse, hasta que se cumpla el plazo de garantía.

7.- Agua y limpieza de las obras.

7.1.- El contratista tiene derecho al agua, con arreglo a los precios convencionales de las obras por trabajos ejecutados, mediante certificaciones mensuales que tendrán como base las relaciones valoradas expedidas al director de la obra.

7.2.- Las certificaciones de obra, con la contabilidad o repare del contratista serán aprobadas por resolución de la Asamblea autorizada el pago con cargo a la partida del presupuesto general de la Corporación y vendrán con la retención correspondiente a la parte de impuestos producidos y los abonos al contratista frente al concepto de pagos a cuenta según a las certificaciones que se produzcan en la ejecución y liquidación final sin que exista alguna retención y recepción de las obras que comparezca.

7.3.- El precio de las certificaciones se abona dentro de los diez días siguientes a la fecha de la expedición de las certificaciones de obra.

7.4.- Como del plazo de seis meses a contar desde la fecha del acta de recepción deberá acordarse y ser notificado al contratista la liquidación correspondiente y abonos de el saldo resultante en su caso.

8.- Seguro y Ventas.

8.1.- La ejecución de las obras se realizará a riesgo y ventura del contratista y éste no tendrá derecho a indemnizaciones por causa de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados en las obras, sino en los casos de fuerza mayor y siempre que no exista actuación independiente por su parte.



0B7389133

CLASE 8.ª

9.-Plazo de Garantía.

-Realizada las obras, el contratista lo comunicará al ayuntamiento y dentro del mes siguiente tendrá lugar el acto de recepción de las mismas, al que concurrirán un facultativo en representación del Ayuntamiento, el Interventor de la Corporación, el facultativo encargado de la dirección de las obras y el contratista asistido, si lo estima oportuno de un facultativo.

Si se encuentran las obras en buen estado y con arreglo a las procripciones previstas, el facultativo representante del Ayuntamiento las dará por recibidas levantándose la correspondiente acta y comenzando entonces el plazo de garantía de un año.

-Transcurrido el plazo de garantía en objeciones por parte de la Administración, quedara extinguida la responsabilidad del contratista.

-Cuando las obras no se hallen en estado de ser recibidas, se hará constar así en el acta y el director de las mismas señalará los defectos observados y detallara las instrucciones precisas fijando un plazo para remediar aquellos. Si transcurrido dicho plazo el contratista no lo hubiere efectuado, podrá concedérsele otro nuevo plazo improrrogable o declarar resuelto el contrato.

10.-Responsabilidad por Vicios Ocultos.

-Si la obra se arruina con posterioridad a la expiración del plazo de garantía por vicios ocultos de la construcción, debido a incumplimiento del contrato por parte del contratista, responderá éste de los daños y perjuicios durante el término de quince años a contar desde la recepción.

-Transcurrido este plazo sin que se haya manifestado ningún daño o perjuicio, quedará totalmente extinguida la responsabilidad del contratista.

11.-Revisión de precios.

-La revisión de precios tendrá lugar cuando el contrato se hubiere ejecutado en el 20 por 100 de su importe y haya transcurrido seis meses desde su adjudicación, conforme a la fórmula tipo, aplicando el coeficiente resultante de ésta sobre el precio liquidado en la obra realizada.



9.-Plan de Garantía

Respecto a las obras, el contratista se compromete al cumplimiento y dentro del mes siguiente a la recepción de las mismas, al que concurrirá un facultativo en representación del Ayuntamiento, el interventor de la Corporación, el facultativo encargado de la dirección de las obras y el comitente acreditado en el contrato de un facultativo.

Si se encuentran las obras en buen estado y con arreglo a las prescripciones previstas, el facultativo representante del Ayuntamiento las dará por recibidas levantándose el correspondiente acta y comitente asumirá la plena responsabilidad de las obras.

Transcurrido el plazo de garantía en ejecución por parte de la Administración, quedará extinguida la responsabilidad del contratista.

Cuando las obras no se hallen en estado de ser recibidas, se hará constar así en el acta y el director de las mismas señalará los defectos observados y detallará las instrucciones precisas (tanto en plazo para remediar aquellos) en transcurrido dicho plazo el contratista no podrá alegar, podrá concertarse otro nuevo plazo improrrogable o declarar nulo el contrato.

10.-Responsabilidad por Vicios Ocultos

Si la obra se sujeta con posterioridad a la recepción del plazo de garantía por vicios ocultos de la construcción, debido a incumplimiento del contrato por parte del contratista, responderá este de los daños y perjuicios durante el término de cinco años a contar desde la recepción.

Transcurrido este plazo sin que se haya manifestado ningún daño o perjuicio, quedará totalmente extinguida la responsabilidad del contratista.

11.-Reserva de Precios

La revisión de precios tendrá lugar cuando el contrato se hubiera ejecutado en el 50 por 100 de su importe y haya transcurrido seis meses desde su adjudicación, costará a la forma tipo, aplicando el coeficiente de actualización de este sobre el precio liquidado en la obra realizada.



0B7389134

CLASE 8.ª

12.-Garantía provisional y definitiva.

-Los licitadores acreditarán la constitución en la Caja de la Corporación, a disposición del Ayuntamiento, de una garantía provisional, equivalente al 2 por 100 del presupuesto establecido como base de licitación.

-Dicha garantía habrá de ser constituida en metálico, en aval prestado por alguno de los Bancos, Caja de Ahorro, Cooperativas de Crédito y Sociedades de Garantía Recíproca autorizados para operar en España, o por contrato de seguro de caución celebrado con entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo de caución.

-La garantía provisional será devuelta a los interesados inmediatamente después de la propuesta de adjudicación del contrato, salvo al incluido en la propuesta. En los supuestos de presunción de temeridad será retenida la garantía a los empresarios comprendidos en la misma, así como al mejor postor de los que no lo estén, hasta que se dicte acuerdo de adjudicación.

-El adjudicatario está obligado a constituir una garantía definitiva por el importe del 4 por 100 del presupuesto de adjudicación que habrá de constituirse, a disposición del Ayuntamiento, en la forma prevista para garantía provisional.

13.-Clasificación del contratista:

-Para contratar con la administración en la presente subasta, será requisito indispensable que el contratista haya obtenido previamente la siguiente clasificación.
No se exige clasificación.

14.-Cumplimiento de las obligaciones tributarias o de Seguridad Social.

-El contratista se obliga a cumplir las obligaciones tributarias o de seguridad social, laboral y de seguridad e higiene en el trabajo, quedando el Ayuntamiento exonerado de responsabilidad por este incumplimiento.

15.-Régimen de sanciones.

-El contratista está obligado a cumplir el contrato dentro del plazo total fijado para la realización del mismo, así como de los plazos parciales señalados para su ejecución sucesiva.



12.-Garantía provisional y definitiva.

-Las licitaciones serán sometidas a constitución en la Caja de la Corporación a disposición del Ayuntamiento de una garantía provisional, equivalente al 5 por 100 del presupuesto establecido como base de licitación.

-Dicha garantía podrá ser constituida en metálico, en aval prestado por alguno de los Bancos, Caja de Ahorros, Cooperativas de Crédito y Sociedades de Garantía Recíproca autorizadas para operar en España, o por contrato de seguro de caución otorgado con entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo de caución.

-La garantía provisional será devuelta a los interesados inmediatamente después de la proyección de adjudicación del contrato, salvo el incluido en la propuesta. En los supuestos de proyección de tramitación será devuelta la garantía a los empresarios comprendidos en la misma, así como el mejor postor de los que no lo están, para que se dejen a bordo de adjudicación.

-El adjudicatario será obligado a constituir una garantía definitiva por el importe del 5 por 100 del presupuesto de adjudicación que podrá ser constituida a disposición del Ayuntamiento, en la forma prevista para garantía provisional.

13.-Clasificación del contratista

-Este contrato con la administración en la presente subasta será tratado independiente que el contratista haya obtenido previamente la siguiente clasificación:

14.-Cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

-El contratista se obliga a cumplir las obligaciones tributarias y de seguridad social, laboral y de seguridad e higiene en el trabajo, durante el cumplimiento exacto de las responsabilidades por este procedimiento.

15.-Régimen de sanciones.

-El contratista está obligado a cumplir el contrato dentro del plazo total fijado para la realización del mismo, así como de los plazos parciales señalados para su ejecución sucesiva.



0B7389135

CLASE 8ª

.-Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiese incurrido el plazo de demora respecto al cumplimiento del plazo total, el Ayuntamiento podrá optar indistintamente por la resolución del contrato o por la imposición de las penalidades que se establecen graduadas con arreglo a la escala establecida en el artículo 96 de la Ley de Contratos de las Administraciones Publicas.

.-Cuando las penalidades por demora alcance el 20 por 100 del importe del contrato el órgano de contratación estará facultado para proceder a la resolución del mismo o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de las nuevas penalidades. Esta misma facultad se tendrá respecto al incumplimiento de los plazos parciales.

.-Si los técnicos municipales observasen deficiencias en los materiales empleados en la obra, lo comunicarán por escrito al Ayuntamiento y al contratista que una vez oído, procederá a reponer los elementos afectados, sin perjuicios de la sanción económica que puede alcanzar hasta el 50 por 100 del valor de los materiales sustituidos.

16.-Resolución del contrato.

.-Las causas de resolución del contrato serán las previstas y con los efectos determinados en los artículos 112 y 150 LCAP.

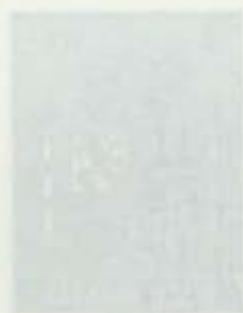
17.-Proposiciones y documentación complementaria.

.-Los licitadores solamente podrán presentar una proposición en la Secretaría del Ayuntamiento, en horas de oficina durante el plazo de trece días hábiles, contados desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia o en el Diario Oficial de Extremadura.

.-La proposición se presentará en un sobre cerrado en el que figurará la inscripción **Proposición para tomar parte en la subasta por procedimiento abierto, para la contratación de las obras convocada por el Ayuntamiento de Talarrubias**

Dentro del sobre mayor se contendrán dos sobres A y B, cerrados con la misma inscripción referida en el apartado anterior y un subtítulo.

El sobre A se titulará **Documentación acreditativa de la personalidad y características del contratista y garantía depositada.** Y contendrá los siguiente documentos:



«Cuando el contratista por causas imputables al mismo, hubiere incurrido el plazo de demora respecto al cumplimiento del plazo total, el Ayuntamiento podrá quejarse inmediatamente por la resolución del contrato a por la imposición de las penalidades que se establecen en el artículo 113 y 150 L.C.A.R. con arreglo a la escala establecida en el artículo 96 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

«Cuando las penalidades por demora excedan el 20 por 100 del importe del contrato el órgano de contratación estará facultado para proceder a la resolución del contrato o reducir la cantidad de su ejecución con imposición de las nuevas penalidades. Para misma facultad se tendrá respecto al cumplimiento de las obras parciales.

«Si los técnicos municipales o por su delegación en los municipios empiezan en la obra la comunicación por escrito al Ayuntamiento y al contratista que una vez obra, proceda a reportar los elementos afectados, sin perjuicio de la sanción económica que pueda recaer hasta el 20 por 100 del valor de los materiales suministrados.

16.- **Resolución del contrato.**
 «Las causas de resolución del contrato serán las previstas y con los efectos determinados en los artículos 113 y 150 L.C.A.R.

17.- **Proposiciones y documentación complementaria.**
 «Las propuestas deberán presentar una proposición en la Secretaría del Ayuntamiento, en forma de oficio dentro el plazo de tres días hábiles contados desde el día siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia o en el Diario Oficial de Extremadura.

«La proposición se presentará en un sobre cerrado en el que figure la inscripción Proposición para tomar parte en la subasta por procedimiento abierto para la contratación de las obras previstas por el Ayuntamiento de Talavera.
 Dentro del sobre habrá se contenga dos sobres A y B, ambos con la misma inscripción escrita en el exterior exterior y un subletra.

«El sobre A se subletra Documentación acreditativa de la personalidad y capacidad del contratista y garantía de sujeción. Y contendrá los siguientes documentos:



0B7389136

CLASE 8.ª

- .-Documento Nacional de Identidad o fotocopia compulsada.
- .-Escritura de poder, bastanteadada y legalizada, en su caso, si se actúa en representación de otra persona.
- .-Escritura de constitución de la sociedad mercantil inscrita en el Registro Mercantil, y número de identificación fiscal, cuando concorra una sociedad de esta naturaleza.
- .-Los que acrediten la clasificación del contratista, o justifique los requisitos de su solvencia económica, financiera y técnica o profesional.
- .-Declaración responsable ante Notario, autoridad judicial o administrativa de no estar incurso en prohibiciones de contratar, conforme a los artículos 15 a 20 de la ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- .-El resguardo acreditativo de la garantía provisional.
- .-Las empresas extranjeras, presentarán despacho expedido por la Embajada de España en el País respectivo, donde se certifique que conforme a su legislación, tiene capacidad para contratar y obligarse, y declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran corresponderle.
- .-Las personas físicas de estados no pertenecientes a la Comunidad Europea, además de acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su Estado y su solvencia económica y financiera, técnica o profesional, deberán justificar mediante informe de la respectiva representación diplomática española, que se acompañará a la documentación que se presente, que el Estado de precedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración, en forma sustancialmente análoga. Y es necesario que estas empresa tengan abierta sucursal en España, con designación de apoderados o representantes para sus operaciones y que están inscritas en el Registro Mercantil.
- .-Los que acrediten hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de seguridad social impuestas por las disposiciones vigentes.



CLASE B1
 B1

- Documento Nacional de Identidad a fotocopia compulsada.
- Escritura de poder, notarial y legalizada, en su caso, si se actúa en representación de otra persona.
- Escritura de constitución de la sociedad mercantil inscrita en el Registro Mercantil, y número de identificación fiscal, cuando exista una sociedad de este tipo.
- Los que acrediten la clasificación del comercio o justifique los requisitos de su actividad económica, financiera y técnica o profesional.
- Documento que acredite la inscripción judicial o administrativa de los estatutos en las prohibiciones de comercio, conforme a los artículos 17 a 20 de la Ley de Comercio de las Administraciones Públicas.
- El seguro de accidentes de la garantía provisional.
- Las empresas extranjeras, presentarán después expedido por la Embajada de España en el País respectivo, donde se acredite que conforme a su legislación, tiene capacidad para contratar y obligar, y declaración de someter a la jurisdicción de los juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran corresponderle.
- Las personas físicas de origen no pertenecientes a la Comunidad Europea, además de acreditar su plena capacidad para contratar y obligar conforme a la legislación de su Estado y su actividad económica y financiera, técnica o profesional, deberá justificar mediante informe de la respectiva representación diplomática española, que se acompañará a la documentación que se presente, que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite su vez la participación de empresas españolas en la constitución de la Administración en forma totalmente análoga. Y en sectores que estas empresas tengan abierta su actividad con obligación de apertura o representación para sus operaciones y que están inscritas en el Registro Mercantil.
- Los que acrediten haberse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de seguridad social impuestas por las disposiciones vigentes.



0B7389137

CLASE 8.ª

.-Para el caso de agrupación temporal de empresas deberá cumplimentarse lo dispuesto en el artículo 24 de la ley de contratos de las Administraciones Públicas.

El sobre B se titulará Oferta Económica con el siguiente modelo.

D..... con domicilio en Municipio ...con D.N.I. nº ... expedido en ... con fecha ... en nombre propio (o en representación de ... acreditado por) enterado del expediente de contratación ordinaria de la convocatoria para la adjudicación por procedimiento abierto y urgente, mediante la forma de subasta de las obras de..... en Talarrubias, anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia nº de fecha ... tomo parte en la misma comprometiéndose a realizarlas en el precio de(en letra y número) IVA incluido, con arreglo al proyecto técnico y pliego de cláusulas administrativas que acepto íntegramente, haciendo constar que mantengo la oferta durante ... meses y no estoy incurso en ninguna de las circunstancias establecidas en el art. 20 de la LCAP.

18.-Constitución de la mesa y apertura de plicas.

.-Tendrá lugar en el Salón de actos del Ayuntamiento a las trece horas del día hábil siguiente al en que termine el plazo señalado en el apartado 1 de la cláusula anterior.

.-La MESA de contratación estará integrada del siguiente modo:

El Alcalde-Presidente o concejal en quien delegue, como Presidente.

Un Vocal designado por la Alcaldía, de cada uno de los grupos políticos con representación en esta Corporación.

El Secretario y el Interventor del Ayuntamiento.

.-Clasificados previamente los documentos presentados en tiempo y forma, la Mesa procederá en acto público a la apertura de las ofertas admitidas y propondrá al órgano de contratación que adjudique el contrato al postor que oferte el precio más bajo. La Mesa de contratación podrá solicitar, antes de formular su propuesta, cuantos informes técnicos considere precisos y se relacionen con el objeto del contrato.



... Para el caso de adjudicación temporal de empresas de servicios municipales lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

El subcapítulo O de la Orden Económica con el siguiente modelo.

LA... con domicilio en... Municipio... con D.M.I. nº... expedido en... con fecha... en... en representación de... (acreditado por...), en virtud del expediente de contratación ordinaria de la convocatoria para la adjudicación por procedimiento abierto y según mediante la forma de bases de las obras de... en... en las condiciones y modalidades de la Orden de la Dirección nº de fecha... para parte en la misma comprometerse a realizar en el precio de... (en base y número) IVA incluido, con arreglo al proyecto técnico y pliego de condiciones administrativas que forman parte integrante, haciendo constar que mantengo la oferta durante... meses y en estos incluye en ninguna de las circunstancias establecidas en el art. 30 de la LCAP.

18.- Constitución de la mesa y apertura de pliegos.

... Tanto según en el pliego de bases del Ayuntamiento a las tres horas del día... siguiente al que termine el plazo señalado en el apartado 1 de la cláusula... de las bases...

... La MESA de contratación estará integrada por el siguiente número:

El Alcalde-Presidente o concejal en quien delegue, como Presidente.

En Vocal designado por el Alcalde, de cada uno de los grupos políticos con representación en esta Corporación.

El Secretario y el Interventor del Ayuntamiento.

... Clasificará previamente los documentos presentados en tiempo y forma, la Mesa procederá en sus pliegos a la apertura de las ofertas admitidas y procederá al otorgamiento de la adjudicación que correspondiere de acuerdo al precio más bajo. La Mesa de contratación podrá declarar, antes de formular su propuesta, cualquier informe técnico o económico y se adjudicará con el objeto del contrato.



0B7389138

CLASE 8.ª

.-El Alcalde adjudicará el contrato dentro del plazo máximo de veinte días a contar desde el siguiente al de apertura, en acto público, de las ofertas recibidas, sin que la propuesta de adjudicación que realice la Mesa cree derecho alguno en favor del empresario propuesto, frente a la Administración, mientras no se le haya adjudicado el contrato.

19.- Régimen jurídico.

En lo no previsto en las presentes cláusulas regirán las normas de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

El Pleno de la Corporación por unanimidad de todos sus miembros acuerda:

Segundo.- Aprobar el Pliego de Condiciones Económica administrativas para la contratación por procedimiento abierto mediante subasta para las obras que realice este Ayuntamiento.

Tercero.- Que se publique en el Boletín Oficial de la Provincia el presente Pliego de Condiciones económicas y Administrativas.

Cuarto.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente Don Pedro Ledesma Flores, para la firma de cuantos documentos se relacionen con el tema.

11.- Instancias.- Por el Sr. Presidente se da cuenta de las siguientes instancias, para su aprobación si procede:

.- Don Salvador Pereira Menaut, en nombre y representación de NAVARRETINTO, S.L.- En la que solicita licencia para establecer en Talarrubias, en la finca El Manzano una actividad dedicada a EXPLOTACIÓN PORCINA.

Considerando: Que cumplido los trámites prevenidos y aportados los informes de los Técnicos competentes, aparece acreditado que el emplazamiento de la actividad y las circunstancias de todo orden que la caracterizan si están de acuerdo con las Ordenanzas Municipales.

Considerando: que la misma zona de ubicación de la actividad, o en sus proximidades no existen otras actividades análogas que puedan producir efectos aditivos, por unanimidad, se acuerda:



-El Alcalde adjudicará el contrato dentro del plazo máximo de veinte días a contar desde el momento de la apertura, en acto público, de las ofertas recibidas, sin que la presente de adjudicación que reúne la base que describe alguna es fuera del presupuesto programado, siempre que la Administración contratante no se haya adjudicado el contrato.

19.- Régimen jurídico. En lo no previsto en las presentes cláusulas regirán las normas de la Ley 30/1992 de 26 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y la Ley 1/1997, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas. El Pleno de la Corporación con unanimidad de todos sus miembros suscribe.

Segundo.- Aparte el Pleno de Concejalías Ejecutivas administrativas para la contratación por procedimiento abierto mediante subasta para los casos que reúnan este Ayuntamiento.

Tercero.- Que se publique en el Boletín Oficial de la Provincia el presente Pleno de Concejalías Ejecutivas y Administrativas.

Cuarto.- Firmar el Sr. Alcalde/Presidenta Don Pedro Lobos Fdez para la firma de cuantos documentos se relacionan con el tema.

1.- Justificar.- Por el Sr. Presidente se da cuenta de las siguientes instancias, para su aprobación en Pleno:

- Don Salvador Fdez Nieto, en nombre y representación de NAVARRINTE, S.L. En la que solicita licencia para celebrar en Tardáguza, en la finca 13 Manzana una actividad dedicada a EXPLORACIÓN PORCEA.

Considerando: Que cumplido los trámites previos y aportados los informes de los técnicos competentes, aparece acreditado que el emplazamiento de la actividad y las circunstancias de todo orden que se concretan en el texto de acuerdo con los Ordenamientos Municipales.

Considerando: que la misma zona de ubicación de la actividad, o en sus proximidades no existen otras actividades similares que puedan producir efectos similares, por consiguiente,



0B7389139

CLASE 8.^a

Emitir su informe en el sentido de que, a su juicio, si procede conceder la licencia que se solicita y que se remita expediente completo a la Comisión de Actividades Clasificadas de Extremadura, de la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Extremadura.

Otra.- Don Modesto Mayoral Gonzalvez.- En la que solicita licencia de apertura para establecer la actividad de Carpintería Metálica, con emplazamiento en el Polígono Industrial, Parcelas nº 20 y 21.

Considerando: Que cumplido los trámites prevenidos y aportados los informes de los Técnicos competentes, aparece acreditado que el emplazamiento de la actividad y las circunstancias de todo orden que la caracterizan si están de acuerdo con las Ordenanzas Municipales.

Considerando: que la misma zona de ubicación de la actividad, o en sus proximidades no existen otras actividades análogas que puedan producir efectos aditivos, por unanimidad, se acuerda:

Emitir su informe en el sentido de que, a su juicio, si procede conceder la licencia que se solicita y que se remita expediente completo a la Comisión de Actividades Clasificadas de Extremadura, de la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Extremadura.

Otra.- Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura.- En la que solicita licencia para establecer la actividad de Reciclaje y Valoración de Residuos Sólidos Urbanos, con emplazamiento en antigua Ctra. de Siruela.

Considerando: Que cumplido los trámites prevenidos y aportados los informes de los Técnicos competentes, aparece acreditado que el emplazamiento de la actividad y las circunstancias de todo orden que la caracterizan si están de acuerdo con las Ordenanzas Municipales.

Considerando: que la misma zona de ubicación de la actividad, o en sus proximidades no existen otras actividades análogas que puedan producir efectos aditivos, por mayoría absoluta, 8 votos a favor grupo socialista, dos abstenciones grupo popular, se acuerda:

Emitir su informe en el sentido de que, a su juicio, si procede conceder la licencia que se solicita y que se remita expediente completo a la Comisión de Actividades Clasificadas de Extremadura, de la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Extremadura.



En el informe en el escrito de que, a su juicio, el proceso concurra la licencia que se solicita y que se remite expediente completo a la Comisión de Actividades Clasificadas de Extremadura de la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Extremadura.

Ord.- Don Modesto Méndez González.- En la que solicita licencia de apertura para celebrar la actividad de Carpintería Metálica, con empalme en el Polígono Industrial Parcelas nº 20 y 21.

Comisión: Que compare los trámites previos y oportunos los informes de los técnicos competentes, aparezca acreditado que el cumplimiento de la actividad y las circunstancias de todo orden que la caracterizan se están de acuerdo con las Ordenanzas Municipales.

Comisión: Que la misma zona de ubicación de la actividad, o en sus proximidades no existan otras actividades análogas que puedan producir efectos similares por manifestar, se acuerda.

En el informe en el escrito de que, a su juicio, el proceso concurra la licencia que se solicita y que se remite expediente completo a la Comisión de Actividades Clasificadas de Extremadura de la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Extremadura.

Ord.- Comisión de Asesoramiento y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura.- En la que solicita licencia para celebrar la actividad de Bazar y Venta de Productos Alimentarios, con empalme en antiguo C/ra de Senda.

Comisión: Que compare los trámites previos y oportunos los informes de los técnicos competentes, aparezca acreditado que el cumplimiento de la actividad y las circunstancias de todo orden que la caracterizan se están de acuerdo con las Ordenanzas Municipales.

Comisión: Que la misma zona de ubicación de la actividad, o en sus proximidades no existan otras actividades análogas que puedan producir efectos similares por manifestar, se acuerda.

En el informe en el escrito de que, a su juicio, el proceso concurra la licencia que se solicita y que se remite expediente completo a la Comisión de Actividades Clasificadas de Extremadura de la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Extremadura.



0B7389140

CLASE 8ª

Otra.- Doña Lourdes López Fernández.- En la que solicita licencia municipal para establecer la actividad de comercio Menor de Productos Alimenticios, con emplazamiento en calle Tejar núm. 8 de esta localidad de Talarrubias.

El Pleno de la Corporación, examinado el expediente de solicitud, por unanimidad de sus miembros presentes acuerda:

Conceder a Licencia Municipal de Apertura a Doña Lourdes López Fernández, para la apertura y funcionamiento de un local, destinado a la actividad de "Comercio menor de productos alimenticios", con emplazamiento en calle Tejar núm.8 de esta localidad de Talarrubias, previo pago de las tasas correspondientes.

Otra.- Doña Ascensión Peñas Serrano.- En la que solicita licencia municipal para establecer la actividad de "comercio menor de Productos alimenticios y bebidas", con emplazamiento en Plaza de España, 5, de esta localidad de Talarrubias.

El Pleno de la Corporación, examinado el expediente de solicitud, por unanimidad de sus miembros presentes acuerda:

Conceder a Licencia Municipal de Apertura a Doña Ascensión Peñas Serrano, para la apertura y funcionamiento de un local, destinado a la actividad de "Comercio menor de productos alimenticios y bebidas", con emplazamiento en Plaza de España núm.5 de esta localidad de Talarrubias, previo pago de las tasas correspondientes.

Otra.- Doña Ascensión Peñas Serrano.- En la que solicita licencia municipal para establecer la actividad de "comercio menor de tabaco con venta por recargo", con emplazamiento en Plaza de España, 5, de esta localidad de Talarrubias.

El Pleno de la Corporación, examinado el expediente de solicitud, por unanimidad de sus miembros presentes acuerda:

Conceder a Licencia Municipal de Apertura a Doña Ascensión Peñas Serrano, para la apertura y funcionamiento de un local, destinado a la actividad de "Comercio menor de tabaco con venta por recargo", con emplazamiento en Plaza de España núm. 5 de esta localidad de Talarrubias, previo pago de las tasas correspondientes.



Otra.- Dada la actividad de comercio minorista de productos alimentarios, con empacado en...

El Pleno de la Corporación, examinado el expediente de solicitud de licencia municipal de...

Conceder a Licencia Municipal de Aparcar a Dña. Ascensión Fdez. Bermejo, para la...

Otra.- Dada la actividad de comercio minorista de productos alimentarios y bebidas, con...

El Pleno de la Corporación, examinado el expediente de solicitud de licencia municipal de...

Conceder a Licencia Municipal de Aparcar a Dña. Ascensión Fdez. Bermejo, para la...

Otra.- Dada la actividad de comercio minorista de productos alimentarios y bebidas, con...

El Pleno de la Corporación, examinado el expediente de solicitud de licencia municipal de...

Conceder a Licencia Municipal de Aparcar a Dña. Ascensión Fdez. Bermejo, para la...



0B7389141

CLASE 8ª

Otra.- Doña Ascensión Peñas Serrano.- En la que solicita licencia municipal para establecer la actividad de "Artículos de papelería", con emplazamiento en Plaza de España, 5, de esta localidad de Talarrubias.

El Pleno de la Corporación, examinado el expediente de solicitud, por unanimidad de sus miembros presentes acuerda:

Conceder a Licencia Municipal de Apertura a Doña Ascensión Peñas Serrano, para la apertura y funcionamiento de un local, destinado a la actividad de "Artículos de papelería", con emplazamiento en Plaza de España núm.5 de esta localidad de Talarrubias, previo pago de las tasas correspondientes.

Otra.- Don Pedro Ledesma Flores, en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Talarrubias (Badajoz).- En la que solicita licencia municipal para la apertura y funcionamiento de un local, destinado a la actividad de "Albergue Juvenil", con emplazamiento en Plaza España núm. 17, de esta localidad.

El Pleno de la Corporación, examinado el expediente de solicitud, por unanimidad de todos sus miembros presente acuerda:

Conceder Licencia Municipal de Apertura al ayuntamiento de Talarrubias, para la apertura y funcionamiento de un local, destinado a la actividad de "Albergue Juvenil" con emplazamiento en Plaza de España, núm. 17 de esta localidad.

Otra.- Doña Inés Prieto Bravo.-En la que solicita la incoación del correspondiente expediente de recuperación de camino público, concretamente del tramo del camino público denominado "Las Gaviás", que ha sido cortado a la altura de la parcela 252 del polígono 20, por D. Emilio Pérez Prieto impidiéndose con ello el acceso desde el mismo a la parcela nº 350 de su propiedad.

El Pleno de la Corporación, examinada la certificación catastral de la gerencia Territorial del Catastro de Bajadoz, en la que adjudica la titularidad de dicho camino público al Ayuntamiento de Talarrubias (Paraje Gaviás, Polígono Parcela 09014), y comprobando con el plano fotográfico del mismo que dicho camino llega hasta la parcela 350.



El Pleno de la Corporación, examinada la contestación otorgada por el Ayuntamiento de Talavera de la Reina, en la que se solicita la inscripción de la finca en el Registro de la Propiedad, y acordado en consecuencia, se acuerda lo siguiente:

1.º Se declara que la finca descrita en el expediente de inscripción de la finca en el Registro de la Propiedad, con número de inscripción 1.º de 1994, es de titularidad del Ayuntamiento de Talavera de la Reina.

2.º Se declara que la finca descrita en el expediente de inscripción de la finca en el Registro de la Propiedad, con número de inscripción 1.º de 1994, es de titularidad del Ayuntamiento de Talavera de la Reina, y se acuerda la inscripción de la finca en el Registro de la Propiedad, con número de inscripción 1.º de 1994, en el tomo 1.º del libro 1.º de la matrícula de fincas de Talavera de la Reina, con número de inscripción 1.º de 1994.

3.º Se declara que la finca descrita en el expediente de inscripción de la finca en el Registro de la Propiedad, con número de inscripción 1.º de 1994, es de titularidad del Ayuntamiento de Talavera de la Reina, y se acuerda la inscripción de la finca en el Registro de la Propiedad, con número de inscripción 1.º de 1994, en el tomo 1.º del libro 1.º de la matrícula de fincas de Talavera de la Reina, con número de inscripción 1.º de 1994.

4.º Se declara que la finca descrita en el expediente de inscripción de la finca en el Registro de la Propiedad, con número de inscripción 1.º de 1994, es de titularidad del Ayuntamiento de Talavera de la Reina, y se acuerda la inscripción de la finca en el Registro de la Propiedad, con número de inscripción 1.º de 1994, en el tomo 1.º del libro 1.º de la matrícula de fincas de Talavera de la Reina, con número de inscripción 1.º de 1994.

5.º Se declara que la finca descrita en el expediente de inscripción de la finca en el Registro de la Propiedad, con número de inscripción 1.º de 1994, es de titularidad del Ayuntamiento de Talavera de la Reina, y se acuerda la inscripción de la finca en el Registro de la Propiedad, con número de inscripción 1.º de 1994, en el tomo 1.º del libro 1.º de la matrícula de fincas de Talavera de la Reina, con número de inscripción 1.º de 1994.

6.º Se declara que la finca descrita en el expediente de inscripción de la finca en el Registro de la Propiedad, con número de inscripción 1.º de 1994, es de titularidad del Ayuntamiento de Talavera de la Reina, y se acuerda la inscripción de la finca en el Registro de la Propiedad, con número de inscripción 1.º de 1994, en el tomo 1.º del libro 1.º de la matrícula de fincas de Talavera de la Reina, con número de inscripción 1.º de 1994.

7.º Se declara que la finca descrita en el expediente de inscripción de la finca en el Registro de la Propiedad, con número de inscripción 1.º de 1994, es de titularidad del Ayuntamiento de Talavera de la Reina, y se acuerda la inscripción de la finca en el Registro de la Propiedad, con número de inscripción 1.º de 1994, en el tomo 1.º del libro 1.º de la matrícula de fincas de Talavera de la Reina, con número de inscripción 1.º de 1994.



0B7389142

CLASE 8ª

ACTA Visto igualmente el informe emitido a tal efecto por el Guarda Rural de éste Ayuntamiento por mayoría absoluta, ocho votos a favor grupo socialista dos abstenciones grupo popular acuerda:

Primero.- Que se proceda a la apertura de dicho camino público para el uso y aprovechamiento del mismo por cualquier usuario.

Segundo.- Que se notifique a Don Emilio Pérez Prieto para que proceda a quitar la alambrada que ha colocado a la altura de la parcela 252.

11.- Resoluciones de la Alcaldía.- No se produjeron.

12.- Manifestaciones de la Alcaldía.- No se produjeron.

13.- Peticiones y Preguntas.- El Portavoz del Grupo Socialista Don José Clemente de Celis Porro, pregunta al Sr. Alcalde-Presidente sobre el libro editado de la Comarca de la Siberia.

El Sr. Alcalde le responde que el pasado día veintiuno de enero del presente, la Excm. Diputación Provincial puso en marcha junto con los municipios integrantes de la Comarca de la Siberia el programa de Expocomarca y fruto de ese programa de Expocomarca, por parte de la Excm. Diputación Provincial y en colaboración con la Caja de Extremadura se ha realizado la edición de un libro de cada una de las Comarcas de la provincia de Badajoz que participamos en ese proyecto.

Es un libro con fotografías y costumbres de cada uno de los pueblos integrantes de la región y se ha realizado gracias a la colaboración de gente relacionada con la Comarca,

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente levanta la sesión a las veinte horas cuarenta minutos, de hoy día veintiocho de febrero de dos mil uno.





Visto igualmente el informe emitido a tal efecto por el Comité Local de este Ayuntamiento por mayoría absoluta, sobre estos y otros a favor grupo socialista dos abstenciones grupo popular acuerda:

Primero.- Que se proceda a la apertura de dicho camino público para el uso y aprovechamiento del mismo por cualquier usuario.

Segundo.- Que se notifique a Don Emilio Fariña Fariña para que proceda a dar cumplimiento a lo acordado en la sesión de la fecha de la presente.

11.- Rescindir de la Alcaldía - No se produce.

12.- Reelección de la Alcaldía - No se produce.

13.- Pedidos y Preguntas.- El portavoz del Grupo Socialista Don José Clemente de Olla Fariña pregunta al Sr. Alcalde-Presidente sobre el libro editado de la Comisión de la Biblioteca.

El Sr. Alcalde le responde que el pasado día veintuno de mayo del presente, la Ilustre Diputación Provincial puso en marcha junto con los municipios integrantes de la Comarca de la Ribera el programa de recuperación y fomento de este programa de recuperación, por parte de la Ilustre Diputación Provincial y en colaboración con la Caja de Fomento se ha realizado un estudio de un libro de cada uno de los municipios de la provincia de Badajoz que participen en este programa.

En un libro con fotografías y contenidos de cada uno de los pueblos integrantes de la región y se ha realizado gracias a la colaboración de estas instituciones con la Comarca.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente levanta la sesión a las veinte horas concurriendo a favor las veintidós de las veintidós de las veintidós.



0B7389143

CLASE 8ª

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTA CORPORACIÓN MUNICIPAL, EL DÍA SIETE DE MAYO DE DOS MIL UNO.

ASISTENTES:

Alcalde-Presidente:

D. Pedro Ledesma Flores.

Concejales:

- Dª. Paula López Aguilar.
- D. Clemente Prieto Rayo.
- D. José Clemente de Celis Porro.
- D. Manuel Sánchez Andreu.
- D. Jerónimo Ledesma Molina.
- Dª. Mª Francisca Calderón Zazo.
- Dª. Martina González Flores

Secretario:

D. José Simancas Frutos.

En el Salón de Actos de esta Casa Consistorial, sita en Plaza de España, 1, de Talarrubias (Badajoz), siendo las veintiuna horas treinta minutos del día siete de mayo de dos mil uno, se reúnen los señores del margen, todos componentes del Pleno de esta Corporación Municipal, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente Don Pedro Ledesma Flores, asistido de mí el Secretario y al sólo objeto de celebrar sesión ordinaria para la cual habian sido previamente citados.

Excusa su asistencia el Concejál Don Alberto Márquez Benítez.

No asisten los Sres. Concejales Don Juan Metidieri Izquierdo y Doña

Martina Gómez Gallego.

Por el Sr. Presidente, se propone conste en acta dar el más sentido pésame a la familia, Jiménez Abad y al Partido Popular de Aragón por el brutal asesinato perpetrado en el día de ayer por la banda terrorista ETA contra la persona de Don Manuel Jiménez Abad, Presidente del Partido Popular de Aragón, así mismo se realizó un minuto de silencio para manifestar la indignación y repulsa contra esta banda de asesinos, desde esta corporación municipal queremos decir "Basta Ya".

Por el Sr. Presidente, se propone conste en acta dar el más sentido pésame a la familia de Don Gregorio González Sánchez, por su fallecimiento producido en días pasados.



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTA
CORPORACIÓN MUNICIPAL EL
DÍA SIETE DE MAYO DE DOS MIL

UNO.

ASISTENTES:

En el Salón de Actos de esta Com
Constitución, sito en Plaza de España, 1,
de Badajoz (Badajoz), siendo las
veintidós horas treinta minutos del día
siete de mayo de dos mil uno, se reunió
los señores del cuerpo, todos
componentes del Pleno de esta
Corporación Municipal, bajo la
Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente
Don Pedro Lázaro López, asistido de
mi el Secretario y al sólo objeto de
celebrar sesión ordinaria para la cual
habían sido previamente citados.

Estuvo en asistencia el Concejal
Don Albano Márquez Benítez.

No asistieron los Sres. Concejales
Don Juan Meléndez Luján y Doña

Marta Gómez Gallego.
Por el Sr. Presidente se propone como en acts que el más sentido pague a la familia
Jiménez Abad y al Partido Popular de Aragón por el hotel mencionado propuesto en el día de ayer
por la banda territorial IIA contra la persona de Don Manuel Jiménez Abad, Presidente del
Partido Popular de Aragón, así mismo se realizó un minuto de silencio para manifestar la
indignación y repulsa contra esta banda de territorio, desde esta Corporación Municipal quedamos
donde "Pasa Y".

Por el Sr. Presidente se propone como en acts que el más sentido pague a la familia de Don
Gregorio Jiménez Benítez, por su fallecimiento producido en días pasados.



0B7389144

CLASE 8ª

El Pleno de la corporación, por unanimidad de todos sus miembros presentes así lo acuerda.

En el asunto de las felicitaciones el Sr. Presidente propone conste en acta felicitar a Doña Eusebia C. Valsera Calderón empleada de este Ayuntamiento por su reciente enlace matrimonial.

El Pleno de la Corporación, por unanimidad de todos sus miembros presentes así lo acuerda.

Llegada la hora indicada de orden de la Presidencia se da comienzo al acto, tratándose seguidamente los puntos del Orden del Día en la forma que quedan redactados.

1º.- Aprobación del acta de la sesión celebrada el día veintiocho de febrero del dos mil uno.- Por el Sr. Presidente se pregunta si hay que hacer objeción al acta de la sesión de fecha veintiocho de febrero de dos mil uno. No hay objeciones.

2º.-Aprobación si procede, aportación municipal a la Mancomunidad de Maquinaria "La Siberia"; ejercicio 2.001.- Por el Sr. Presidente se informa al Pleno que ha tenido entrada en este Ayuntamiento escrito remitido por la Mancomunidad de Maquinaria "La Siberia", en el cual la Asamblea General de esa Mancomunidad en la sesión celebrada el pasado 15 de marzo del 2.001 aprobó las aportaciones municipales de cada Ayuntamiento para su Presupuesto General de 2.001, por lo que se propone al pleno de la corporación municipal la aprobación de dicha aportación.

El Pleno de la Corporación estudiado el tema por unanimidad de todos sus miembros presentes adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.-Se aprueba la aportación del Ayuntamiento de Talarrubias, a la Mancomunidad de Maquinaria "La Siberia" para su Presupuesto General de 2.001, y su consignación presupuestaria en el presente ejercicio, por el siguiente importe:

Aportación Anual	3.172.000.- pesetas
Aportación Trimestral	793.000.- pesetas



CLASE 5ª

El Pleno de la Corporación, por unanimidad de todos sus miembros presentes así lo acordó.

En el punto de las deliberaciones el Sr. Presidente propuso como en esta sesión: **Orden de la Sesión**

El Pleno de la Corporación, por unanimidad de todos sus miembros presentes así lo acordó.

Según la hora indicada de orden de la Presidencia se dio comienzo al acto, tratándose regularmente los puntos del Orden del Día en la forma que quedan redactados.

1º.- Aprobación del acta de la sesión celebrada el día veintidós de febrero de los años mil noventa y cinco. Por el Sr. Presidente se pregunta si hay que hacer objeción al acta de la sesión de fecha veintidós de febrero de los años mil noventa y cinco. No hay objeciones.

2º.- Aprobación al presupuesto municipal a la Mancomunidad de Municipios "La Ribera"; ejercicio 2001. Por el Sr. Presidente se informa al Pleno que ha sido aprobado en esta Mancomunidad el presupuesto municipal de la Mancomunidad de Municipios "La Ribera", en el cual la Asamblea General de esta Mancomunidad en la sesión celebrada el pasado día de marzo del 2001 aprobó los presupuestos municipales de cada Ayuntamiento que su presupuesto General de 2001, por lo que se propone al Pleno de la Corporación municipal la aprobación de dicho presupuesto.

El Pleno de la Corporación, tras haber leído el acta por unanimidad de todos sus miembros presentes aprobó el siguiente acuerdo:

Primero.- Se aprueba el presupuesto del Ayuntamiento de Talavera de la Mancha a la Mancomunidad de Municipios "La Ribera", por el Presupuesto General de 2001, y su correspondiente presupuesto en el presente ejercicio, por el siguiente importe:

Aprobación Anual: 1.111.000.- pesetas
Aprobación Trimestral: 277.750.- pesetas



OB7389145

CLASE 8.ª

Segundo.- Aprobar, según lo dispuesto en el Art.º 33 de los Estatutos de la Mancomunidad, el pago fraccionado de la aportación dispuesta en el apartado anterior, en cuatro plazos, según los trimestres anuales, debiendo realizar el ingreso de las cantidades citadas dentro de los veinte días primeros de cada trimestre.

Tercero.- Autorizar expresamente al Organismo Autónomo Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria de la Excm. Diputación Provincial, para que detraiga las cantidades que recaude de los tributos municipales concertados, la cuota trimestral de la aportación municipal, e ingrese la misma a favor de la Mancomunidad de Maquinaria "La Siberia".

Cuarto.- Aprobar en caso de incumplimiento de los apartados anteriores, y de conformidad con lo establecido en el Art.º 33.1 "in fine" de los Estatutos de la Mancomunidad, la solicitud de retención de las cuotas pendientes a los órganos de la Administración Central, Autonómica o Provincial, que por cualquier concepto fuesen liquidadas a favor de este Ayuntamiento para que retenga y haga pago a la Mancomunidad de Maquinaria "La Siberia" de las cantidades correspondientes para atender al abono de sus cuotas con la misma, en la cuantía máxima legalmente permitida y a la simple presentación de la certificación de descubierto del Secretario-Interventor de la Mancomunidad.

Quinto.- Remitir Copia de este acuerdo a la Mancomunidad de Maquinaria "La Siberia" para su conocimientos y efectos.

3º.- Aprobación si procede, adjudicación obra nº 359/PL/01, denominada "Urbanización y Acceso a Piscina Municipal".- Por el Sr. Presidente se informa que el pasado día seis de abril de dos mil uno constituida la Mesa de Contratación para la adjudicación de la obra nº 359/PL/01 denominada "urbanización y acceso a piscina Municipal, concluida la lectura de las proposiciones presentadas, y hallado conforme el procedimiento de contratación acordó proponer al órgano de contratación la adjudicación del contrato a la empresa "García Campos Pavimentaciones Asfálticas", por ser el postor que oferta el precio más bajo (Cuatro millones seiscientos cuarenta y tres mil cuatrocientas veintitrés pesetas, incluido el I.V.A).

El Pleno de la Corporación por unanimidad de todos sus miembros presentes acuerda:



Segunda.- Aprobar, según se dispone en el Art. 23 de los Estatutos de la Mancomunidad, el pago fraccionado de la aportación de la Mancomunidad en el presente ejercicio, en cuantía que se determine en el presente acuerdo, debiendo realizarse el ingreso de las cantidades...

Tercera.- Autorizar expresamente al Gobierno Autónomo Provincial de Badajoz y a la Comisión Tripartita de la Mancomunidad, para que designe las candidaturas que representen a la Mancomunidad en el Consejo Tripartito de la Mancomunidad, a fin de garantizar la participación de la Mancomunidad en la gestión municipal...

Cuarta.- Aprobar, en caso de interposición de los expedientes anteriores, y de conformidad con lo establecido en el Art. 23.1 de los Estatutos de la Mancomunidad, la solicitud de revisión de las cuentas presentadas a los órganos de la Administración Central, Autonómica o Provincial, que por cualquier concepto hayan liquidado a favor de esta Mancomunidad para los ejercicios 1998 y 1999, y para el pago a la Mancomunidad de la Mancomunidad de Badajoz, de las cantidades correspondientes para atender al pago de las cuentas en la Mancomunidad, en la medida de las posibilidades de la Mancomunidad de Badajoz...

Quinta.- Remite copia de este acuerdo a la Mancomunidad de Badajoz para su conocimiento y efectos.

Se.- Aprobada la presente, adjudicación obra nº 3397/01, denominada "Urbanización y Acceso a Piedad Municipal". Por el Sr. Presidente se informa que el punto de inicio de obra es el día 15 de mayo de 2001, en virtud de la resolución de la Junta de Gobierno Municipal, con fecha 14 de mayo de 2001, aprobada en el presente acuerdo, y habiendo concluido el procedimiento de contratación según se dispone en el presente acuerdo, en el presente acuerdo se informa que el punto de inicio de obra es el día 15 de mayo de 2001, en virtud de la resolución de la Junta de Gobierno Municipal, con fecha 14 de mayo de 2001, aprobada en el presente acuerdo, y habiendo concluido el procedimiento de contratación según se dispone en el presente acuerdo...

En Pleno de la Corporación por unanimidad de todos sus miembros presentes acordó:



0B7389146

CLASE 8.ª

Primero.- Declarar válida la licitación y adjudicar el contrato de obra de Urbanización y Acceso a Piscina Municipal a **García Campos Pavimentaciones Asfálticas**, por el precio de **Cuatro millones seiscientos cuarenta y tres mil cuatrocientos veintitrés (4.643.423.-) pesetas I.V.A. incluido.**

Segundo.- Aprobar el gasto con cargo a la partida 5.62204 y 5.761 del vigente presupuesto general.

Tercero.- Que se notifique al contratista dentro del plazo de diez días la presente resolución de adjudicación del contrato y se le requiera para que dentro de los quince días contados desde que se le notifique la adjudicación, presente el documento que acredite haber constituido la garantía definitiva (de conformidad con lo establecido en los artículos 37.4, 84.2b y 87.3 de la Ley de Contratos de las Administración pública, se fija como garantía definitiva el 20% del presupuesto base de licitación)) y se le cite para que concurra a formalizar el contrato en documento administrativo dentro del plazo de treinta días a contar desde el siguiente al de la notificación de la meritada adjudicación. Igualmente se le notificará a los participantes en la licitación.

Cuarto.- Publíquese la adjudicación en el Boletín Oficial de la Provincia en el plazo de cuarenta y ocho días contado desde la fecha de adjudicación del contrato.

4º.-Aprobación si procede, cesión de un local de 201 m², ubicado en calle Dulcinea, s/n propiedad de éste Ayuntamiento a la Excm. Diputación Provincial de Badajoz.- Por el Sr. Presidente se da cuenta del escrito recibido del Parque Móvil, de la Excm. Diputación Provincial de Badajoz, en el que comunica que debido a la situación geográfica que tiene Talarrubias, como centro de toda la Comarca de la Siberia, y teniendo el Parque Móvil, gran cantidad de Maquinaria en esta zona trabajando, se encuentra con la dificultad y el peligro de dejar las máquinas desprotegidas al amparo de robo y otras calamidades.

Es por lo que solicita al Excmo. Ayuntamiento de Talarrubias la Cesión gratuita de un local de 201 m², ubicado en calle Dulcinea s/n, para destinarlo a cocheras y almacén.

Examinado el procedimiento incoado para ceder gratuitamente a la Excm. Diputación Provincial de Badajoz, un local de 201 m², para destinarlo a cocheras y almacén y hallado conforme por cuanto figura en los documentos a que se refiere el artículo 110 del Reglamento de Bienes y aparece justificado que los fines perseguidos con la cesión gratuita redundan en beneficio de los Habitantes del Término Municipal.



0B7389147

CLASE 8.ª

Vistos los artículos 79.2 del TRRL Y 109 Y S.S del Reglamento de Bienes, y 285 del TRLS y evacuado informe por el Secretario, el Pleno del Ayuntamiento adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Ceder un local de 201 m² ubicado en calle Dulcinea s/n, a la Excm. Diputación Provincial de Badajoz, Parque Móvil.

Segundo.- Remitir copia de este acuerdo al Parque Móvil de la Excm. Diputación Provincial de Badajoz, para su conocimiento y efectos oportunos.

Tercero.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente Don Pedro Ledesma Flores, para la firma de cuantos documentos se relacionan con el tema.

5º.- Aprobación si procede, enajenación de 1.000 m², anexo al polígono industrial de la localidad UE-9, para destinarlo a actividad industrial.-Examinado el procedimiento incoado para la enajenación de mil metros cuadrados ubicados en la Dehesa "Mingo Nieto", junto al Polígono Industrial de la localidad, carretera de circunvalación de Talarrubias a Casas de Don Pedro.

Atendido que el expresado terreno está calificado como bien patrimonial, valorado en tres millones de pesetas.

Atendido que la venta se justifica en la no adscripción a una función específica, ni estando prevista en un futuro inmediato, y en la necesidad de nutrir el presupuesto general para realizar inversiones y al mismo tiempo dotar a la localidad de una armería, de lo cual carece.

Vistas las disposiciones legales de aplicación, el informe favorable de la Secretaría, se propone al Pleno de la Corporación, la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Enajenar mediante subasta el siguiente bien patrimonial " 1000 m² , procedentes de la Dehesa "Mingo Nieto", y que están situados junto al Polígono Industrial de la localidad, carretera de circunvalación de Talarrubias a Casas de Don Pedro, y que al día de hoy dichos terrenos se encuentran en terreno urbano.



CLASE 24

Vistos los artículos 78.3 del TRLRHL y 109 y 2.2 del Reglamento de Bases y 282 del TRLR y acordado informar por el Secretario, el Jefe del Ayuntamiento según el siguiente acuerdo:

Primero.- Que en fecha de 2011 se dispuso en calle Robinson 24, a la altura de la Diputación Provincial de Badajoz, Parque Móvil.

Segundo.- Remite copia de este acuerdo al Parque Móvil de la Excmo. Diputación Provincial de Badajoz, para su conocimiento y efectos oportunos.

Tercero.- Solicitar al Sr. Alcalde-Presidente Don Pedro Ladrón Ferrás, para la firma de ciertos documentos en relación con el tema.

Se.- Aprobación de presente, en su totalidad de 1.000 m², zona de polígono industrial de la localidad de Badajoz, para destinarse a actividad industrial. El procedimiento iniciado para la adquisición de este terreno con destino a la actividad "Industria" (zona de Polígono Industrial de la localidad, con zona de circunscripción de Urbanización y Casas de Llanos) en el Polígono Industrial de la localidad de Badajoz, para la realización de un terreno de 1.000 m².

Aprobado que el terreno forma parte de un terreno bien patrimonial, valorado en tres millones de pesetas.

Aprobado que la zona se justifica en la no disponibilidad de una parcela específica, ni estado previsto en el Plan Municipal y en la necesidad de tener el presupuesto general para realizar inversiones y al mismo tiempo dotar a la localidad de una parcela de su tipo.

Vistos los expedientes de la aplicación de la Ley de Bases de la Diputación Provincial de Badajoz, en su artículo 1.º de la Ley de Bases de la Diputación Provincial de Badajoz.

Primero.- Informar mediante informe al Jefe del Ayuntamiento de 1.000 m², para la adquisición de la parcela de 1.000 m², y que esta zona forma parte del Polígono Industrial de la localidad, con zona de circunscripción de Urbanización y Casas de Llanos, y que el día de hoy dicha parcela se encuentra en terreno urbano.



0B7389148

CLASE 8.ª

Segundo.- Que se redacte por la Secretaría el correspondiente Pliego de Condiciones Jurídico económico-administrativo, que ha de regir la subasta.

Tercero.- Dar cuenta de este acuerdo a la Dirección General de Administración Local, de la Consejería de Presidencia de la Junta de Extremadura.

6º.- Aprobación si procede, a las alegaciones presentadas a la aprobación inicial de la modificación puntual de las N.N.S.S. del municipio.- Por el Sr. Presidente se da cuenta del escrito presentado por el Portavoz del Grupo Socialista que transcrito literalmente dice lo siguiente:

Habiéndose aprobado inicialmente por el Pleno de esta Corporación Municipal en la sesión celebrada el día 28 de febrero de dos mil uno la Modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento, de las unidades de ejecución nº UE-1, UE-5, UE-8, UE-10, UE-12, UE-13, UE-14 UE-15 y UE-16 y estando las mismas en exposición pública para presentar alegaciones o sugerencias, el Grupo Socialista con representación en este Ayuntamiento tiene a bien presentar la siguiente Alegación:

La UE-10 está destinada a Uso Industrial, si bien la manzana que rodea a las calles Dulcinea con Calle Candelaria y calle de nueva creación, existen actualmente solares destinados a viviendas, por lo que creemos que en esta manzana se debería crear una zona destinada a vivienda.

El Pleno de la Corporación por unanimidad de todos sus miembros acuerda:

Primero.- Aprobar la alegación presentada por el Grupo Socialista, modificando la manzana que rodea a las Calles Dulcinea con Calle Candelaria y Calle de Nueva creación.

Segundo.- Dar cuenta de esta alegación a Don Eduardo Gallego Accro Arquitecto autor de la Modificación, para que la lleve a cabo.



0B7389149

CLASE 8.ª

7º.- Aprobación, si procede Ordenanza Municipal que ha de regir en el Centro de Desinfección de Vehículos ejercicio 2.001.-"Vista la propuesta de la Alcaldía contenida en el Decreto de fecha dos de mayo de dos mil uno, en informes obrantes en el expediente sobre modificación de tributos para adaptar la Hacienda de este Municipio a los preceptos de la Ley 39/88, se aprueban por unanimidad, con la asistencia de ocho de los once miembros que componen esta Corporación, con carácter de provisionales, como señala el artículo 17.1. de dicha Ley la imposición de la siguiente:

TASAS.

Por prestación del Servicio de Desinfección de Vehículos.

- Fijándose las siguientes cuotas Tributarias por Desinfección de Vehículos.

- A) Remolques pequeños (hasta 750 Kg. de carga) y Vehículos pequeños 700 ptas.
- B) Camiones pequeños (hasta 750 Kg. de carga), Furgonetas y furgones 1.200 ptas.
- C) Camiones sin jaula 1.800 ptas.
- D) Camiones grandes y camiones con jaula 2.500 ptas.
- E) Traileres con jaula 4.500 ptas.
- F) Por cada jaula de camión 2.000 ptas.
- G) Por cada jaula de trailers 2.500 ptas.

Las tarifas anteriormente contempladas tendrán, a partir del 2.002, un incremento anual igual al IPC inter anual.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público el expediente, que estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de un mes contados a partir de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la Provincia, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar, las reclamaciones que estimen oportunas, entendiéndose, caso de que no se produzcan, elevado a definitivo el acuerdo hasta entonces provisional.



7.- Aprobación, si procede, del presente Ordenanza Municipal que se ha visto en el Consejo de...

TARIFAS

Para el servicio del Servicio de Limpieza de Vehículos

El/los señalados en las siguientes tarifas para el Servicio de Limpieza de Vehículos

- A) Remolques propulsivos (hasta 750 Kg. de carga) 700 pes.
- B) Camiones propulsivos (hasta 500 Kg. de carga) 700 pes.
- C) Camiones sin jaula 1.800 pes.
- D) Camiones grandes y camiones con jaula 2.300 pes.
- E) Tumbos con jaula 4.200 pes.
- F) Por cada jaula de camión 2.000 pes.
- G) Por cada jaula de taller 2.200 pes.

Las tarifas anteriormente contempladas tendrán a partir del 2005, un incremento anual...

A partir de la disposición en el artículo 17 de la Ley 39/1988 de 18 de diciembre, Regulado...



OB7389150

CLASE 8.ª

8.º.- Aprobación si procede, programa de Hermanamiento con Europa.-Por el Sr. Presidente se presenta al Pleno de la Corporación el programa de Hermanamiento con Europa, realizado por la Universidad Popular de Talarrubias. Los hermanamientos constituyen el ejemplo "más clarividente de lo que puede suponer una proyección internacional de los municipios, desde una perspectiva activa, solidaria y de futuro, el hermanamiento es considerado como la relación especial que se da entre dos comunidades locales que comparten algo que se apoyan mutuamente, siendo sus objetivos el promover relaciones horizontales y de amistad entre los pueblos, contribuir al conocimiento del otro y a la construcción de unas relaciones internacionales más vivas y participativas, es en primer lugar, un deseo de abrirse hacia otros pueblos y, en el caso de los hermanamientos europeos, es demostrar por medio de la amistad y del intercambio desinteresado que aquello que nos acerca a nuestros vecinos europeos es más fuerte que lo que nos separa. Es enriquecernos con las diferencias para apreciar lo que nos es común. Por lo que propone al pleno de la corporación la aprobación del programa de Hermanamientos con Europa.

El Pleno de la Corporación por unanimidad de todos sus miembros acuerda:

Primero.-Que por parte de la Universidad Popular de Talarrubias, se elabore y redacte las bases para llevar a cabo Hermanamientos con la Cámara Municipal de Belmonte (Portugal)

Segundo.-Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos se relacionen con el tema.

9.º.-Aprobación si procede, certificación única de obra, correspondiente al convenio entre la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente y este Ayuntamiento de Talarrubias, para la Mejora de la Red de Caminos Rurales en el Término Municipal.-Por el Sr. Presidente se informa al Pleno de la Corporación, que habiendo finalizado las obras de Mejora de la Red de Caminos Rurales, por importe de dieciséis millones seiscientos cuarenta y seis mil ciento veintinueve (16.646.129.-) pesetas, conforme al Convenio firmado entre la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente y este Ayuntamiento, es necesario su aprobación.

El Pleno de la Corporación vista la certificación única presentada por el Arquitecto Técnico Municipal, por unanimidad de todos sus miembros presentes acuerda:



76.- Aprobada el presente programa de fomento de la agricultura en Badajoz. Por el Sr. Presidente de la Diputación de Badajoz se autoriza al Sr. D. Alberto Fernández para la firma de cuantos documentos se requieran para la ejecución del mismo.

77.- Aprobada el presente programa de fomento de la agricultura en Badajoz. Por el Sr. Presidente de la Diputación de Badajoz se autoriza al Sr. D. Alberto Fernández para la firma de cuantos documentos se requieran para la ejecución del mismo.

78.- Aprobada el presente programa de fomento de la agricultura en Badajoz. Por el Sr. Presidente de la Diputación de Badajoz se autoriza al Sr. D. Alberto Fernández para la firma de cuantos documentos se requieran para la ejecución del mismo.

El Sr. Presidente de la Diputación de Badajoz autoriza al Sr. D. Alberto Fernández para la firma de cuantos documentos se requieran para la ejecución del mismo.

79.- Aprobada el presente programa de fomento de la agricultura en Badajoz. Por el Sr. Presidente de la Diputación de Badajoz se autoriza al Sr. D. Alberto Fernández para la firma de cuantos documentos se requieran para la ejecución del mismo.

80.- Aprobada el presente programa de fomento de la agricultura en Badajoz. Por el Sr. Presidente de la Diputación de Badajoz se autoriza al Sr. D. Alberto Fernández para la firma de cuantos documentos se requieran para la ejecución del mismo.

81.- Aprobada el presente programa de fomento de la agricultura en Badajoz. Por el Sr. Presidente de la Diputación de Badajoz se autoriza al Sr. D. Alberto Fernández para la firma de cuantos documentos se requieran para la ejecución del mismo.



0B7389151

CLASE 8ª

Primero.- Aprobar la certificación única de la obra de "Mejora de la Red de Caminos Rurales en el Término Municipal, por importe de dieciséis millones seiscientos cuarenta y seis mil ciento veintinueve (16.646.129.-) pesetas.

Segundo.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos se relacionen con el tema.

Tercero.- Remitir copia de este acuerdo a la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente para su conocimiento y efectos.

10.-Aprobación si procede, de una operación de Tesorería con Caja de Extremadura para financiar las obras del "CEDER" LA SIBERIA.- Por el Sr. Presidente se da cuenta al Pleno de la situación en la que se encuentra la Tesorería de este Ayuntamiento, como consecuencia de las fechas en que se reciben las distintas subvenciones (Potenciación del Turismo Activo, Centro de Interpretación de la Fauna Rupícola en Pantano de Puerto Peña, Adecuación Entorno Presa García de Sola, Adecuación Fuente la Teja), y la obligación de hacer frente al pago de las mismas antes de recibirlas, es por lo que se propone llevar a efectos una operación de Tesorería para paliar estos desfases.

El Pleno de la Corporación por unanimidad de todos sus miembros presentes acuerda:

Primero.- Concertar una Operación de Tesorería con Caja Extremadura por importe de nueve millones ochocientos nueve mil trescientas sesenta (9.809.360.-) pesetas, para financiar las obras del "CEDER", (Potenciación del Turismo Activo, Ampliación Centro de Interpretación de la Fauna Rupícola en Pantano de Puerto Peña, Adecuación Entorno Presa García de Sola, Adecuación Fuente la Teja)

Segundo.- Las condiciones fijadas para dicha operación serán las siguientes:

Tipo de interés	Euribor más	0,10 %
Comisión de Apertura		0,50 %
Tiempo		1 año
Amortización		31-12-2001

087389151



CLASE BA

Primer.- Aprobación de certificación única de la obra de 1945 de la finca de 1.000 metros cuadrados, por importe de diecisiete millones seiscientos y seis mil ciento veintinueve (17.656.129) pesetas.

Segundo.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de contratos de arrendamiento con el fin de...

Tercero.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la compra de terrenos y edificios para su explotación y edificación.

Cuarto.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la compra de terrenos y edificios para su explotación y edificación, en el término municipal de Badajoz, para la construcción de viviendas de interés social, en el barrio de San Juan, con un presupuesto de 1.000 millones de pesetas, para ser adjudicados a los interesados en el concurso de licitación que se celebre en el Ayuntamiento de Badajoz, en el mes de mayo de 1950, para la construcción de viviendas de interés social, en el barrio de San Juan, con un presupuesto de 1.000 millones de pesetas, para ser adjudicados a los interesados en el concurso de licitación que se celebre en el Ayuntamiento de Badajoz, en el mes de mayo de 1950.

Quinto.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la compra de terrenos y edificios para su explotación y edificación, en el término municipal de Badajoz, para la construcción de viviendas de interés social, en el barrio de San Juan, con un presupuesto de 1.000 millones de pesetas, para ser adjudicados a los interesados en el concurso de licitación que se celebre en el Ayuntamiento de Badajoz, en el mes de mayo de 1950.

Sexto.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la compra de terrenos y edificios para su explotación y edificación, en el término municipal de Badajoz, para la construcción de viviendas de interés social, en el barrio de San Juan, con un presupuesto de 1.000 millones de pesetas, para ser adjudicados a los interesados en el concurso de licitación que se celebre en el Ayuntamiento de Badajoz, en el mes de mayo de 1950.

Séptimo.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la compra de terrenos y edificios para su explotación y edificación, en el término municipal de Badajoz, para la construcción de viviendas de interés social, en el barrio de San Juan, con un presupuesto de 1.000 millones de pesetas, para ser adjudicados a los interesados en el concurso de licitación que se celebre en el Ayuntamiento de Badajoz, en el mes de mayo de 1950.

Tipos de interés
Comisión de liquidación
Lugar
Administración
1950-11-13



0B7389152

CLASE 8.ª

Tercero.- Como garantía de dicha operación de Tesorería se fijan las subvenciones concedidas por el "CEDER" LA SIBERIA para dichas obras, para todo lo cual se endosa esta a favor de Caja de Extremadura.

Cuarto.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos se relacionen con el tema.

11.- Instancias.- Por el Sr. Presidente se da cuenta de las siguientes instancias, para su aprobación si procede:

- Don Lorenzo Román Romero.- En la que solicita licencia municipal de apertura de establecimientos destinado a Comercio Menor de aparatos de uso doméstico con emplazamiento en la Avda de la Constitución núm. 98 de esta localidad.

El Pleno de la Corporación, examinado el expediente de solicitud, por unanimidad de sus miembros presentes acuerda:

Conceder a Licencia Municipal de Apertura a Don Lorenzo Román Romero, para la apertura y funcionamiento de un local, destinado a la actividad de "Comercio menor de Aparatos de uso doméstico", con emplazamiento en Avda de la Constitución núm.98 de esta localidad de Talarrubias, previo pago de las tasas correspondientes.

OTRA.- Don Emilio Pérez Prieto, presenta recurso de reposición contra el acuerdo adoptado por el Pleno de esta Corporación Municipal de fecha veintiocho de marzo del año en curso, referente al expediente de recuperación de camino público, en Paraje "Las Gavias".- Por el Sr. Presidente se informa al Pleno de la Corporación, que se ha solicitado a la Asesoría Jurídica de la Excm. Diputación Provincial de Badajoz, y a la Asesoría Jurídica de la Dirección General de Administración Local e Interior de la Junta de Extremadura, para que emita certificaciones relativas al expediente mencionado.

El Pleno de la Corporación, vistos los informes emitidos por las Asesorías Jurídicas de la Excm. Diputación Provincial de Badajoz y la Dirección General de Administración Local e Interior de la Junta de Extremadura, por unanimidad de todos sus miembros acuerda:



CLASE Nº

Tercero.- Como garantía de dicha operación de Tránsito se fijan las subvenciones concedidas por el "CEDER" LA SIBERIA para dichas obras, para todo lo cual se endosa esta a favor de Caja de Extremadura.

Cuarto.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos se relacionan con el tema.

11.- Instancias.- Por el Sr. Presidente se da cuenta de las siguientes instancias para su aprobación si procede:

1.- Don Lorenzo Román Romero.- En la que solicita licencia municipal de apertura de establecimiento destinado a Comercio Mayor de aparatos de uso doméstico con empadronamiento en la Avda de la Constitución núm. 98 de esta localidad.

El Pleno de la Corporación, examinada el expediente de solicitud, por unanimidad de sus miembros presentes acuerda:

Conceder a Licencia Municipal de Aparatos a Don Lorenzo Román Romero, para la apertura y funcionamiento de un local, destinado a la actividad de Comercio mayor de Aparatos de uso doméstico, con empadronamiento en Avda de la Constitución núm. 98 de esta localidad de Talavera, previo pago de las tasas correspondientes.

OTRA.- Don Emilio Pérez Esteban, presenta recurso de reposición contra el acuerdo adoptado por el Pleno de esta Corporación Municipal de fecha veintiocho de marzo del año en curso, relativo al expediente de recuperación de camino público, en Paraje "Las Gaviotas". Por el Sr. Presidente se informa al Pleno de la Corporación, que se ha solicitado a la Asesoría Jurídica de la Excmo. Diputación Provincial de Badajoz, y a la Asesoría Jurídica de la Dirección General de Administración Local e Interior de la Junta de Extremadura, para que emita conclusiones relativas al expediente mencionado.

El Pleno de la Corporación, visto los informes emitidos por las Asesorías Jurídicas de la Excmo. Diputación Provincial de Badajoz y la Dirección General de Administración Local e Interior de la Junta de Extremadura, por unanimidad de todos sus miembros acuerda:



OB7389153

CLASE 8ª

Primero.- Anular el acuerdo adoptado por el Pleno de esta Corporación Municipal, en la sesión ordinaria celebrada el día veintiocho de febrero de dos mil uno.

Segundo.- De dicho acuerdo se dé traslado a Doña Inés Prieto Bravo y Don Emilio Pérez Prieto, como partes afectadas.

OTRA.- Por el Sr. Presidente se presenta al Pleno de la Corporación para su aprobación si procede, escrito del Ayuntamiento de Castilblanco en el que solicita la adhesión por parte de este Ayuntamiento para la construcción de un Centro Hospitalario de Alta Resolución para la Comarca de "La Siberia Extremeña".

El Pleno de la Corporación por unanimidad de todos sus miembros acuerda:

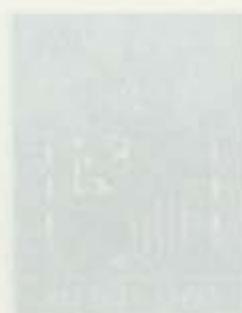
Primero.- Adherirse a la propuesta del Ayuntamiento de Castilblanco, para exigir a las autoridades sanitarias, la construcción de un Centro Hospitalario de Alta Resolución en la comarca de la Siberia, dependiente del Hospital del Área de Don Benito.

Segundo.- Que la ubicación del hospital sea una decisión objetiva efectuada por técnicos competentes, de acuerdo con parámetros objetivos de población, carreteras, situación geográfica, etc.

Tercero.- Que se remita Certificación de este Acuerdo plenario al Excmo. Ayuntamiento de Castilblanco, para su posterior remisión a los Organismos competentes.

Resolución 12.- Resoluciones de la Alcaldía.-Liquidación Presupuesto ejercicio 2.000 Ayuntamiento, Residencia de Ancianos y Universidad Popular.-A continuación por el sr. Presidente se da cuenta del Decreto de la Alcaldía, el cual transcrito literalmente dice:

En Talarrubias, a cuatro de mayo de dos mil uno, siendo las trece horas, constituido en el despacho oficial, el Sr. Alcalde, con la asistencia del Sr. Secretario Interventor del Ayuntamiento, previo examen de la liquidación del Presupuesto General de 2.000, así como de las relaciones de deudores y acreedores con referencia al día treinta y uno de diciembre último y la existencia en Caja en la fecha indicada, de acuerdo con los documentos redactados por la Secretaría Intervención de esta Entidad, por aplicación del artículo 172 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre y la Instrucción de Contabilidad, adopta la siguiente Resolución:



Primera.- A contar el acuerdo suscrita por el Pleno de esta Corporación Municipal, en la sesión ordinaria celebrada el día veintidós de febrero de dos mil uno.

Segunda.- De dicho acuerdo se da traslado a Dña. María Jesús Prieto Bravo y Don Emilio Pérez Prieto, como partes afectadas.

OTRA.- Por el Sr. Presidente se presenta al Pleno de la Corporación para su aprobación el proyecto de acuerdo del Ayuntamiento de Castilblanca de la Sierra para la adquisición por parte de este Ayuntamiento para la construcción de un Centro Hospitalario de Alta Resolución para la Comarca de La Siberia Extremeña.

El Pleno de la Corporación por unanimidad de votos sus ministros acuerda:

Primera.- Adhesión a la propuesta del Ayuntamiento de Castilblanca de la Sierra para que se encargue a las autoridades sanitarias, la construcción de un Centro Hospitalario de Alta Resolución en la comarca de la Siberia, dependiente del Hospital del Área de Don Benito.

Segunda.- Que se aplique al hospital del Área de Don Benito una decisión objetiva de reparto por zonas competentes, de acuerdo con parámetros objetivos de población, actividad, situación geográfica, etc.

Tercera.- Que se remita Comisión de este Acuerdo para su estudio al Excmo. Ayuntamiento de Castilblanca para su posterior remisión a los Organismos competentes.

12.- Resolución de la Alcaldía.- El Sr. Secretario Interventor del Ayuntamiento de Castilblanca de la Sierra, en virtud de la Alcaldía, el cual presenta inicialmente el proyecto de acuerdo de la Diputación Provincial de Badajoz, en el que se solicita la intervención de la Diputación Provincial de Badajoz para la construcción de un Centro Hospitalario de Alta Resolución en la comarca de la Siberia Extremeña.

En la presente sesión de Pleno se ha acordado, en su virtud, que se remita a la Comisión de este Acuerdo para su estudio al Excmo. Ayuntamiento de Castilblanca de la Sierra, para su posterior remisión a los Organismos competentes. En la fecha indicada se acordó con los documentos referidos por la Secretaría Interventora de esta Diputación Provincial de Badajoz, en virtud de la Ley 1/1984 de 28 de diciembre y la instrucción de Castilblanca, según se acordó en esta Resolución.



OB7389154

CLASE 8ª

"Se aprueba la liquidación del Presupuesto General de 2.000, con el siguiente resultado:

Imp.:- Existencia en Caja 31-12-2.000	18.709.256.-
.- Restos por cobrar en igual fecha:	118.820.728.-
SUMA.....	137.529.984.-
.- Restos por pagar en igual fecha:	118.815.070.-
REMANENTE DE TESORERÍA.....	18.714.914.-

Las cantidades por los conceptos expresados quedarán a cargo de la Tesorería Local, por los importes de sus respectivas contracciones.

Una copia de la liquidación se unirá a la Cuenta General, otra se remitirá a la Administración del Estado y otra más a la Comunidad Autónoma.

Por aplicación del artículo 174.3 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el primer Pleno que celebre la Corporación Municipal se dará cuenta.

OTRO.- En Talarrubias, a veintiséis de abril de dos mil uno, siendo las trece horas, constituido en el despacho oficial, el Sr. Alcalde, con la asistencia del Sr. Secretario Interventor del Ayuntamiento, previo examen de la liquidación del Presupuesto General de la Universidad Popular de 2.000, así como de las relaciones de deudores y acreedores con referencia al día treinta y uno de diciembre último y la existencia en Caja en la fecha indicada, de acuerdo con los documentos redactados por la Secretaría Intervención de esta Entidad, por aplicación del artículo 172 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre y la Instrucción de Contabilidad, adopta la siguiente Resolución:

"Se aprueba la liquidación del Presupuesto General de 2.000, con el siguiente resultado

.- Existencia en Caja 31-12-2.000	31.444.-
.- Restos por cobrar en igual fecha:	1.963.699.-

Las cantidades por los conceptos expresados quedarán a cargo de la Tesorería Local, por los importes de sus respectivas contracciones.

SUMA.....	1.995.143.-
.- Restos por pagar en igual fecha:	2.589.307.-

REMANENTE DE TESORERÍA..... -594.164.-



Se aprueba la liquidación del Presupuesto General de 2.000, con el siguiente resultado:

- Existencia en Caja 31-12-2000	18.706.326,-
- Restos por cobrar en igual fecha	118.820.738,-
SUMA	137.527.064,-

- Restos por pagar en igual fecha

118.812.070,-

REMANENTE DE TESORERÍA

18.714.994,-

Las cantidades por los conceptos expresados quedan a cargo de la Tesorería Local por los importes de sus respectivas cuentas.

Una copia de la liquidación se envía a la Cuenta General, otra se remite a la Administración del Estado y otra pasa a la Comunidad Autónoma.

Por aplicación del artículo 174.1 de la Ley Regimino de las Haciendas Locales, en el primer Pleno que celebre la Corporación Municipal se dará cuenta.

OTRO- En Tallante a veintidós de abril de dos mil uno, siendo las once horas, constituido en el despacho oficial, el Sr. Alcalde, con la asistencia del Sr. Secretario Interventor del Ayuntamiento, previo examen de la liquidación del Presupuesto General de la Universidad de Extremadura de 2.000, así como de las relaciones de deudas y acreedores con referencia al día veintidós de diciembre de 2000 y la existencia en Caja en la fecha indicada, de acuerdo con los datos reflejados en el informe de la Intervención de esta Entidad, por aplicación del artículo 172 de la Ley 7/97 de 28 de diciembre y la Instrucción de la Comunidad Autónoma, adopta la siguiente

Resolución:

Se aprueba la liquidación del Presupuesto General de 2.000, con el siguiente resultado:

- Existencia en Caja 31-12-2000	21.444,-
- Restos por cobrar en igual fecha	1.983.699,-

SUMA

1.983.699,-

- Restos por pagar en igual fecha

2.289.207,-

REMANENTE DE TESORERÍA

-205.508,-



0B7389155

CLASE 8ª

Las cantidades por los conceptos expresados quedarán a cargo de la Tesorería Local, por los importes de sus respectivas contracciones.

Una copia de la liquidación se unirá a la Cuenta General, otra se remitirá a la Administración del Estado y otra más a la Comunidad Autónoma.

Por aplicación del artículo 174.3 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el primer Pleno que celebre la Corporación Municipal se dará cuenta.

OTRO.- En Talarrubias, a veinticinco de abril de dos mil uno, siendo las trece horas, constituido en el despacho oficial, el Sr. Alcalde, con la asistencia del Sr. Secretario Interventor del Ayuntamiento, previo examen de la liquidación del Presupuesto General de los Pisos Tutelados de 2.000, así como de las relaciones de deudores y acreedores con referencia al día treinta y uno de diciembre último y la existencia en Caja en la fecha indicada, de acuerdo con los documentos redactados por la Secretaría Intervención de esta Entidad, por aplicación del artículo 172 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre y la Instrucción de Contabilidad, adopta la siguiente Resolución:

"Se aprueba la liquidación del Presupuesto General de 2.000, con el siguiente resultado:

- Existencia en Caja 31-12-2.000.	2.199.399.-
- Restos por cobrar en igual fecha:	-7.550.000.-
SUMA.....	5.350.601.-
- Restos por pagar en igual fecha:	4.663.211.-
REMANENTE DE TESORERÍA.....	-10.013.812.-

Las cantidades por los conceptos expresados quedarán a cargo de la Tesorería Local, por los importes de sus respectivas contracciones.

Una copia de la liquidación se unirá a la Cuenta General, otra se remitirá a la Administración del Estado y otra más a la Comunidad Autónoma.

Por aplicación del artículo 174.3 de la Ley Reguladora de las haciendas Locales, en el Pleno que celebre la Corporación Municipal se dará cuenta.



CLASE 8ª

Las candidaturas por los conceptos expresados quedan a cargo de la Tesorería Local, por los importes de sus respectivas contrataciones.
Una copia de la liquidación se remitirá a la Cuenta General, otra se remitirá a la Administración del Estado y otra más a la Comunidad Autónoma.
Por aplicación del artículo 174.3 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el primer Pleno que celebre la Corporación Municipal se dará cuenta.

OTRO.- En adelante, a instancia de abril de dos mil uno, siendo los tres puntos constituido en el presupuesto oficial de la Unidad, con la instrucción del Sr. Secretario Interventor del Ayuntamiento, previo examen de la liquidación del Presupuesto General de los Plenos de 2000, así como de los rubros de deudas y acreencias que reflejan al fin treinta y uno de distintos años y la inclusión en Caja en la fecha indicada, de acuerdo con los documentos adjuntos por la Secretaría Interventora de esta Entidad, por aplicación del artículo 173 de la Ley 3058 de 28 de diciembre y la instrucción de Contabilidad, se da la siguiente Resolución:

Se aprueba la liquidación del Presupuesto General de 2000, con el siguiente resultado:

- Ingresos en Caja 31-12-2000	2.190.398,-
- Restos por cobrar en igual fecha	7.250.000,-
SUMA	2.190.398,-
- Restos por pagar en igual fecha	4.663.311,-

RESUMEN DE TERCERÍA

Las candidaturas por los conceptos expresados quedan a cargo de la Tesorería Local, por los importes de sus respectivas contrataciones.
Una copia de la liquidación se remitirá a la Cuenta General, otra se remitirá a la Administración del Estado y otra más a la Comunidad Autónoma.
Por aplicación del artículo 174.3 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el primer Pleno que celebre la Corporación Municipal se dará cuenta.



OB7389156

CLASE 8ª

Otra.- Por el Sr. Alcalde-Presidente se Presenta al Pleno para su aprobación si procede la siguiente Moción de la Alcaldía que transcrita literalmente dice lo que sigue:

Desde hace varios meses la Junta de Extremadura ha traspasado a favor de la Excm. Diputación Provincial de Badajoz, el tramo de la carretera local de esta localidad EX-323 (Avda de la Constitución- cruce de Talarrubias con Puebla de Alcocer).

Teniendo en cuenta la afluencia de circulación al ser la principal vía de acceso a la localidad y al masivo tránsito peatonal por la proximidad de la mayoría de los edificios y organismos oficiales (Centro de Salud, I.E.S. "Siberia Extremeña", C.P. "Fernández y Marín", Hogar-Club con Pisos Tutelados, Cuartel de la Guardia Civil, etc.), esta Alcaldía solicitará a la Diputación:

1º.- Instalación de semáforos en el tramo de carretera indicado, así como de señalización vertical y horizontal.

2º.- La cesión de dicho tramo una vez debidamente señalizada la vía.

El Pleno de la Corporación por unanimidad de todos sus miembros acuerda:

Primero.- Instalación de semáforos en el tramo de carretera indicado, así como de señalización vertical y horizontal.

Segundo.- La cesión de dicho tramo una vez debidamente señalizada la vía.

Tercero.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos se relacionen con el tema.

13.- Manifestaciones de la Alcaldía.- No se produjeron.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente levanta la sesión a las veintiuna horas cuarenta y cinco minutos, de hoy día siete de mayo de dos mil uno.





Quinto.- Por el Sr. Alcalde-Presidente se presenta al Pleno para su aprobación el proyecto de

algunas modificaciones de la Alcaldía que sumadas literalmente dan lo que sigue:
Desde hace varios meses la Junta de Intervención ha trabajado a favor de la

mejora de la gestión económica de la Alcaldía, en el sentido de conseguir un mayor grado de eficiencia y
economía en el uso de los recursos, tanto humanos como materiales, y en el aspecto de las relaciones
con los organismos oficiales (Centro de Salud, I.R.S., Oficina de Intervención, C.P., Escuelas y Jardines,
Hogar-Club con Plazas de Parado, Club de la Guardia Civil, etc.), con la Alcaldía se han realizado
las siguientes modificaciones:

1.- Instalación de un sistema de control en el turno de carácter intermedio, así como de un sistema
vertical y horizontal.

2.- La sesión de dicho turno una vez debidamente detallada la vía.

El Pleno de la Corporación por unanimidad de todos sus miembros acordó:

Primero.- Instalar el sistema de control en el turno de carácter intermedio, así como de un
sistema vertical y horizontal.

Segundo.- La sesión de dicho turno una vez debidamente detallada la vía.

Tercero.- Facilitar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos se
relacionen con el tema.

13.- Manifestaciones de la Alcaldía.- No se produjeron.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente preside la sesión a las veintinueve
horas cincuenta y cinco minutos, de hoy día once de mayo de dos mil uno.





0B7389157

CLASE 8.ª

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTA CORPORACION MUNICIPAL EL DIA SEIS DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.

Alcalde-Presidente:

Don Pedro Ledesma Flores.

Concejales:

Don Juan Pérez Utrero.

Don Tomás Rodríguez Utrero.

Don Federico Cabello Rayo.

Don Juan Carrasco Serrano.

Don Vicente Fernández Bejarano.

Doña María Isabel Prieto Benítez.

Don Juan Metidieri Izquierdo.

Don Francisco Uria Trenado.

Don Manuel Ledesma Murillo.

Secretario:

Don José Simancas Frutos.

En el Salón de Actos de este Ayuntamiento de Talarrubias (Badajoz), sito en Plaza de España, 1, siendo las veintidós horas del día seis de junio de mil novecientos noventa y seis, se reúnen los señores relacionados al margen, todos componentes del Pleno de esta Corporación Municipal, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente Don Pedro Ledesma Flores, asistido de mí el Secretario, y al sólo objeto de celebrar sesión extraordinaria, para la cual habían sido previamente citados.

Llegada la hora indicada de orden de la Presidencia da comienzo el acto, tratándose seguidamente los puntos del Orden del Día en la forma que quedan redactados:

1º.- Lectura y aprobación, en su caso, de los borradores de las actas de las sesiones anteriores.- De orden de la Presidencia y por mí el Secretario, se dan lectura íntegras a los

borradores de las actas de fecha dieciséis de mayo del año en curso, una extraordinaria, y la otra extraordinaria y urgente, que son aprobadas por unanimidad.

2º.- Aprobación Presupuesto 1.996.- Examinado el expediente del Presupuesto General de esta Corporación, formulado por la Alcaldía-Presidencia, a tenor de lo dispuesto en el artículo 149 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, y de los documentos e informes que se unen al mismo, se propone al Pleno Corporativo su aprobación, presentando el siguiente resumen:

INGRESOS

GASTOS

Capítulo Operaciones Corrientes

Capítulo Operaciones Corrientes

1º Impuestos directos	53.150.000
2º Impuestos indirectos	04.000.000
3º Tasas y otros ingresos	41.067.403
4º Transferencias ctes.	71.703.412
5º Ingresos patrimoniales	11.000.000

Remuneración de personal	71.140.000
Gastos de bien.corr.y ser	59.634.600
Gastos financieros	6.450.000
Transferencias corrientes	23.746.154

Total oper.corrientes 180.920.815

Total oper.corrientes 160.970.754



ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTA CORPORACIÓN MUNICIPAL EL DÍA SEIS DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.

En el Salón de Actos de este Ayuntamiento de Talavera (Badajoz) sito en Plaza de España, a las once y veintidós horas del día seis de junio de mil novecientos noventa y seis, se reúnen los señores relacionados al margen, todos componentes del Pleno de esta Corporación Municipal, bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente Don Pedro Gómez Flores, asistido de mí el Secretario, y al sólo objeto de celebrar sesión extraordinaria, para lo cual habrán sido previamente citados.

Leída la hora indicada de orden de la Presidencia de comparecer el acto, estando acreditados los señores Don Manuel Esteban Martín, Don Francisco Luis Torralba, Don Juan Meléndez Tapia, Don Juan María Jesús Prieto García, Don Vicente Fernández Pizarro, Don Juan Esteban Pizarro, Don Juan Pedro Flores, Don Juan María Rodríguez López, Don Juan Rodríguez López, Don Pedro Caballo Negro, Don Juan Esteban Pizarro, Don Vicente Fernández Pizarro, Don Juan María Jesús Prieto García, Don Juan Meléndez Tapia, Don Francisco Luis Torralba, Don Manuel Esteban Martín.

1.º - Lectura y aprobación, en su caso, de los borradores de las actas de las sesiones anteriores. - De orden de la Presidencia y por mí el Secretario, se dan lectura íntegra a los borradores de las actas de las sesiones anteriores y se aprueban por unanimidad.

2.º - Aprobación Presupuesto 1996. - Examinado el expediente del Presupuesto General de esta Corporación, formulado por la Alcaldía-Presidencia a tenor de lo dispuesto en el artículo 149 de la Ley 30/1984 de 28 de diciembre, y de los documentos e informes que se van a presentar, se propone al Pleno Corporativo en aprobación, presentando el siguiente resumen:

GASTOS		INGRESOS	
Capital Gubernativa Corrientes		Capital Gubernativa Corrientes	
71.000,00	Remuneración de personal	21.130,00	1.º Ingresos diversos
30.000,00	Gastos de bien común y sev.	04.000,00	2.º Ingresos indirectos
4.000,00	Gastos financieros	41.007,40	3.º Tasas y otros ingresos
22.000,00	Transferencias corrientes	21.703,41	4.º Transferencias corrientes
		11.000,00	5.º Ingresos patrimoniales
100.000,00	Total oper. corrientes	100.930,81	Total oper. corrientes



0B7389158

CLASE 8ª

Capítulo Operaciones de Capital

Capítulo Operaciones de Capital

6ª Enajenación de inversiones
 7ª Transferencias de capital 43.236.023
 8ª Activos financieros
 9ª Pasivos financieros

Inversiones reales 51.824.639
 Transferencia de capital 5.875.000
 Activos financieros
 Pasivos financieros 5.486.445

Total oper.de capital 43.236.023

Total oper.de capita 163.186.084

TOTAL INGRESOS 224.156.838

TOTAL GASTOS 224.156.838

Se formula pues, sin déficit inicial, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 146.4 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre.

Después de la deliberación, se somete a votación la aprobación del presente Presupuesto, dando como resultado el siguiente:

Votos a favor: ocho; votos en contra: ninguno, abstenciones: tres; por lo que el Presupuesto es aprobado por mayoría absoluta.

Los tres votos de la abstención, corresponden a los concejales del grupo popular. Conjuntamente son aprobadas las bases de ejecución y las relaciones que integran el expediente, así como la plantilla de personal, que es la que a continuación se detalla:

Personal funcionario.

Denominación del puesto:

1 Secretario-Interventor B
 3 Aux. Admón General D vacantes.
 6 Policías Locales D vacantes 2.
 1 Alguacil E vacante.
 1 Enterrador-Basurero D vacante.

Personal laboral fijo

Denominación del puesto:

Aux. Administrativo 2
 Encargado de aguas 1
 Asistente Social S.S.B. 1

Personal laboral eventual.

Denominación del puesto:

Aux. Administrativo 2
 Alguacil 1
 Encargado de obras y PER 1
 Jardinero 1
 Encargado de matadero 1
 Gestor Cultural 1
 Centro Asesor de la Mujer 2
 Ayuda a Domicilio 8
 Alfabetización 1



CLASE BA

Capital Operaciones de Capital		Capital Operaciones de Capital	
Emisión de inversiones	42.136.833	Inversiones reales	31.824.439
Transferencias de capital	42.136.833	Transferencias de capital	31.824.439
Activos financieros		Activos financieros	3.488.445
Pasivos financieros		Pasivos financieros	
Total oper. de capital	42.136.833	Total oper. de capital	35.312.884

TOTAL PAGOS: 22.136.833 TOTAL GASTOS: 22.136.833

El presente presupuesto, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 146.4 de la Ley 38/1988 de 28 de diciembre, se somete a votación en el Pleno de la Diputación de Badajoz, para su aprobación y ejecución, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 146.4 de la Ley 38/1988 de 28 de diciembre.

En virtud de lo establecido en el artículo 146.4 de la Ley 38/1988 de 28 de diciembre, se somete a votación en el Pleno de la Diputación de Badajoz, para su aprobación y ejecución, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 146.4 de la Ley 38/1988 de 28 de diciembre.

Los tres votos de la asamblea correspondientes a los concejales del grupo popular, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 146.4 de la Ley 38/1988 de 28 de diciembre, se someten a votación en el Pleno de la Diputación de Badajoz, para su aprobación y ejecución, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 146.4 de la Ley 38/1988 de 28 de diciembre.

Personal funcionario		Personal laboral fijo	
1. Secretario-Interventor	B	1. Aux. Administrativo	2
2. Aux. Administrativo	D vacante	2. Recargos de sueldo	1
3. Policía Local	D vacante 1	3. Asistencia Social S.R.L.	1
4. Alguacil	B vacante		
5. Interventor-Administrador	D vacante		
Personal laboral eventual		Personal laboral eventual	
1. Alguacil	1	1. Alguacil	1
2. Recargos de sueldo	1	2. Recargos de sueldo	1
3. Interventor-Administrador	1	3. Interventor-Administrador	1
4. Gestor Cultural	1	4. Gestor Cultural	1
5. Centro Asesor de la Mujer	2	5. Centro Asesor de la Mujer	2
6. Ayuda a Domicilio	2	6. Ayuda a Domicilio	2
7. Asistencia	1	7. Asistencia	1



0B7389159

CLASE 8ª

Este acuerdo se expondrá al público, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 158 de la ley 39/1988, de 28 de diciembre, en relación con el artículo 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril. Si durante el plazo de exposición no se presentara reclamación alguna, se entenderá definitivamente aprobado, sin nuevo acuerdo Corporativo.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 150,4 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, se remitirá copia de este Presupuesto a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma, simultáneamente al envío al Boletín Oficial de la provincia del resumen por capítulos.

El Concejal del P.S.O.E., Don Juan Pérez, destaca el aumento del mismo con respecto al año anterior y las inversiones a realizar.

3º.- Aprobación 1ª subvención P.E.R., por importe de 1.275.045 pesetas.- Por el Sr. Presidente se presenta el proyecto de las obras a realizar con la subvención concedida por la Comisión de Calificación, Coordinación y Seguimiento del P.E.R. y que asciende a la cantidad de **un millón doscientas setenta y cinco mil cuarenta y cinco (1.275.045)** pesetas.

Examinada y estudiada por todos los presentes el proyecto realizado por el Arquitecto Técnico, asesor de este Ayuntamiento, que comprende las obras a realizar de: ejecución de caseta de cerramiento de depósito de combustible en Colegio Público "Fernández y Marín", en Talarrubias, y otra de: reparación en cerramiento y sala de autopsias en Talarrubias.

Y encontrándolo conforme, por unanimidad de todos sus miembros presentes acuerda aprobar el mismo, al tiempo que aprueban la ejecución de las obras antes citadas y que ascienden a la cantidad de **dos millones trescientas treinta y una mil ochocientos sesenta y seis (2.331.866)** pesetas.

La cantidad que sobrepasa de la subvención, será financiada por el Ayuntamiento.

4º.- Aprobación 2ª subvención P.E.R., por importe de 3.300.000 pesetas.- Por el Sr. Presidente se presenta el proyecto de las obras a realizar con la subvención concedida por la Comisión de Calificación, Coordinación y Seguimiento del P.E.R., y que asciende a la cantidad de **tres millones trescientas mil (3.300.000)** pesetas.

Examinada y estudiada por todos los presentes el proyecto realizado por el Arquitecto Técnico, asesor de este Ayuntamiento, que comprende las obras a realizar de: 1ª Fase de nave en zona del recinto feria en Talarrubias.

Y encontrándolo conforme, por unanimidad de todos sus miembros presentes, acuerda aprobar el mismo, al tiempo que aprueban la ejecución de las obras antes citadas y que ascienden a la cantidad de **siete millones cuarenta y ocho mil quince (7.048.015)** pesetas.

La cantidad que sobrepasa de la subvención, serán financiada por el Ayuntamiento.



Para acordar se expedirá el pliego, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 138 de la Ley 30/1984, de 28 de diciembre, en relación con el artículo 113 de la Ley 30/1982, de 26 de septiembre, si durante el plazo de exposición no se presentaran reclamaciones alguna, se entenderá definitivamente aprobada, sin nuevo acuerdo convocatorio.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 130,4 de la Ley 30/1982, de 28 de diciembre, se remite copia de este presupuesto a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma, simultáneamente al tanto al Boletín Oficial de la provincia del número por capítulos.

El Consejo del P.R.O.R., Don Juan Pérez, declara el aumento del mismo con respecto al año anterior y las inversiones a realizar.

3º.- Aprobación 1ª inversión P.R.O.R., por importe de 1.272.042 pesetas.- Por el Sr. Presidente se presenta el proyecto de las obras a realizar con la subvención concedida por la Comisión de Calificación, Comisión y Seguimiento del P.R.O.R. y que asciende a la cantidad de un millón doscientas sesenta y cinco mil cuatrocientas y cinco (1.272.042) pesetas. Examinada y estudiada por todos los peritos el proyecto realizado por el Arquitecto Técnico, asesor de este Ayuntamiento, que comprende las obras a realizar de: ejecución de obra de mantenimiento de depósitos de combustible en Colegio Público "Francisco y María", en Talavera, y obra de reparación en carpintería y sala de máquinas en Talavera. Y encontrándose conforme, por unanimidad de todos los miembros presentes, acordar el mismo, al tiempo que quedan la ejecución de las obras antes citadas y que ascienden a la cantidad de dos millones trescientas treinta y una mil ochocientas sesenta y seis (2.331.866) pesetas.

La cantidad que sobrepasa de la subvención será financiada por el Ayuntamiento.

4º.- Aprobación 2ª inversión P.R.O.R., por importe de 2.369.800 pesetas.- Por el Sr. Presidente se presenta el proyecto de las obras a realizar con la subvención concedida por la Comisión de Calificación, Comisión y Seguimiento del P.R.O.R., y que asciende a la cantidad de tres millones trescientas mil (3.300.000) pesetas. Examinada y estudiada por todos los peritos el proyecto realizado por el Arquitecto Técnico, asesor de este Ayuntamiento, que comprende las obras a realizar de: 1º fase de nave en zona del recinto ferial en Talavera.

Y encontrándose conforme, por unanimidad de todos los miembros presentes, acordar el mismo, al tiempo que quedan la ejecución de las obras antes citadas y que ascienden a la cantidad de siete millones cuatrocientas y cinco mil quinientas (7.048.512) pesetas.

La cantidad que sobrepasa de la subvención será financiada por el Ayuntamiento.



0B7389160

CLASE 8.^a

Segundo.- Aprobar el expediente relativo de contratación y disponer la

5º.- Instancia de personal.- Se da lectura a la instancia que presentan el Sr. Secretario-Interventor Don José Simancas Frutos, y los Policías Locales Don Juan Pozo Sánchez, Don Alfonso Prieto Bravo, Don Julián Rayo Izquierdo y Don Juan Ledesma Cuevas, en la que solicitan le sea de aplicación el Real Decreto 158/1996, de 2 de febrero, en cuanto a la equiparación de los niveles del Complemento de Destino con los funcionarios civiles del Estado.

El Pleno de la Corporación, por unanimidad de todos sus miembros presentes acuerda:

Primero.- Aprobar para cada uno de los puestos de trabajo catalogados de esta Corporación los siguientes niveles de Complemento de Destino:

Secretario-Interventor	Grupo B	Nivel 26
Policías Locales	Grupo D	Nivel 14

Segundo.- Determinar para cada funcionario integrado en la plantilla de personal de esta Corporación, los siguientes Niveles de Complemento de Destino:

Nombre	Puesto	Nivel
José Simancas Frutos.	Secretario-Interventor	26
Alfonso Prieto Bravo.	Policías Locales	14
Juan Pozo Sánchez.	"	14
Juan Ledesma cuevas.	"	14
Julián Rayo Izquierdo.	"	14

Tercero.- Consignar una reserva de crédito suficiente para atender a las retribuciones en los puestos anteriores.

Cuarto.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente Don Pedro Ledesma Flores, para la firma de cuantos documentos y gestiones se relacionen con el tema.

6º.- Aprobar el Pliego de Condiciones Administrativas y el procedimiento para la contratación de la Gestión del Servicio de Agua a Domicilio.- Examinado el procedimiento negociado para contratar la Gestión del Servicio de Agua a Domicilio de la localidad, con arreglo a lo preceptuado en los artículos 155 y siguientes de la Ley de Contratos de Administraciones Públicas y hallado conforme el pleno de la Corporación adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas que ha de regir el contrato para la Gestión del Servicio de Agua a la localidad.



2º.- Instancia de personal.- Se da lectura a la instancia que presenta el Sr. José Simón Franco y los señores Juan Ramón Franco y Don Juan Pardo Sánchez. Don Alfonso Franco Bravo, Don Julián Bravo Lapuerta y Don Juan Pardo Sánchez, en la que solicitan la sea de aplicación el Real Decreto 1581/1986 de 2 de febrero, en cuanto a la supresión de los niveles del Complemento de Destino con los funcionarios civiles del Estado.

El Pleno de la Corporación, por unanimidad de todos sus miembros presentes acuerda:

Primero.- Aprobar para cada uno de los puestos de trabajo catalogados de esta Corporación los siguientes niveles del Complemento de Destino:

Destino-Intermitente: Grupo B.- Nivel 26
Policías Locales: Grupo D.- Nivel 14

Segundo.- Determinar para cada funcionario integrado en la plantilla de personal de esta Corporación los siguientes niveles del Complemento de Destino:

Número	Funcionario	Nivel
1	José Simón Franco	26
2	Alfonso Franco Bravo	14
3	Juan Pardo Sánchez	14
4	Juan Ramón Franco	14
5	Julián Bravo Lapuerta	14

Tercero.- Consignar una parte de crédito suficiente para sufragar a las atribuciones en los puestos mencionados.

Cuarto.- Facilitar al Sr. Alfonso Franco Bravo, Don Pedro Labrador Flores para la firma de los citados documentos y gestiones se relacionan con el tema.

5º.- Aprobar el Pliego de Condiciones Administrativas y el procedimiento para la contratación de la Gestión del Servicio de Agua a Dominio Público. Examinado el procedimiento necesario para contratar la Gestión del Servicio de Agua a Dominio Público de la localidad, con arreglo a lo prescrito en los artículos 155 y siguientes de la Ley de Contratos de Administración Pública y hallado conforme el plano de la Corporación adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar el Pliego de Condiciones Administrativas que se sigue en el contrato para la Gestión del Servicio de Agua a la localidad.



0B7389161

CLASE 8.^a

Segundo.- Aprobar el expediente ordinario de contratación y disponer la apertura del procedimiento negociado de adjudicación solicitando ofertas a las empresas AGROMAN, FERROVIAL y CADAGUA, capacitadas para la realización objeto del contrato, fijando con la seleccionada, a través de la Mesa de Contratación, el precio del mismo y dejando constancia de todo ello en el expediente.

Tercero.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente Don Pedro Ledesma Flores, para la firma de cuantos documentos se relacionen con el tema.

7º.- Oferta de Empleo Público, ejercicio 1.996.- La plantilla comprensiva de los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual de este Ayuntamiento, juntamente con el presupuesto para el año 1.996, es aprobada por la Corporación Municipal en este Pleno.

Procede ahora dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 91 de la LBRL, en relación con el artículo de la LMRFP, aprobando y publicando la oferta anual de empleo de personal al servicio de este Ayuntamiento.

Visto el informe favorable de la Comisión de Personal, el Pleno de la Corporación, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la oferta de empleo de personal de este Ayuntamiento, para el año 1.996, que se contiene en el anexo a este acuerdo, como parte integrante del mismo, conteniendo los puestos de nuevo acceso reservados a funcionarios y los puestos de trabajo reservados al personal sujeto a la legislación laboral.

Segundo.- Se publique en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en el "Boletín Oficial" del Estado.

OFERTA DE EMPLEO PUBLICO.
FUNCIONARIOS DE CARRERA.

Grupo	Clasificación	Vacantes	Denominación	Sistema Selección
ESCALA DE ADMINISTRACION GENERAL				
A	Subescala técnica
C	Subescala administrativa
D	Subescala auxiliar	DOS	AUX.ADM.	CONC-OP.
E	Subescala subalterno
ESCALA DE ADMINISTRACION ESPECIAL				
	Subescala técnica	TRES	P.LOCAL	OPOSICION



Segunda.- Aprobar el expediente anterior de contratación y disponer la prestación de servicios de mantenimiento de las instalaciones eléctricas a las empresas ADIOMAN, FERROVAL y CADAGUA, capacitadas para la realización de dicho contrato, fijando con la selección, a través de la Mesa de Contratación, el precio del mismo y demás condiciones de todo ello en el expediente.

Tercera.- Pasar al Sr. Alcalde-Presidente Don Pedro Lobos Fuent para la firma de ciertos documentos se relacionan con el tema.

7º.- Ojeda de Empleo Público, artículo 1.º del 1.º de la Ley de Empleo, en virtud de las peticiones de trabajo presentadas a funcionarios, personal laboral y eventual de este Ayuntamiento, juntamente con el presupuesto para el año 1.986, en virtud de la Corporación Municipal en este tema.

Procede ahora dar cumplimiento a lo prescrito en el artículo 91 de la Ley, en relación con el artículo de la Ley, aprobando y publicando la oferta anual de empleo de personal al servicio de este Ayuntamiento.

Visto el informe favorable de la Comisión de Personal, el Pleno de la Corporación, acuerda el siguiente acuerdo:

Primera.- Aprobar la oferta de empleo de personal de este Ayuntamiento para el año 1.986, que se contiene en el anexo a este acuerdo, como parte integrante del mismo, contentando los puestos de nuevo acceso reservados a funcionarios y los puestos de trabajo reservados al personal sujeto a la legislación laboral.

Segunda.- Se publique en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en el "Boletín Oficial" del Estado.

OPORTA DE EMPLEO PÚBLICO
FUNCIONARIOS DE CARRERA

Grupo Clasificación Vacantes Comisión Sistema Selección
ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL

- A Subcategoría técnica
- C Subcategoría administrativa
- D Subcategoría auxiliar
- E Subcategoría auxiliar

ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL
Subcategoría técnica



OB7389162

CLASE 8.ª

PERSONAL LABORAL

Nivel de titulación	Denominación del puesto laboral	Categoría	Número de Vacantes
A
B
C
D

8.º.- Aprobación Plan Local 1.996/1.999 de la Excm. Diputación Provincial de Badajoz.- Por el Sr. Presidente se presenta para su aprobación definitiva el Plan de Acción Especial para el cuatrienio 1.996/1.999, en los que se han incluido para este Ayuntamiento, las inversiones notificadas en la circular de octubre de 1.995, y con la financiación reflejada en la misma.

El Pleno de la Corporación, una vez examinada la Circular de referencia de octubre de 1.995, por unanimidad de todos sus miembros presentes, acuerda.

Primero.- Se aprueba definitivamente la siguiente inversión del Plan Especial Este 1.996/1.999.

Número de obra: 59.

Denominación de la obra: Cementerio Municipal.

Presupuesto y financiación:

	ANUALIDAD 1.996.-
Aportación Estatal	1.750.000
Aportación Diputación	1.225.000
Aportación Ayuntamiento	525.000

Presupuesto **3.500.000**

Segundo.- En consecuencia, la Corporación Municipal adquiere el compromiso de aportar las cantidades que le corresponde, cuando le sea requerido por Diputación, en función de las certificaciones de obras emitidas.

Para el caso de que lo anterior, no se llevara a cabo en la forma indicada, el Ayuntamiento autoriza expresamente al Delegado de Hacienda de esta Provincia, para que de los ingresos que el Ayuntamiento haya de percibir de la mencionada Delegación (en concepto de participaciones, recargos en impuestos ó tributos del Estado, a que se refiere el Art. 197.IF del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril y Art. 2.1.C de la Ley 39/88, de 28 de diciembre), retenga y haga pago a la Diputación de las cantidades correspondientes para atender el abono de las certificaciones de obras que se extiendan en la cuantía máxima permitida y al a simple presentación de un duplicado de las referidas certificaciones ó de cualquier otro documentos fehaciente, hasta llegar a la cancelación y pago de la aportación municipal fijada para la obra.



CLASE BA

Nivel de titulación	Descripción del puesto	Categoría	Módulo de Vacantes
A			
B			
C			
D			

El Ayuntamiento de Badajoz, por el Sr. Presidente en propuesta para su aprobación definitiva el Plan de Acción Especial para el crecimiento 1994-1997, en los que se han incluido para este Ayuntamiento, las inversiones realizadas en la ciudad de octubre de 1993, y en la financiación reflejada en la misma.

El Plan de la Corporación, una vez examinada la Cuenta de referencia de octubre de 1993, por necesidad de cubrir sus necesidades presuntas, acordó:

Primero.- Se aprueba definitivamente la siguiente inversión del Plan Especial:

Presupuesto	Aprobación Ayuntamiento	Aprobación Diputación	Aprobación Estatal
2.500.000	250.000	1.350.000	1.750.000

ACTUALIDAD 1994

Comisión de la obra: Comisión Municipal
 Propuesta y financiación:
 Número de obra: 39
 Fecha: 1994/09/01

Segundo.- En consecuencia, la Corporación Municipal adopta el compromiso de apoyar las candidaturas que lo componen, cuando se nos requiera por Diputación en función de las condiciones de obra candidatas.

En el caso de que se autorice, no se llevará a cabo en la forma indicada, el Ayuntamiento autoriza expresamente al Colegio de Hacienda de esta Provincia, para que de los ingresos que el Ayuntamiento haga de transferir de la mancomunada Diputación (en concepto de participaciones, cuotas en impuestos ó tributos del Estado, a que se refiere el Art. 107.B del R.D. Legislativo 2868, de 18 de abril y Art. 2.1.C de la Ley 3048, de 28 de diciembre) retenga y haga pago a la Diputación de las cantidades correspondientes para cubrir el abono de las certificaciones de obra que se estimen en la cuenta corriente pendiente y al a simple presentación de su duplicado de las referidas certificaciones ó de cualquier otro documento fehaciente, hasta llegar a la conciliación y pago de la operación municipal fijada para la obra.



0B7389163

CLASE 8ª

Asimismo, y también para el caso de que la aportación de las cantidades municipales no se llevara a cabo en la forma indicada en el punto 2º precedente, el Ayuntamiento autoriza expresamente a la Diputación y al Organismo Autónomo Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria para que detraigan de las cantidades que recauden de los tributos concertados, en su caso, la suma total de la aportación municipal a la obra mencionada, en forma fraccionada, con un máximo de 6 meses a partir del acta de inicio de la obra a elección de la Diputación ó del Organismo autónomo citado.

Tercero.- La citada inversión es susceptible de fraccionar en obras anuales, perfectamente diferenciables y que pueden entrar al uso público independientemente, por lo que el acuerdo adoptado hay que considerarlo referido a la anualidad reflejada en el apartado 1º precedente.

OTRA.- Primero.- Se aprueba definitivamente la siguiente inversión del Plan Especial Este 1.996/1.999.

Número de obra: 60.

Denominación de la obra: Distribución de aguas por aceras.

Presupuesto y financiación:

	ANUALIDAD. 1.996.-
Aportación Estatal	10.000.000
Aportación Diputación	7.000.000
Aportación Ayuntamiento	3.000.000

Presupuesto	20.000.000

Segundo.- En consecuencia, la Corporación Municipal adquiere el compromiso de aportar las cantidades que le corresponde, cuando le sea requerido por Diputación, en función de las certificaciones de obras emitidas.

Para el caso de que lo anterior no se llevara a cabo en la forma indicada, el Ayuntamiento autoriza expresamente al Delegado de Hacienda de esta Provincia, para que de los ingresos que el Ayuntamiento haya de percibir de mencionada Delegación (en concepto de participaciones, recargos en impuestos ó tributos del Estado, a que se refiere el Art. 197.IF del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril y Art. 2.1.C de la Ley 39/88, de 28 de diciembre), retenga y haga pago a la Diputación de las cantidades correspondientes para atender al abono de las certificaciones de obras que se extiendan en la cuantía máxima permitida y a la simple presentación de un duplicado de las referidas certificaciones ó de cualquier otro documento fehaciente, hasta llegar a la cancelación y pago de la aportación municipal fijada para la obra.



Administración, y también para el caso de que la aportación de las entidades municipales no se lleve a cabo en la forma indicada en el punto 2º precedente, el Ayuntamiento autoriza expresamente a la Diputación y al Organismo Autónomo Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria para que autogestionen las entidades que recauden de los tributos municipales, en su caso, la suma total de la aportación municipal a la obra mencionada, en forma definitiva, con un máximo de 6 meses a partir del inicio de la obra a elección de la Diputación o del Organismo autónomo citado.

Treroro.- La cuota inversión se susceptible de fraccionar en obras anuales por lotes homogéneos y que pueden estar al cargo de los municipios independientemente, por lo que el estudio adjunto hay que considerarlo referido a la totalidad referida en el apartado 1º precedente.

OTRA.- El presente se aprueba definitivamente la siguiente inversión del Plan Especial:

Rate 1.000.000,-

Débito de obra 50

Distribución de la obra: Distribución de agua por sector

Presupuesto y financiación:

ANUALIDAD 1994-

Aportación Estatal	10.000.000
Aportación Diputación	7.000.000
Aportación Ayuntamiento	3.000.000
Presupuesto	20.000.000

Segunda.- En consecuencia, la Corporación Municipal adquiere el compromiso de aportar las cantidades que le corresponde, cuando le sea requerido por la Diputación, en función de las dotaciones de obra indicadas.

Para el caso de que el autor no se lleve a cabo en la forma indicada, el Ayuntamiento autoriza expresamente al Delegado de Hacienda de esta Provincia para que de los ingresos que el Ayuntamiento hace de propios de mancomunada Diputación (en concepto de participaciones, según se indica en el artículo 107 de la Ley Orgánica de 1978, de 30 de octubre y Art. 214 de la Ley 3088, de 28 de diciembre), otorga y haga pago a la Diputación de las cantidades correspondientes para atender al abono de las dotaciones de obra que se existen en la cuenta máxima prevista y a la simple presentación de un duplicado de las recibos correspondientes o de cualquier otro documento fehaciente, hasta llegar a la conciliación y pago de la aportación municipal fijada para la obra.



OB7389164

CLASE 8ª

Asimismo, y también para el caso de que la aportación de las cantidades municipales no se llevara a cabo en la forma indicada en el punto 2º precedente, el Ayuntamiento autoriza expresamente a la Diputación y al Organismo Autónomo Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria para que detraigan de las cantidades que recauden de los tributos concertados, en su caso, la suma total de la aportación municipal a la obra mencionada, en forma fraccionada, con un máximo de 6 meses a partir del acta de inicio de la obra a elección de la Diputación ó del Organismo autónomo citado.

Tercero.- La citada inversión es susceptible de fraccionar en obras anuales, perfectamente diferenciables y que pueden entrar al uso público independientemente, por lo que el acuerdo adoptado hay que considerarlo referido a la anualidad reflejada en el apartado 1º precedente.

OTRA.- Primero.- Se aprueba definitivamente la siguiente inversión del Plan Especial Este 1.996/1.999.

Número de obra: 61.

Denominación de la obra: Pavimentación e infraestructura c/. Embajadores, Virgen Coronada, Colón, San Roque y otras.

Presupuesto y financiación:

	ANUALIDAD 1.998.-
Aportación Estatal	21.000.000
Aportación Diputación	14.700.000
Aportación Ayuntamiento	6.300.000

Presupuesto 42.000.000

Segundo.- En consecuencia, la Corporación Municipal adquiere el compromiso de aportar las cantidades que le corresponde, cuando le sea requerido por Diputación, en función de las certificaciones de obras emitidas.

Para el caso de que lo anterior no se llevara a cabo en la forma indicada, el Ayuntamiento autoriza expresamente al Delegado de Hacienda de esta Provincia, para que de los ingresos que el Ayuntamiento haya de percibir de la mencionada Delegación (en concepto de participaciones, recargos en impuestos ó tributos del Estado, a que se refiere el Art. 197.IF del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril y Art. 2.1.C de la Ley 39/88, de 28 de diciembre) retenga y haga pago a la Diputación de las cantidades correspondientes para atender al abono de las certificaciones de obras que se extiendan en la cuantía máxima permitida y a la simple presentación de un duplicado de las referidas certificaciones ó de cualquier otro documento fehaciente, hasta llegar a la cancelación y pago de la aportación municipal fijada para la obra.



CLASE 84

Administración y también para el caso de que la ejecución de las actividades municipales no se lleve a cabo en la forma indicada en el punto 2º precedente, el Ayuntamiento autoriza expresamente a la Diputación y al Gobierno Autónomo Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria para que designe de las unidades que resulten de los tributos concertados, en su caso, la suma total de la ejecución municipal a la obra mencionada, en forma tasada, con un máximo de 6 meses a partir del día de inicio de la obra a elección de la Diputación o del Gobierno autónomo citado.

3.ª.- La obra se ejecutará en el término municipal de Badajoz, en el barrio de San Juan. La obra consistirá en la ejecución de las obras señaladas en el punto 1º precedente, por lo que el acuerdo adoptado hoy que constituye referencia a la municipalidad referida en el punto 1º precedente.

OTRA.- Primera.- Se aprueba definitivamente la siguiente inversión del Plan Especial E-01/0001/2009:

Número de obra: 01

Denominación de la obra: Ejecución e infraestructura de Empedrado, Virgen Coronada, Colón, San Roque y otras.

Presupuesto y financiación:

ACTUALIDAD 1.998.-

21.000.000
14.700.000
6.300.000

Aprobación Estatal
Aprobación Diputación
Aprobación Ayuntamiento

21.000.000

Presupuesto

Segunda.- En consecuencia, la Corporación Municipal adopta el compromiso de aportar las cantidades que le corresponden, cuando lo sea requerido por la Diputación, en función de las certificaciones de obra emitidas.

Para el caso de que se acuerde no se lleve a cabo en la forma indicada, el Ayuntamiento autoriza expresamente al Director de Hacienda de esta Provincia, para que de los ingresos que el Ayuntamiento haya de percibir de la mencionada Diputación (en concepto de participaciones, siempre en sujeción a lo dispuesto en el artículo 107 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril y Art. 2.140 de la Ley Orgánica de 28 de diciembre) retenga y pague a la Diputación de las cantidades correspondientes para atender al abono de las certificaciones de obra que se emitan en la cuenta corriente permitida y a la única presentación de un duplicado de las certificaciones de obra de cualquier otro documento fehaciente, para luego a la consecución y pago de la ejecución municipal fijada para la obra.



0B7389165

CLASE 8ª

Asimismo, y también para el caso de que la aportación de las cantidades municipales no se llevara a cabo en la forma indicada en el punto 2º precedente, el Ayuntamiento autoriza expresamente a la Diputación y al Organismo Autónomo Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria para que detraigan de las cantidades que recauden de los tributos concertados, en su caso, la suma total de la aportación municipal a la obra mencionada, en forma fraccionada, con un máximo de 6 meses a partir del acta de inicio de la obra a elección de la Diputación ó del Organismo Autónomo citado.

Tercero.- La citada inversión es susceptible de fraccionar en obras anuales, perfectamente diferenciables y que puedan entrar al uso público independientemente, por lo que el acuerdo adoptado hay que considerarlo referido a la anualidad reflejada en el apartado 1º precedente.

OTRA.- Primero.- Se aprueba definitivamente la siguiente inversión del Plan Especial Este 1.996/1.999.

Número de obra: 62.

Denominación de la obra: Saneamiento Avenida de Extremadura y prolongación de emisario.

Presupuesto y financiación:

	ANUALIDAD 1.999.-
Aportación Estatal	5.250.000
Aportación Diputación	3.675.000
Aportación Ayuntamiento	1.575.000

Presupuesto	10.500.000
--------------------	-------------------

Segundo.- En consecuencia, la Corporación Municipal adquiere el compromiso de aportar las cantidades que le corresponde, cuando le sea requerido por Diputación, en función de las certificaciones de obras emitidas.

Para el caso de que lo anterior no se llevara a cabo en la forma indicada, el Ayuntamiento autoriza expresamente al Delegado de Hacienda de esta Provincia, para que de los ingresos que el Ayuntamiento haya de percibir de la mencionada Delegación (en concepto de participaciones, recargos en impuestos ó tributos del Estado a que se refiere el Art. 197.IF del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril y Art. 2.1.C de la Ley 39/88, de 28 de diciembre) retenga y haga pago a la Diputación de las cantidades correspondientes para atender al abono de las certificaciones de obras que se extiendan en la cuantía máxima permitida y a la simple presentación de un duplicado de las referidas certificaciones ó de cualquier otro documentos fehaciente, hasta llegar a la cancelación y pago de la aportación municipal fijada para la obra.



CLASE BA

Asimismo, y también para el caso de que la ejecución de las cantidades municipales no se lleve a cabo en la forma indicada en el punto 2º precedente, el Ayuntamiento autoriza expresamente a la Diputación y al Ayuntamiento Autónomo Provincial de Badajoz y Gestión Tributaria para que destinen de las cantidades que recauden de los tributos mencionados, en su caso, la suma total de la ejecución municipal a la obra mencionada, en forma inmediata, con los mismos de si misma a partir del acto de inicio de la obra a elección de la Diputación o del Ayuntamiento autónomo citado.

Por tanto, la citada inversión es susceptible de financiar en otros ámbitos, perfectamente diferenciados y que pueden darse al ser puestas independientemente por lo que el acuerdo adoptado hoy que considero referido a la suscitada materia en el apartado 1º precedente.

OTRA.- Por tanto, se aprueba definitivamente la siguiente inversión del Plan Especial:

Plan 1996/1.509.
Número de obra: 62.
Denominación de la obra: Mejoramiento Avanza de Extranjería y Protección de Empleo.
Trasporto y financiación:

ACTUALIDAD 1997-

2.250.000	Ayuntamiento Estatal
3.637.000	Ayuntamiento Extranjería
1.772.000	Ayuntamiento Ayuntamiento
10.500.000	Trasporte

Segunda.- En consecuencia, la Corporación Municipal adopta el compromiso de aportar las cantidades que le correspondan, cuando le sea requerido por la Diputación, en función de las certificaciones de obra emitidas.

Para el caso de que la misma no se lleve a cabo en la forma indicada, el Ayuntamiento autoriza expresamente al Director de Facturas de esta Provincia para que de los ingresos que el Ayuntamiento haga de percibir de la mencionada Dirección (en concepto de participaciones, tanto por los impuestos o tributos del Estado a que se refiere el Art. 107.1º del R.D. Legislativo 1311/86 de 12 de abril y Art. 2.1º C. de la Ley 30/1984 de 28 de diciembre) totales y haga pago a la Diputación de las cantidades correspondientes para atender al abono de las certificaciones de obra que se extiendan en la cuenta máxima permitida y a la simple presentación de un duplicado de las referidas certificaciones o de cualquier otro documento fehaciente, para hacer a la consecución y pago de la ejecución municipal fijada para la obra.



0B7389166

CLASE 8.ª

Asimismo, y también para el caso de que la aportación de las cantidades municipales no se llevara a cabo en la forma indicada en el punto 2º precedente, el Ayuntamiento autoriza expresamente a la Diputación y al Organismo Autónomo Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria para que detraigan de las cantidades que recauden de los tributos concertados, en su caso, la suma total de la aportación municipal a la obra mencionada, en forma fraccionada, con un máximo de 6 meses a partir del acta de inicio de la obra a elección de la Diputación ó del Organismo Autónomo citado.

Tercero.- La citada inversión es susceptible de fraccionar en obras anuales, perfectamente diferenciables y que puedan entrar al uso público independientemente, por lo que el acuerdo adoptado hay que considerarlo referido a la anualidad reflejada en el apartado 1º precedente.

OTRA.- Por el Sr. Presidente se da cuenta del escrito recibido de la Diputación Provincial, en el que nos comunica que dada la existencia de posibles líneas de financiación con destino a actuaciones encaminadas a la protección del medio ambiente y a la recuperación y aprovechamiento del patrimonio histórico y natural, y ante la opción de que en futuras gestiones pudiera obtenerse algún tipo de ayuda ó subvención externa para tales fines, la Diputación está evaluando la posibilidad de elaborar un plan de inversiones al respecto.

Por lo que se propone al Pleno se solicite de la Diputación Provincial, subvención para poder llevar a cabo la ejecución de las siguientes obras:

1º.- Obra de ejecución de una piscina natural en un brazo del Guadiana en paraje "Embalse de García de Sola".

2º.- Obra de ejecución de un bosque ornamental en paraje "El Corchuelo".

Todo ello acogiéndonos a la propuesta 1ª punto d): Rehabilitación ó aprovechamiento del entorno medio-ambiental (rehabilitación ó adecuación de zonas de interés paisajístico, infraestructuras en zonas rurales para ocio, uso deportivo, etc...).

El Pleno de la Corporación, una vez discutido el tema, por unanimidad de todos sus miembros presentes, acuerda.

Primero.- Solicitar de la Diputación Provincial, subvención para la ejecución de las obras denominadas: ejecución de un bosque ornamental en paraje "El Corchuelo" y ejecución de una piscina natural en un brazo del Guadiana en paraje "Embalse de García de Sola".

Segundo.- Este Ayuntamiento se compromete a aceptar las aportaciones municipales correspondientes (evidentemente, condicionadas a la verificación del Plan y su posterior aprobación.)

Tercero.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente Don Pedro Ledesma Flores, para firma de cuantos documentos se relacionen con el tema.



Asimismo, y también para el caso de que la aprobación de las candidaturas municipales no se llevara a cabo en la forma indicada en el punto 3º precedente, el Ayuntamiento autoriza expresamente a la Diputación y al Organismo Autónomo Provincial de Recreación y Gestión Turística para que designen de las candidaturas que resulten de los trámites correspondientes, en su caso, la suma total de la aprobación municipal a las obras mencionadas, en forma fraccionada, con un máximo de 6 meses a partir del acto de inicio de la obra a elección de la Diputación o del Organismo Autónomo citado.

Tercero.- La citada inversión es susceptible de financiarse en otras fuentes de perfeccionamiento de las actividades y que permitan tener al uso público independientemente por lo que el importe asignado hay que considerarlo referido a la cantidad total asignada en el apartado 1º precedente.

OTRO.- Por el Sr. Presidente se ha creado el escrito remitido de la Diputación Provincial en el que nos comunican que dada la existencia de ciertos límites de financiación con destino a actuaciones relacionadas a la protección del medio ambiente y a la recuperación y aprovechamiento del patrimonio histórico y natural, y ante la opción de que en futuras gestiones puedan obtener algún tipo de ayuda o subvención externa para tales fines, la Diputación está evaluando la posibilidad de elaborar un plan de inversiones al respecto.

Por lo que se propone al Pleno se solicite de la Diputación Provincial subvención para poder llevar a cabo la ejecución de las siguientes obras:

1º.- Obra de ejecución de una piscina natural en un lugar del Guadiana en paraje "Embalse de Garza de Zola".

2º.- Obra de ejecución de un bosque ornamental en paraje "El Corchudo".

Para ello se adjudicaron a la propuesta 1ª punto de Rehabilitación o aprovechamiento del entorno medio-ambiental (rehabilitación o actuación de zonas de interés paisajístico; infraestructuras en zonas rurales para ocio, uso deportivo, etc.).

El Pleno de la Corporación, una vez discutido el tema, por unanimidad de todos sus miembros presentes, acuerda:

Primer.- Instar de la Diputación Provincial, subvención para la ejecución de las obras mencionadas: ejecución de un bosque ornamental en paraje "El Corchudo" y ejecución de una piscina natural en un lugar del Guadiana en paraje "Embalse de Garza de Zola".

Segundo.- Que el Ayuntamiento se comprometa a ocupar las explotaciones municipales correspondientes (eventualmente condicionada a la verificación del Plan y su posterior ejecución).

Tercero.- Solicitar al Sr. Alcalde-Presidente Don Pedro Ledezma Flores para la firma de ciertos documentos se relacionan con el tema.



OB7389167

CLASE 8ª

9º.- Aprobación Moción del Grupo de Concejales del P.S.O.E., sobre la creación de la Concejalía de Infancia y Familia.- Por el Sr. Presidente se da cuenta de la Moción presentada por el Grupo de Concejales del P.S.O.E., sobre la creación de la Concejalía de Infancia y Familia, constituido con Don Pedro Ledesma Flores, Don Tomás Rodríguez Utrero, Don Juan Pérez Utrero, Don Vicente Fernández Bejarano, Don Juan Carrasco Serrano, Don Federico Cabello Rayo y Doña María Isabel Prieto Benítez, proponen al Pleno la siguiente propuesta:

1º.- Considerando que la situación de la infancia y familia española, en general, es mucho mejor que hace 10 ó 15 años, fundamentalmente por el impulso político y social redistributivo y de bienestar social, que de manera muy importante ha beneficiado a la Infancia y Familia, con políticas sectoriales de Infancia en Educación, en Salud, en Servicios sociales, en Deporte, en Tiempo Libre...

2º.- Considerando que se siguen planteando, en los tiempos actuales, temas o problemáticas de la Infancia y Familia: niños/as hospitalizados, niños/as en situaciones desfavorables o de marginación, niños/as seropositivos, niños/as de padres y madres separados, tutelas, niños/as emigrantes, adopciones internacionales, solidaridad con infancia y familia, incidencias en educación y salud, la problemática del ocio, deportes...

3º.- Considerando que con unos principios de solidaridad, sensibilidad y concienciación (y legislación) ante estos temas y otros venideros, y no de forma paternalista o por impulsos emocionales sino por una responsabilidad social e institucional que apoyen políticas que favorezcan a la Infancia y Familia con el objetivo de reducir en lo posible las diferencias o desigualdades sociales y con un aceptable bienestar social que nos lleve a dar respuestas a los nuevos retos y necesidades de la Infancia y Familia nos reclama y nos reclamará.

Por lo expuesto y con voluntad política de seguir profundizando en políticas sociales y de bienestar, sometemos a la consideración del Pleno par su debate, aprobación y dotación presupuestaria la creación de la Concejalía de Infancia y Familia e impulsar la creación de la red de municipios a favor de los niños/niñas y familia a nivel provincial, Regional, Nacional e Internacional, si procediese, al objeto de intercambiar experiencias y programas de acción.

Dicha Concejalía realizará un plan de trabajo contactando con la infancia y familias respectivas para concretar acciones puntuales relativas a lo expuesto.

El Pleno de la Corporación, una vez discutida la misma, por unanimidad de todos sus miembros presentes, acuerda: aprobar la Moción presentada por el Grupo de Concejales del P.S.O.E., sobre la creación de la Concejalía de Infancia y Familia en este Ayuntamiento, asimismo, acuerda el facultar al Sr. Alcalde-Presidente Don Pedro Ledesma Flores, para la firma de cuantos documentos se relacionen con el tema.



96.- Aprobación Moción del Grupo de Concejalas del P.S.O.E., sobre la creación de la Concejalía de Infancia y Familia.- Por el Sr. Presidente se da cuenta de la Moción presentada por el Grupo de Concejalas del P.S.O.E., sobre la creación de la Concejalía de Infancia y Familia, constituida con Don Pedro Labrador Flores, Don Tomás Rodríguez Llave, Don Juan Pizarro Gilmer, Don Vicente Fernández Espinosa, Don Juan Carrasco Romero, Don Federico Caballo Mayo y Doña María Isabel Prieto. Resulta, proponer al Pleno la siguiente propuesta:

1º.- Considerando que la situación de la infancia y familia española, en general, es mucho mejor que hace 10 ó 15 años, fundamentalmente por el impulso político y social reivindicativo y de bienestar social, que de manera muy importante ha incidido en la infancia y familia, con políticas específicas de infancia en educación, en salud, en servicios sociales, en deporte, en tiempo libre...

2º.- Considerando que se sigue planteando, en los tiempos actuales, temas o problemáticas de la infancia y familia: niños/as hospitalizados, niños/as en situaciones de riesgo o de marginación, niños/as discapacitados, niños/as de padres y madres separados, niños/as en riesgo de abandono, niños/as en riesgo de explotación, niños/as en riesgo de explotación sexual, niños/as en riesgo de explotación en educación y salud, la problemática del ocio, deportes...

3º.- Considerando que con unos principios de solidaridad, igualdad y cohesión (y equidad) entre estos temas y áreas vitales, y no de forma pautarista o por impulso corporativo sino por una responsabilidad social e institucional que apoye políticas que favorezcan a la infancia y familia con el objetivo de reducir en lo posible las diferencias o desigualdades sociales y con un espíritu de bienestar social que nos lleve a dar respuesta a las nuevas necesidades y expectativas de la infancia y familia nos resulta y nos resultará necesario.

Por lo expuesto y con voluntad política de seguir profundizando en políticas sociales y de bienestar, someter a la consideración del Pleno por su debate, aprobación y tramitación la creación de la Concejalía de Infancia y Familia e impulsar la creación de la red de municipios a favor de los niños/as y familia a nivel provincial, Regional, Nacional e Internacional, al objeto de intercambiar experiencias y programas de acción.

Dicha Concejalía tendrá un plan de trabajo contactando con la infancia y familias receptoras para contactar con otras familias receptoras a lo expuesto.

El Pleno de la Corporación, una vez discutida la misma, por unanimidad de todos sus miembros presentes, acuerda aprobar la Moción presentada por el Grupo de Concejalas del P.S.O.E., sobre la creación de la Concejalía de Infancia y Familia en este Ayuntamiento, estimo, acorde el acuerdo el acuerdo Don Pedro Labrador Flores, para la firma de cualquier documento en relación con el tema.



0B7389168

CLASE 8.ª

10.º.- Aprobación Moción del Grupo Socialista, Grupo Popular y Grupo Mixto, sobre la recuperación del Patrimonio Municipal, para su legalización y escrituración, si procede.- Por el Sr. Alcalde se propone al Pleno de la Corporación, se adopte el acuerdo para revisar todos los bienes propiedad de este Ayuntamiento, así como hacer Escritura Pública (ante Notario), de aquellos que no se encuentren inscritos en el Registro de la Propiedad, para tener una buena relación y constancia de ellos en el Inventario Patrimoniales de Bienes propios de este Ayuntamiento, y así tener legalizados los mismos.

El Pleno de la Corporación por unanimidad de todos los Grupos Políticos y miembros presentes, acuerdan:

Primero.- Revisar todos los bienes propiedad de este Ayuntamiento

Segundo.- Hacer Escritura Pública (ante Notario), de aquellos que no se encuentren inscritos en el Registro de la Propiedad, para tener relación, y constancia, de ellos en el Inventario Patrimonial de Bienes propios de este Ayuntamiento, y así tener legalizados los mismos.

Tercero.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente Don Pedro Ledesma Flores, para la firma de cuantos documentos se relacionen con el tema.

11.º.- Resolución de la Alcaldía; aprobación Liquidación del Presupuesto del ejercicio 1.995.- A continuación se da cuenta de la siguiente Resolución de la Alcaldía, que dice como sigue:

"Con fecha diez de marzo he resuelto aprobar la Liquidación del presupuesto General de 1.995, que había ordenado elaborar al Sr. Secretario-Interventor que la misma arroja el siguiente resultado:

- Remanente de Tesorería a 31-12-95	55.941.490 pts.
- Existencia en Caja, a la misma fecha	72.795.150 pts.
- Resto por cobrar, a la misma fecha	80.897.656 pts.
- Pendiente de pago, a la misma fecha	97.751.316 pts.

En los pendientes de cobro figuran los ingresos de los Tributos Locales que el Organismo Autónomo de Recaudación a esa fecha no había hecho efectivo y en los pendientes de pago como partidas más sobresalientes figuran la aportación a la Cooperativa de 25.000.000 pesetas, y lo pendiente de ejecutar en aquella fecha de la Residencia de Ancianos y la Piscina Municipal.

Visto la misma, decidí la aprobación de la misma dado los excelentes resultados económicos que de la misma se derivan.



107.- Aprobada sesión del Grupo Socialista, Grupo Popular y Grupo Mixto, sobre la recuperación del Patrimonio Municipal para su explotación y explotación, se acuerda - Por el Sr. Alcalde se propone al Pleno de la Corporación se adopte el acuerdo para revisar todos los bienes propiedad de este Ayuntamiento, así como hacer inventario (ante Notario) de aquellos que no se encuentran inscritos en el Registro de la Propiedad, para tener una buena relación y constancia de ellos en el inventario Patrimonial de Bienes propios de este Ayuntamiento, y así tener localizados los mismos.

El Pleno de la Corporación por unanimidad de votos los Grupos Popular y Mixto aprobó, acordando:

Primero.- Revisar todos los bienes propiedad de este Ayuntamiento.

Segundo.- Hacer inventario (ante Notario) de aquellos que no se encuentran inscritos en el Registro de la Propiedad, para tener relación y constancia de ellos en el inventario Patrimonial de Bienes propios de este Ayuntamiento, y así tener localizados los mismos.

Tercero.- Facilitar al Sr. Alcalde-Presidente Don Pedro Ledezma Flores, para la firma de ciertos documentos se relacionan con el tema.

115.- Resolución de la Alcaldía aprobada la liquidación del Presupuesto del ejercicio 1992.- A continuación se da cuenta de la siguiente Resolución de la Alcaldía que dice como sigue:

Con fecha diez de marzo de noventa y dos se acordó aprobar el Presupuesto General de 1992, que habiéndose acordado elevar al Sr. Secretario-Interventor que en su misma sesión el siguiente resultado:

- Remanente de Tesorería a 31-12-91	22.941.400 pes.
- Existencia en Caja a la misma fecha	52.792.150 pes.
- Resto por cobrar a la misma fecha	60.897.676 pes.
- Pasivante de pago a la misma fecha	97.751.316 pes.

En los pendientes de cobro figuran los ingresos de los Tributos Locales que el Organismo Autónomo de Recaudación a esa fecha no había hecho efectivo y en los pendientes de pago están los subsidios que se han abonado a la Cooperativa de 22.000.000 pesetas y los pendientes de pagar en aquella fecha de la Residencia de Ancianos y la Unidad Municipal.

Visto la misma, desde la aprobación de la cuenta todo los resultados económicos que de la misma se derivan.



0B7389169

CLASE 8.ª

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTA

El Pleno de la Corporación, por unanimidad acuerda: ratificarse en la Resolución de la Alcaldía de fecha diez de marzo del año en curso, en la que se aprueba la Liquidación del Presupuesto del ejercicio económico 1.995.

12.º.- Aprobación rescisión contratos.- VISTO el informe emitido por el Secretario General del Ayuntamiento en relación al contrato de ejecución de la obra " Hogar Club de Ancianos con Pisos Tutelados" en Talarrubias en el día de la fecha,

El Pleno de la Corporación, por unanimidad de todos sus miembros presentes acuerda: Primero.-RESCINDIR el contrato de ejecución de la obra expresada, suscrito en su día con General Extremeña de Construcciones S.L.

Segundo.-APROBAR la liquidación a UN MILLON DOSCIENTAS VEINTISEIS MIL TRESCIENTAS NOVENTA Y CINCO (1.226.395.-) PESETAS a favor del Ayuntamiento, presentada, quedando un resto pendiente de ejecutar a precios de contrato de VEINTIOCHO MILLONES CUATROCIENTAS VEINTIOCHO MIL CIENTO SESENTA Y CINCO pesetas.

Tercero.-ORDENAR la incautación de la certificación pendiente de cobro y que asciende a la cantidad de NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTAS SESENTA pesetas.

Cuarto.-Comuníquese a los Servicios afectados y a la Empresa adjudicataria.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, de orden de la Presidencia se da por finalizado el acto, levantándose el presente acta, siendo las veintitrés horas quince minutos, del día al principio indicado, de todo lo cual como Secretario, certifico.

Diligencia: des hoja 0B7389157 a la 0B7389169
quedan unidas por no corresponder el acta.

Talarrubia. 7. septbre. 2008

El Secretario





El Pleno de la Corporación, por unanimidad de votos, ratifica en la Sesión de la Alcaldía de fecha de hoy de mayo del año en curso, en la que se aprobó la liquidación del Presupuesto del ejercicio económico 1987.

17.- Aprobada la revisión de los contratos, VISTO el informe emitido por el Secretario General del Ayuntamiento en relación al contrato de ejecución de la obra "Hogar Club de Ancianos con Pisos Trabaja", en las condiciones en el día de la fecha.

El Pleno de la Corporación, por unanimidad de votos, ratifica en la Sesión de la Alcaldía de fecha de hoy de mayo del año en curso, en la que se aprobó la liquidación del Presupuesto del ejercicio económico 1987.

Segundo-APROBAR la liquidación a UN MILLÓN DOSCIENTAS VEINTISÉIS MIL TRESCIENTAS NOVENTA Y CINCO (1.256.395) PÉSETAS a favor del Ayuntamiento, procedente de los trabajos de ejecución de ejecución de la obra de VENTILACION MILONES CUATROCIENTAS VEINTIOCHO MIL CINCO CIENTO SESENTA Y CINCO PÉSETAS.

Tercero-ORDENAR la inscripción de la certificación pendiente de cobro y que asciende a cantidad de NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTAS SESENTA PÉSETAS.

Cuarto-Comunicar a los servicios afectados y a la Empresa adjudicataria.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, de orden de la Presidencia se da por finalizado el acto, levantándose el presente acta, siendo las veintidós horas quince minutos del día al principio indicado de todo lo cual como Secretario certifica.

Diputación de Badajoz, a 27 de Mayo de 1987.

Quedan ratificados por no haberse opuesto a esta.

El Secretario

El Secretario

[Handwritten signature and official stamp]



OB7389170

CLASE 8ª

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTA CORPORACIÓN MUNICIPAL EL DÍA SEIS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL UNO.

ASISTENTES:

Alcalde-Presidente:

Don Pedro Ledesma Flores.

Concejales:

- Doña Paula López Aguilar.
- Don Clemente Prieto Rayo.
- Don Jerónimo Ledesma Molina.
- Don Manuel Sánchez Andreu.
- Don José Clemente de Celis Porro.
- Doña. M^a Francisca Calderón Zazo.
- Doña. Martina González Flores.

Secretario:

Don José Simancas Frutos.

En el Salón de Actos de este Ayuntamiento de Talarrubias (Badajoz), sito en Plaza de España, 1, siendo las veinte horas treinta minutos del día seis de septiembre de dos mil uno, se reúnen los señores relacionados al margen, todos componentes del Pleno de esta Corporación Municipal, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, Don Pedro Ledesma Flores, asistido de mí el Secretario y al sólo objeto de celebrar sesión extraordinaria para la cual habían sido previamente citados.

Excusa su asistencia el Sr. Concejales Don Alberto Márquez Benitez.

No asisten los Sres. Concejales Don Juan Metidieri Izquierdo y Doña Martina Gómez Gallego.

Sr. Presidente propone conste en acta felicitar y agradecer al párroco de la localidad Don Perpetuo Rodríguez García, los servicios prestados en la localidad en su misión cristiana, deseándole que en la parroquia donde va a continuar su ocupación sacerdotal, todos y cada uno de los cristianos reciban con entusiasmo su labor como mensajero de la fe.

El pleno de la Corporación por unanimidad de todos sus miembros así lo acuerda.

Llegada la hora indicada de orden de la Presidencia da comienzo el acto, tratándose seguidamente los puntos del Orden del Día en la forma que quedan redactados:

1º.- Lectura y aprobación, en su caso, del borrador del acta de fecha veintiséis de julio de dos mil uno.- De orden de la Presidencia y por el Sr. Secretario se da lectura al borrador del acta de la sesión de fecha veintiséis de julio de dos mil uno, que es aprobada por unanimidad.



ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTA CORPORACIÓN MUNICIPAL EL DÍA VEIS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL UNO.

ASISTENTES:

En el día de Acta de este Ayuntamiento de Tabuadiza (Badajoz), sito en Plaza de España, a las once veintiseis horas treinta minutos del día veis de septiembre de dos mil uno, se reúnen las señoras y señores concejales, todos componentes del Pleno de esta Corporación Municipal, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, Don Pedro Federico Flores, asistido de un el Secretario y el otro objeto de celebrar sesión extraordinaria para acordar lo siguiente:

- Alcalde-Presidente: Don Pedro Federico Flores
- Concejales:
 - Dña. María González Torres
 - Dña. Mª Francisca Calderón Lora
 - Don José Clemente de Colita Lora
 - Don Manuel Sánchez Asensio
 - Don Antonio I. de la Cruz Moya
 - Don Clemente Pérez Reyes
 - Dña. María López Aguilera

Acta en sesión de la Corporación Municipal de Tabuadiza, sito en Plaza de España, a las once veintiseis horas treinta minutos del día veis de septiembre de dos mil uno, se reúnen las señoras y señores concejales, todos componentes del Pleno de esta Corporación Municipal, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, Don Pedro Federico Flores, asistido de un el Secretario y el otro objeto de celebrar sesión extraordinaria para acordar lo siguiente:

Secretario: Don José Domingo Prieto

Se preside esta sesión con el Sr. Alcalde-Presidente y el Sr. Secretario. En la localidad de Tabuadiza, sito en Plaza de España, a las once veintiseis horas treinta minutos del día veis de septiembre de dos mil uno, se reúnen las señoras y señores concejales, todos componentes del Pleno de esta Corporación Municipal, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, Don Pedro Federico Flores, asistido de un el Secretario y el otro objeto de celebrar sesión extraordinaria para acordar lo siguiente:

El Pleno de la Corporación por unanimidad de todas sus miembros así lo acuerda. Llega la hora indicada en orden de la Presidencia de comisión el Sr. Concejal, asistido por el Sr. Secretario.

1ª.- Lectura y aprobación, en su caso, del borrador del acta de fecha veintiseis de julio de dos mil uno. De orden de la Presidencia y por el Sr. Secretario se da lectura al borrador del acta de la sesión de fecha veintiseis de julio de dos mil uno, que se aprobó por unanimidad.



OB7389171

CLASE 8.ª

2ª.- Aprobación si procede, certificación nº 3 y nº 4 de la obra 358/PL/00, denominada Remodelación Parque Municipal 1ª Fase.- Por el Sr. Presidente se presenta al Pleno de la corporación para su aprobación si procede certificación nº 3 correspondiente a la Obra nº 358/PL/00, de la obra denominada Remodelación Parque Municipal 1ª Fase, por importe de dos millones seiscientos treinta y cuatro mil ochocientos ochenta y cinco (2.634.885.-) pesetas, que fue adjudicada a la Empresa Albero de Extremadura S.L. Y certificación nº 4 (final) correspondiente a percepción de honorarios técnicos de la obra antes referida por importe de ciento ochenta y tres mil ciento trece (183.113.-) pesetas.

El Pleno de la Corporación, una vez examinada la misma y encontrándola conforme, por unanimidad de todos sus miembros presentes acuerda:

Primero.- Aprobar la certificación nº 3 correspondiente a la Obra nº 358/PL/00, de la obra denominada Remodelación Parque Municipal 1ª Fase, por importe de dos millones seiscientos treinta y cuatro mil ochocientos ochenta y cinco (2.634.885.-) pesetas, que fue adjudicada a la Empresa Albero de Extremadura S.L.

Segundo.- Aprobar la certificación nº 4 (final) correspondiente a percepción de honorarios técnicos de la obra antes referida por importe de ciento ochenta y tres mil ciento trece (183.113.-) pesetas.

Tercero.- Remitir copia de este acuerdo a la Excm. Diputación Provincial de Badajoz, Área de Fomento de Obra, para su conocimiento y efectos.

Cuarto.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente Don Pedro Ledesma Flores, para la firma de cuantos documentos se relacionan con el tema.

3ª.- Aprobación si procede, certificación 1ª y 2ª de la Obra denominada Aula de la Naturaleza de García de Sola (Adecuación del Entorno de la Presa de García de Sola) y certificación de honorarios de la misma. Por el Sr. Presidente se presenta al Pleno para su aprobación, si procede, **certificación única de obras (liquidación): "adecuación del entorno de la Presa de García de Sola"**, la cual asciende a la cantidad de **tres millones ochocientos ochenta y nueve mil novecientos setenta y dos (3.889.972.-)** pesetas y certificación 2ª de honorarios de la misma los cuales ascienden a la cantidad de quinientas siete mil quinientas (507.500.-) pesetas.

El Pleno de la Corporación una vez examinadas las mismas y encontrándolas conforme por unanimidad de todos sus miembros presentes acuerda:



2º.- Aprobación al proceso, certificación nº 3 y nº 4 de la obra 35821A00, denominada Remediación Parque Municipal 1ª Fase.- Por el Sr. Presidente se presenta al Pleno de la Corporación para su aprobación al proceso certificación nº 3 correspondiente a la Obra nº 35821A00, de la obra denominada Remediación Parque Municipal 1ª Fase, por importe de dos millones seiscientos treinta y cuatro mil ochocientos ochenta y cinco (2.634.885.-) pesetas, que se adjudica a la Impresa Alvaro de Intermedia S.L.

Y certificación nº 4 (final) correspondiente a recepción de trabajos técnicos de la obra antes referida por importe de cinco ochenta y tres mil ciento treinta (53.113.-) pesetas.

El Pleno de la Corporación, una vez examinada la misma y encontrándose conforme, por unanimidad de todos sus miembros presentes acuerda:

Primero.- Aprobar la certificación nº 3 correspondiente a la Obra nº 35821A00, de la obra denominada Remediación Parque Municipal 1ª Fase, por importe de dos millones seiscientos treinta y cuatro mil ochocientos ochenta y cinco (2.634.885.-) pesetas, que se adjudica a la Impresa Alvaro de Intermedia S.L.

Segundo.- Aprobar la certificación nº 4 (final) correspondiente a recepción de trabajos técnicos de la obra antes referida por importe de cinco ochenta y tres mil ciento treinta (53.113.-) pesetas.

Tercero.- Remitir copia de sus acuerdos a la Excmo. Diputación Provincial de Badajoz, Área de Fomento de Obra, para su conocimiento y efectos.

Cuarto.- Facilitar al Sr. Alcalde-Presidente Don Fernando Lascruas Flores para la firma de cuantos documentos se requieran con el tenor:

3º.- Aprobación al proceso, certificación 1ª y 2ª de la Obra denominada Área de la Naturaleza de García de Sola (Adscripción del Entorno de la Finca de García de Sola) y certificación de bonificación de la misma. Por el Sr. Presidente se presenta al Pleno para su aprobación, al proceso, certificación única de obra (Iniciación): "adscripción del entorno de la Finca de García de Sola", la cual asciende a la cantidad de tres millones ochocientos ochenta y nueve mil novecientos sesenta y dos (3.889.572.-) pesetas y certificación 2ª de bonificación de la misma los cuales ascienden a la cantidad de quinientos diez mil quinientos (507.500.-) pesetas.

El Pleno de la Corporación una vez examinada la misma y encontrándose conforme, por unanimidad de todos sus miembros presentes acuerda:



0B7389172

CLASE 8ª

Primero.- Aprobar la certificación única de obras (liquidación): "adecuación del entorno de la Presa de García de Sola", por un importe de **tres millones ochocientos ochenta y nueve mil novecientos setenta y dos (3.889.972)** pesetas.

Segundo.- Aprobar la certificación 2ª de honorarios de la misma por importe de quinientas siete mil quinientas (507.500.-) pesetas.

Tercero.- Remitir certificación expedida por el Secretario de esta Corporación, de este acuerdo al Área de Fomento de Obras y Servicios de la Diputación Provincial, para sus efectos oportunos.

Cuarto.- Facultar al señor Alcalde-Presidente, don Pedro Ledesma Flores, para la firma de cuantos documentos se relacionen con el tema.

4º.- Aprobación si procede, certificación 1ª y final de la obra 359/PL/01, de la obra denominada "Urbanización y Acceso Piscina Municipal" y certificación de honorarios de la misma.- Por el Sr. Presidente se presenta al Pleno para su aprobación si procede certificación 1ª y final de la obra nº 359/PL/01 de la obra "Urbanización y Acceso a Piscina Municipal", que fue adjudicada a la empresa García Campos Pavimentaciones Asfálticas y la cual asciende a la cantidad de cinco millones novecientos cinco mil doscientas ochenta y una (5.905.281.-) pesetas y certificación de percepciones de honorarios técnicos de la misma que asciende a la cantidad de noventa y cuatro mil setecientos diecinueve (94.719.-) pesetas.

El Pleno de la Corporación examinadas las mismas y encontrándolas conforme, por unanimidad de todos sus miembros presentes acuerda:

Primero.- Aprobar la certificación 1ª y final de la obra 359/PL/01, denominada Urbanización y Acceso a Piscina Municipal por importe de cinco millones novecientos cinco mil doscientas ochenta y una (5.905.281.-) pesetas.

Segundo.- Aprobar la certificación de honorarios de la misma los cuales ascienden a la cantidad de noventa y cuatro mil setecientos diecinueve (94.719.-) pesetas.

Tercero.- Remitir copia de este acuerdo a la Excm. Diputación Provincial de Badajoz, Área de Fomento de Obras, para su conocimientos y efectos.

Cuarto.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos se relacionen con el tema.



Primer.- Aprobar la certificación única de obra (liquidación) "adecuación del sistema de la línea de Guita de Sola", por un importe de tres millones ochocientos ochenta y nueve mil novecientos setenta y dos (3.889.972) pesetas.

Segundo.- Aprobar la certificación 2ª de honorarios de la misma por importe de quinientos siete mil quinientos (575.500) pesetas.

Tercero.- Remita certificación expedida por el Ayuntamiento de esta Corporación, de acuerdo al Acta de Fomento de Obras y Servicios de la Diputación Provincial, para sus efectos oportunos.

Cuarto.- Facultar al señor Alcalde-Presidente don Pedro Lechuga Flores, para la firma de cuantos documentos se relacionan con el ítem.

5.- Aprobación al prelado, certificación 1ª y final de la obra 35971A01, de la línea denominada "Urbanización y Acceso Finca Municipal", y certificación de honorarios de la misma.- Por el Sr. Presidente se propone al pleno para su aprobación el proceso certificación 1ª y final de la obra 35971A01 de la obra "Urbanización y Acceso a Finca Municipal", por un importe de cinco millones novecientos cinco mil ochocientos ochenta y una (5.905.281) pesetas y certificación de honorarios de honorarios técnicos de la misma por importe de la cantidad de noventa y cuatro mil setecientos diecinueve (94.719) pesetas.

El Pleno de la Corporación examina las mismas y acordó aprobarlas conforme por unanimidad de todos sus miembros presentes acordando:

Primer.- Aprobar la certificación 1ª y final de la obra 35971A01, denominada "Urbanización y Acceso a Finca Municipal" por importe de cinco millones novecientos cinco mil ochocientos ochenta y una (5.905.281) pesetas.

Segundo.- Aprobar la certificación de honorarios de la misma por importe de quinientos siete mil quinientos (575.500) pesetas.

Tercero.- Remita copia de este acuerdo a la firma: Diputación Provincial de Badajoz; Acta de Fomento de Obras y Servicios para su conocimiento y efectos.

Cuarto.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos se relacionan con el ítem.



OB7389173

CLASE 8ª

5º.- Aprobación si procede, Tributación IAE Confederaciones Hidrográficas.- Por el Sr. Presidente se informa que ha tenido entrada en este Ayuntamiento Informe Jurídico emitido por la Asesoría Jurídica de la Federación Nacional de Asociaciones y Municipios con Centrales Hidroeléctricas y Embalses, referente a las Confederaciones Hidrográficas como sujetos pasivos del I.A.E.

El Pleno de la Corporación examinado y estudiado el Informe Jurídico emitido por la Asesoría Jurídica de la Federación Nacional de Asociaciones y Municipios con Centrales Hidroeléctricas, por unanimidad de todos sus miembros presentes acuerda:

Primero.- Aprobación Tributación IAE a Confederaciones Hidrográficas, por la actividad que éstas realizan.

Segundo.- Solicitar a la Federación Nacional de Asociaciones y Municipios con Centrales Hidroeléctricas y Embalses, **tenga a bien informar a este Ayuntamiento sobre las actuaciones a seguir.**

Tercero.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, para la firma de cuantos documentos se relacionen con el tema.

6º.- Reclamación I.A.E. a Confederaciones.- Por el Sr. Presidente se informa al Pleno de la Corporación que tras haber conseguido el apoyo de gran número de Ayuntamientos afectados en la reclamación del Impuesto sobre Actividades Económicas a las Confederaciones Hidrográficas en relación con la actividad que estas realizan, en aras de coordinar las formas de todos los Ayuntamientos se hace necesario realizar las siguientes actuaciones:

Primero.- Solicitar a la Diputación Provincial de Badajoz, Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria, que una vez incluida la Confederación Hidrográfica del Guadiana en la matrícula del Impuesto de Actividades Económicas, proceda a la exacción y liquidación del IAE, que este Ayuntamiento le pudiera corresponder por los ejercicios no prescritos a la confederación Hidrográfica del Guadiana por la actividad que ésta realiza en la Presa de García de Sola, "Puerto Peña", todo ello encuadrado dentro del grupo de las tarifas del referido impuesto.

Segundo.- Solicitar a la Agencia Estatal Tributaria del Estado, que proceda a la inclusión de la Confederación Hidrográfica del Guadiana en la Matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas dentro los Epígrafes oportunos del Grupo 161 del R.D.L. 1175/1990, a efectos de la liquidación y exacción de este Impuesto por aquellos períodos impositivos no prescritos que a este Ayuntamiento le pudiera corresponder.



5º.- Aprobación al por mayor, Tributación IAE a Contratación Hidrográfica.- Por el Sr. Presidente se informa que ha tenido entrada en este Ayuntamiento Informe Jurídico emitido por la Asesoría Jurídica de la Federación Nacional de Asociaciones y Municipios con Contratación Hidrográfica y Embalses, referente a las Contrataciones Hidrográficas como sujetos pasivos del I.A.E.

El Pleno de la Corporación examinó y aprobó el Informe Jurídico emitido por la Asesoría Jurídica de la Federación Nacional de Asociaciones y Municipios con Contratación Hidrográfica, por unanimidad de votos con excepción presentada respecto a:

Primer.- Aprobación Tributación IAE a Contratación Hidrográfica, por la actividad que ésta realice.

Segunda.- Solicitar a la Federación Nacional de Asociaciones y Municipios con Contratación Hidrográfica y Embalses, tenga a bien informar a este Ayuntamiento sobre las actuaciones a seguir.

Tercera.- Facilitar al Sr. Alcalde-Presidente, para la firma de ciertos documentos relacionados con el tema.

6º.- Reclamación I.A.E. a Contratación.- Por el Sr. Presidente se informa el Pleno de la Corporación que tras haber conseguido el pago de gran número de Ayuntamientos en la reclamación del Impuesto sobre Actividades Económicas a las Contrataciones Hidrográficas en relación con la actividad que esta realice, en vez de cobrar las formas de todos los Ayuntamientos se hace necesario realizar las siguientes actuaciones:

Primer.- Solicitar a la Diputación Provincial de Badajoz, Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria, que una vez incluida la Contratación Hidrográfica del Guadiana en la muestra del Impuesto de Actividades Económicas, proceda a la creación y liquidación del IAE, que este Ayuntamiento le permita correspondar por los ejercicios no prescritos a la Contratación Hidrográfica del Guadiana por la actividad que ésta realice en la Zona de Gestión de Agua "Purera Torna", todo ello acordado dentro del grupo de las tarifas del referido impuesto.

Segunda.- Solicitar a la Agencia Estatal Tributaria del Estado, que proceda a la inclusión de la Contratación Hidrográfica del Guadiana en la muestra del Impuesto sobre Actividades Económicas dentro los siguientes oportunos del Grupo I(1) del R.D.L. 1175/1990, a efectos de la liquidación y creación de este impuesto por aquellos períodos impositivos no prescritos que a este Ayuntamiento le permita correspondar.



0B7389174

CLASE 8ª

El Pleno de la corporación por unanimidad de todos sus miembros presentes acuerda:

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTA

Primero.- Solicitar a la Diputación Provincial de Badajoz, Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria, que una vez incluida la Confederación Hidrográfica del Guadiana en la matrícula del Impuesto de Actividades Económicas, proceda a la exacción y liquidación del IAE, que este Ayuntamiento le pudiera corresponder por los ejercicios no prescritos a la confederación Hidrográfica del Guadiana por la actividad que ésta realiza en la Presa de García de Sola, "Puerto Peña", todo ello encuadrado dentro del grupo de las tarifas del referido impuesto.

Segundo.- Solicitar a la Agencia Estatal Tributaria del Estado, que proceda a la inclusión de la Confederación Hidrográfica del Guadiana en la Matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas dentro los Epígrafes oportunos del Grupo 161 del R.D.L. 1175/1990, a efectos de la liquidación y exacción de este Impuesto por aquellos períodos impositivos no prescritos que a este Ayuntamiento le pudiera corresponder.

Tercero.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente Don Pedro Ledesma Flores, para la firma de cuantos documentos se relacionen con el tema.

7º.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma del Convenio Interadministrativo entre la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, y este Ayuntamiento, para la realización de actuaciones en materia de dotación y mantenimiento de infraestructuras ambientales.- Por el Sr. Presidente se informa al pleno de la corporación, que estando previsto firmar con la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, de la Junta de Extremadura un convenio Interadministrativo para la realización de actuaciones en materia de dotación y mantenimiento de infraestructuras ambientales, por importe de seis millones (6.000.000.-) pesetas.

El Pleno de la Corporación por unanimidad de todos sus miembros acuerda:

Primero.- Aprobar la Memoria económica de actuaciones a realizar, por importe de seis millones (6.000.000.-) pesetas.

Segundo.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, para la firma de cuantos documentos se relacionen con el tema.

Tercero.- De dicho acuerdo, se dé traslado a la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, para su conocimientos y efectos.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, por orden de la Presidencia se da por finalizado el acto, levantándose el presente borrador del acta, siendo las veintiuna horas quince minutos, del día al principio señalado de todo lo cual como Secretario, doy fe.





El Pleno de la Corporación por unanimidad de votos suscribió presente acuerdo:

Primer.- Solicitar a la Diputación Provincial de Badajoz, Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria por sus unidades la Confederación Hidrográfica del Guadiana en la materia del Impuesto de Actividades Económicas, pasados a la creación y liquidación del IAE, que este Ayuntamiento le facilite correspondiente por los ejércitos no previstos a la Confederación Hidrográfica del Guadiana por la actividad que está realizando en la zona de Guadalupe de Santa Catalina, todo ello con el fin de que el grupo de las unidades del referido impuesto.

Segundo.- Solicitar a la Agencia Estatal Tributaria del Estado, que proceda a la inclusión de la Confederación Hidrográfica del Guadiana en la Matriz del Impuesto sobre Actividades Económicas dentro las Figuras previstas del Grupo I del R.D.L. 1175/1990, a efectos de la liquidación y creación de este impuesto por aquellos períodos impositivos no previstos por el Ayuntamiento le facilite correspondiente.

Tercero.- Solicitar al Sr. Alcalde-Presidente Don Pedro Latorre Flores, para la firma de cuantos documentos se requieran con el fin de

7.- Facilitar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma del Convenio Interadministrativo entre la Compañía de Agricultura y Medio Ambiente y este Ayuntamiento, para la realización de actuaciones en materia de desarrollo y mantenimiento de infraestructuras ambientales. Por el Sr. Presidente se informó al pleno de la Corporación, que cuando se firmó con la Compañía de Agricultura y Medio Ambiente, de la Junta de Andalucía un convenio interadministrativo para la realización de actuaciones en materia de creación y mantenimiento de infraestructuras ambientales, por importe de tres millones (3.000.000,-) pesetas.

El Pleno de la Corporación por unanimidad de votos suscribió presente acuerdo:

Primer.- Aprobar la Memoria económica de actuaciones a realizar, por importe de seis millones (6.000.000,-) pesetas.

Segundo.- Facilitar al Sr. Alcalde-Presidente, para la firma de cuantos documentos se requieran con el fin de

Tercero.- Que dicho acuerdo se le traslade a la Compañía de Agricultura y Medio Ambiente, para su conocimiento y efectos.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por orden de la Presidencia se dio por finalizado el acto, levantándose el presente acuerdo a las veintidós horas quince minutos, del día del principio señalado de esta forma como consta, doy fe.





CLASE 8.ª



0B7389179

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTA CORPORACIÓN MUNICIPAL EL DÍA TRECE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL UNO.

ASISTENTES:

Alcalde-Presidente:

Don Pedro Ledesma Flores.

Concejales:

Don Clemente Prieto Rayo.

Don Jerónimo Ledesma Molina.

Don Manuel Sánchez Andreu.

Don José Clemente de Celis Porro.

Doña. M^a Francisca Calderón Zazo.

Secretario:

Don José Simancas Frutos.

En el Salón de Actos de este Ayuntamiento de Talarrubias (Badajoz), sito en Plaza de España, 1, siendo las veinte horas treinta minutos del día trece de septiembre de dos mil uno, se reúnen los señores relacionados al margen, todos componentes del Pleno de esta Corporación Municipal, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, Don Pedro Ledesma Flores, asistido de mí el Secretario y al sólo objeto de celebrar sesión extraordinaria para la cual habían sido previamente citados.

Excusan su asistencia los Sres. Concejales Don Alberto Márquez Benítez, Don Juan Metidieri Izquierdo, Martina González Flores, Doña Paula López Aguilar y Doña Martina Gómez Gallego.

Llegada la hora indicada de orden de la Presidencia da comienzo el acto, tratándose seguidamente los puntos del Orden del Día en la forma que quedan redactados:

1º.- Lectura y aprobación, en su caso, del borrador del acta de fecha veintiséis de julio de dos mil uno.- De orden de la Presidencia y por el Sr. Secretario se da lectura al borrador del acta de la sesión de fecha veintiséis de julio de dos mil uno, que es aprobada por unanimidad.

2º.- Aprobación Presupuesto General ejercicio 2001.-Aprobación, si procede Presupuesto General Ordinario correspondiente al ejercicio 2.001, Ayuntamiento, Universidad Popular y Residencia de Ancianos.- Examinado el expediente del Presupuesto de esta Corporación, formulado por la Alcaldía-Presidencia, a tenor de lo dispuesto en el artículo 149 de la Ley 39/1.988, de 28 de diciembre, y de los documentos e informes que se unen al mismo, se propone al Pleno Corporativo su aprobación, presentando el siguiente resumen:



0B7389178

CLASE 8ª

"PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO PARA 2.001",-**INGRESOS****Capítulo Operaciones Corrientes**

1º Impuestos directos	81.700.000.-
2º Impuestos indirectos	8.000.000.-
3º Tasas y otros ingresos	35.215.215.-
4º Transferencias corrientes	84.544.219.-
5º Ingresos patrimoniales	13.598.000.-

Total oper. corrientes223.057.434.-**Capítulo Operaciones de Capital**

6º Enajenación de inversiones.....	14.700.000.-
7º Transferencias de capital.....	58.074.301.-
8º Activos financieros	
9º Pasivos financieros.....	

Total oper. de capital72.774.301.-**TOTAL INGRESOS**295.831.735.-**GASTOS****Capítulo Operaciones Corrientes**

Remuneración del personal.....	110.000.000.-
Gastos en bienes ctes y serv	65.888.308.-
Gastos financieros	3.400.000.-
Transferencias corrientes.....	36.419.436.-

Total oper. corrientes.....215.707.744.-**Capítulo Operaciones de Capital**

Inversiones reales	66.623.991.-
Transferencias de capital.....	4.000.000.-
Activos financieros	
Pasivos financieros.....	9.500.000.-

Total oper. de capital80.123.991.-**TOTAL GASTOS**295.831.735.-

Se formula pues, sin déficit inicial, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 146.4 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre.



PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO PARA 2007

GASTOS		INGRESOS	
Capital Operaciones Corrientes		Capital Operaciones Corrientes	
Impuestos directos	22.700.000	Impuestos directos	22.700.000
Impuestos indirectos	8.700.000	Impuestos indirectos	8.700.000
Tasas y otros ingresos	12.712.115	Tasas y otros ingresos	12.712.115
Transferencias corrientes	84.544.119	Transferencias corrientes	84.544.119
Ingresos patrimoniales	11.595.000	Ingresos patrimoniales	11.595.000
Total oper. corrientes	119.251.234	Total oper. corrientes	119.251.234
Capital Operaciones de Capital		Capital Operaciones de Capital	
Capitalización de inversiones	14.705.000	Capitalización de inversiones	14.705.000
Transferencias de capital	20.074.301	Transferencias de capital	20.074.301
Activos financieros		Activos financieros	
Pasivos financieros	0.000.000	Pasivos financieros	0.000.000
Total oper. de capital	34.779.301	Total oper. de capital	34.779.301
TOTAL GASTOS	154.030.535	TOTAL INGRESOS	154.030.535

Se formula para el año 2007 el presupuesto general del Ayuntamiento de Badajoz, en el importe de 154.030.535 euros, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 160.4 de la Ley 38/1988, de 28 de diciembre.



0B7389177

CLASE 8.ª

"PRESUPUESTO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD POPULAR PARA 2001.-"**INGRESOS****Capítulo Operaciones Corrientes**

1º Impuestos directos	0.-
2º Impuestos indirectos	0.-
3º Tasas y otros ingresos	5.745.080.-
4º Transferencias corrientes	0.-
5º Ingresos patrimoniales	50.000.-

Total oper. corrientes.....5.795.080.-**Capítulo Operaciones de Capital**

6º Enajenación de inversiones.....	0.-
7º Transferencias de capital.....	22.807.410.-
8º Activos financieros	0.-
9º Pasivos financieros.....	0.-

Total oper. de capital22.807.410.-**TOTAL INGRESOS.....28.602.490.-****GASTOS****Capítulo Operaciones Corrientes**

Remuneración del personal.....	17.936.867.-
Gastos en bienes ctes y ser.....	10.640.623.-
Gastos financieros.....	25.000.-
Transferencias corrientes.....	0.-

Total oper. corrientes.....28.602.490.-**Capítulo Operaciones de Capital**

Inversiones reales.....	0.-
Transferencias de capital.....	0.-
Activos financieros	0.-
Pasivos financieros.....	0.-

Total oper. de capital.....0.-**TOTAL GASTOS.....28.602.490.-**

Se formula pues, sin déficit inicial, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 146.4 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre.

Después de la deliberación, se aprueba el presente Presupuesto por anualidad, con la existencia de seis de los once miembros que componen esta Corporación.

Conjuntamente son aprobadas las bases de adjudicación y las relaciones que integran el expediente, así como las plantillas de personal, que es la que a continuación se detalla.



PRESUPUESTO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD PÚBLICA PARA 2001

GASTOS		INGRESOS	
Capital Operaciones Corrientes		Capital Operaciones Corrientes	
Ramificación del personal	17.956.387,-	1º Ingresos directos	-
Gastos en bienes tangibles y su	10.580.612,-	2º Ingresos indirectos	-
Gastos financieros	12.000,-	3º Tasas y otros ingresos	2.742.000,-
Transferencias corrientes	-	4º Transferencias corrientes	-
		5º Ingresos patrimoniales	30.000,-
		Total oper. corrientes	2.772.000,-
Total oper. corrientes	28.547.000,-	Capital Operaciones de Capital	
Capital Operaciones de Capital		Capital Operaciones de Capital	
Inversión real	-	6º Ingresos de inversiones	-
Transferencias de capital	-	7º Transferencias de capital	22.307.410,-
Activos financieros	-	8º Activos financieros	-
Pasivos financieros	-	9º Pasivos financieros	-
		Total oper. de capital	22.307.410,-
TOTAL GASTOS	28.547.000,-	TOTAL INGRESOS	22.307.410,-

Se formula por, sin efecto inicial, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 140.4 de la Ley 10/1988, de 28 de Diciembre.



0B7389176

CLASE 8.^a**"PRESUPUESTO GENERAL DE LA RESIDENCIA DE ANCIANOS PARA 2.001.-"**

<u>INGRESOS</u>	<u>GASTOS</u>
Capitulo Operaciones Corrientes	Capitulo Operaciones Corrientes
1º Impuestos directos0.-	Remuneración del personal.....19.025.000.-
2º Impuestos indirectos0.-	Gastos en bienes corrientes y ser....10.600.989.-
3º Tasas y otros ingresos12.775.989.-	Gastos financieros.....50.000.-
4º Transferencias corrientes.....	Transferencias corrientes.....25.000.-
5º Ingresos patrimoniales425.000.-	
Total oper. corrientes.....13.200.989.-	Total oper. corrientes.....29.700.989.-
Capitulo Operaciones de Capital	Capitulo Operaciones de Capital
6º Enajenación de inversiones.....0.-	Inversiones reales.....1.000.000.-
7º Transferencias de capital.....17.500.000.-	Transferencias de capital.....0.-
8º Activos financieros0.-	Activos financieros0.-
9º Pasivos financieros.....0.-	Pasivos financieros.....0.-
Total oper. de capital17.500.000.-	Total oper. de capital1.000.000.-
<u>TOTAL INGRESOS</u>.....30.700.989.-	<u>TOTAL GASTOS</u>.....30.700.989.-

Se formula pues, sin déficit inicial, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 146.4 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre

Después de la deliberación, se aprueba el presente Presupuesto por unanimidad, con la asistencia de seis de los once miembros que componen esta Corporación.

Conjuntamente son aprobadas las bases de ejecución y las relaciones que integran el expediente, así como las plantillas de personal, que es la que a continuación se detalla:

- 1 plaza de Director de la Universidad
- 1 plaza de Asesora Administrativa
- 5 plazas de Monitores
- 8 plazas de Monitores Curso



PRESUPUESTO GENERAL DE LA RESIDENCIA DE ANCIANOS PARA 2001

GASTOS		INGRESOS	
Capital Operaciones Corrientes		Capital Operaciones Corrientes	
Transferencias corrientes	12.000.000	1º Ingresos ordinarios	0
Transferencias de inversión	19.028.000	2º Ingresos extraordinarios	0
Gastos en bienes materiales y ser.	10.500.000	3º Tasas y otros ingresos	12.722.000
Queda financiación	50.000	4º Transferencias corrientes	422.000
Transferencias corrientes	12.000	5º Ingresos patrimoniales	0
Total oper. corrientes	22.700.000	Total oper. corrientes	13.100.000
Capital Operaciones de Capital		Capital Operaciones de Capital	
Inversión en bienes materiales	1.000.000	6º Transferencias de inversión	0
Transferencias de capital	0	7º Transferencias de capital	17.500.000
Activos financieros	0	8º Activos financieros	0
Pasivos financieros	0	9º Pasivos financieros	0
Total oper. de capital	1.000.000	Total oper. de capital	17.500.000
TOTAL GASTOS	23.700.000	TOTAL INGRESOS	30.600.000

Se formula para, sin límite inicial, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 146.4 de la Ley 30/1992, de 28 de Diciembre.

Después de la deliberación, se aprueba el presente Presupuesto por unanimidad, con la asistencia de seis de los once miembros que componen esta Corporación.

Conjuntamente con aprobada las bases de ejecución y las relaciones que integran el expediente, así como las plantillas de personal, que es la que a continuación se detalla:



0B7389175

CLASE 8ª

PERSONAL FUNCIONARIO:

- Denominación del puesto

1 Secretario-Intventor B		
2 Aux. Admón General	D	
1 Aux. INTERVENCIÓN	D	Vacante
6 Policías Locales	D	Vacante (1)
1 Alguacil	E	Vacante
1 Enterrador-basurero D		Vacante

PERSONAL LABORAL FIJO

- Denominación del puesto

Aux. Administrativo	2
Encargado Mercado y Mat.	1
Encargado obras y P.E.R.	1

PERSONAL LABORAL EVENTUAL

Alguacil	1
Encargado Matadero	1
Centro Asesor de la Mujer	2
Ayuda a Domicilio	2
Servicio de limpieza	7
Fondo Social Europeo	8
Educadoras	2
Guardas Rurales	2
Técnicos Inserción S.Educ	1
Peones cargo F.R.C.M.	4

Conjuntamente son aprobadas las bases de ejecución y las relaciones que integran el expediente, así como las plantillas de personal, que a continuación se detalla:

PERSONAL LABORAL EVENTUAL

- 1 plaza de Directora de la Universidad.
- 1 plaza de Auxiliar Administrativo.
- 5 plazas de Monitores.
- 8 plazas de Monitores Curso.



OB7389180

CLASE 8ª

Conjuntamente son aprobadas las bases de ejecución y las relaciones que integran el expediente, así como las plantillas de personal, que a continuación se detalla:

PERSONAL LABORAL EVENTUAL

- Por expedición de Documentos.

1 plaza de Cocinero.

1 plaza de Ayudante de Cocina.

3 plazas de Ordenanzas.

5 plazas de Limpiadoras.

Este acuerdo se expondrá al público, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 158 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, en relación con el artículo 112 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril. Si durante el plazo de exposición, no se presentara reclamación alguna, se entenderá definitivamente aprobado, sin nuevo acuerdo Corporativo.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 150,4 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, se remitirá copia de éste Presupuesto a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma, simultáneamente al envío al Boletín Oficial de la provincia del resumen por capítulos."

- Por Servicio de Mercados de Abastos.

- Por Salidas sin carrer a raílles.

3º.- Modificación y Creación de Ordenanzas Municipales ejercicio dos mil dos.-

"Vista la propuesta de la Alcaldía contenida en el Decreto de fecha cuatro de septiembre de dos mil uno, en informes obrantes en el expediente sobre modificación de tributos para adaptar la Hacienda de este Municipio a los preceptos de la Ley 39/88, se aprueban unanimidad, con la asistencia de seis de los once miembros que componen esta Corporación, con carácter de provisionales, como señala el artículo 17.1. de dicha Ley la modificación de los siguientes:

- Por prestación del Servicio de Limpieza y Mantenimiento de Camiónes.

- Por Servicio de Ayuda a Domicilio.

- Por prestación del Servicio de Limpieza y Mantenimiento de Establecimientos de Comercio.

IMPUESTOS

- Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana.

- Impuesto sobre Actividades Económicas.

- Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

- Por prestación del Servicio de Desinfección de Yeláncos.

- Por Conservación y Mejora de Caminos.

- Por Utilización privativa o aprovechamiento del suelo, subsuelo y agua sobre el dominio público municipal.



CLASE 84

Conjuntamente son aprobadas las bases de ejecución y las tablas que integran el expediente, así como las plantillas de personal, que a continuación se detallan:

PERSONAL LABORAL EVENTUAL

- 2 plazas de Limpieza
- 3 plazas de Ordenanza
- 1 plaza de Ayudante de Cocina
- 1 plaza de Cocinero

Este acuerdo se expone al público, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 138 de la Ley 30/1992, de 26 de Diciembre, en relación con el artículo 113 de la Ley 30/1992, de 2 de Abril. Si durante el plazo de exposición, no se presentara reclamación alguna, se entenderá definitivamente aprobado, sin nuevo acuerdo Corporativo.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 1304 de la Ley 30/1992, de 26 de Diciembre, se remite copia de este presupuesto a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma, simultáneamente al envío al Boletín Oficial de la provincia del resumen por capítulos.

3.- Modificación y creación de Ordenanzas Municipales ejercicio dos mil doscientos. Vista la propuesta de la Alcaldía contenida en el Decreto de fecha cuatro de septiembre de dos mil uno, en relación a las ordenanzas municipales de tránsito para adaptar la Hacienda de este Municipio a los preceptos de la Ley 30/92, se acuerda unanimidad, con la abstención de uno de los concejales que componen esta Corporación, con carácter de provisional, como señala el artículo 17.1. de dicha Ley la modificación de las siguientes:

IMPUESTOS

- Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana
- Impuesto sobre Actividades Económicas
- Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica



OB7389181

CLASE 8.ª

Se aprueban por unanimidad, con la asistencia de seis de los once miembros que componen esta Corporación, la modificación e imposición de las siguientes:

TASAS.

- Por expedición de Documentos.
- Por licencias de Autotaxis y demás vehículos de alquiler.
- Por recogida de Basura a Domicilio.
- Por el Servicio de Cementerio.
- Por instalación de puesto, barracas, casetas de venta, espectáculos, atracciones o recreo, situados en terreno de uso público local, así como industrias callejeras y ambulantes y rodajes cinematográfico.
- Por apertura de zanjas, calicatas y calas de terreno de uso público local, inclusive carreteras, caminos y demás vías públicas, para la instalación y reparación de cañerías, conducciones y otras instalaciones, así como cualquier remoción de pavimento o aceras en la vía pública.
- Por Servicio de Matadero Municipal.
- Por ocupación de terrenos de uso público local con mercancías, materiales de construcción, escombros vallas puntuales, anillas, andamios y otras instalaciones análogas.
- Por Servicio de Mercado de Abastos.
- Por Solares sin cerrar o vallar.
- Por Guardería Rural.
- Por distribución de Agua, incluido los derechos de enganche y colocación y utilización de contadores e instalaciones análogas.
- Por ocupación de terrenos de uso público local, con mesas, sillas, tribunas, tablados y otros elementos análogos, con finalidad lucrativa.
- Por entrada de Vehículos a través de las aceras y las reservas de la vía pública para aparcamientos exclusivo, cargas y descargas con mercancías de cualquier clase.
- Por Servicio de Ayuda a Domicilio.
- Por prestación del Servicio de Enseñanza Especiales en establecimiento docentes.
- Por utilización de Casas de Baños, Duchas, Piscinas, Balnearios, Instalaciones Deportivas y otros servicios análogos.
- Por prestación del Servicio de Albergue Municipal.
- Por prestación del Servicio de Desinfección de Vehículos.
- Por Conservación y Mejora de Caminos.
- Por Utilización privativa o aprovechamiento del suelo, subsuelo y vuelo sobre el dominio público municipal.



CLASE 83

Se aprueba por unanimidad, con la abstención de seis de los once miembros que componen esta Corporación, la modificación e imposición de las siguientes:

TASAS

- Por expedición de licencias.
- Por licencias de Autarquía y demás verticales de aplicación.
- Por recogida de basuras e insalubres.
- Por el servicio de Cementerio.
- Por instalación de puertos, faros, faros, cartas de venta, expedientes, actuaciones e
- lectos, situadas en terreno de uso público local, así como instalaciones colectivas y
- ambulantes y totales climatizadoras.
- Por apertura de calles, calzadas y calles de terreno de uso público local, inclusive
- carreteras, caminos y demás vías públicas, para la instalación y ejecución de
- calderas, conducciones y otras instalaciones, así como cualquier traslado de
- servicio o obras en la vía pública.
- Por servicio de Matadero Municipal.
- Por ocupación de terrenos de uso público local con maceradas, mataderos de
- construcción, cuartos de vacas pastadas, cuartos, cuartos y otras instalaciones
- anexas.
- Por servicio de Mercado de Abastos.
- Por Salas sin cerrar o vallar.
- Por Guardia Rural.
- Por distribución de agua, incluido los derechos de regadío y colocación y
- utilización de conductos e instalaciones anexas.
- Por ocupación de terrenos de uso público local, con muros, albas, tablas, taberos
- y otros elementos análogos, con finalidad turística.
- Por entrada de Vehículos a través de las calles y las carreteras de la vía pública para
- aparcamientos exclusivos, cargas y descargas con maceradas de cualquier clase.
- Por servicio de Agua e Insalubres.
- Por prestación del servicio de limpieza de basuras expedidas en establecimiento de comer.
- Por utilización de Casas de Habitación, Bares, Bares, Bares, Bares, Bares, Bares,
- Deportivos y otros servicios análogos.
- Por prestación del servicio de Albergue Municipal.
- Por prestación del servicio de Insalubres de Vehículos.
- Por Construcción y Mejora de Caminos.
- Por Utilización gratuita o aprovechamiento del suelo, terrenos y suelo sobre el
- dominio público municipal.



OB7389182

CLASE 8ª

ANEXOS:

-Fijándose el siguiente tipo de gravamen, sobre el Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana 0.55 por ciento.

-Fijándose el siguiente tipo de gravamen, sobre el Impuesto Sobre Actividades Económicas:
Coeficiente único: 1,4 Índice de situación: 0,7

-Fijándose el siguiente tipo de gravamen, sobre el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica: Coeficiente: 1,2.

-Fijándose las siguientes cuotas tributarias por Expedición de Documentos.

Epígrafe 1º.-En materia de funcionarios, empleados y obreros Municipales.

1º.-Licencias 0.45 euros.

2º.-Permuta de funcionarios 0.75 euros.

3º.-Reconocimiento de derechos pasivos de funcionarios o sus causantes. 0.39 euros.

Epígrafe 2º.-En materia de censos de población y habitantes del municipio.

1º.-Certificados de empadronamiento en el censo de población:

En vigentes. 0.96 euros.

En censos anteriores. 1.50 euros.

2º.-Volantes de fe de vida. 0.75 euros.

3º.-Solicitud de baja en el Padrón. 0.75 euros.

4º.-Certificados de buena conducta. 0.75 euros.

5º.-Otras certificaciones no especificadas. 0.75 euros.

Epígrafe 3º.-Expedientes de solicitud de licencias u autorizaciones municipales.

1º.-Solicitud de licencias de obras. 12.02 euros.

-Fijándose las siguiente cuotas tributarias por Licencia de Auto taxis y demás vehículos de alquiler.

Epígrafe 1º.-Concesión y expedición de Licencias.

Licencias de Clase A. 1.803.04 euros.



CLASE B2

ANEXO I

Figiandos el siguiente tipo de gravamen sobre el Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Municipios Urbanos

Figiandos el siguiente tipo de gravamen sobre el Impuesto sobre Actividades Económicas

Figiandos el siguiente tipo de gravamen sobre el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica

Figiandos las siguientes cuotas tributarias por Expedición de Documentos

Epigrafe 1ª-En materia de funcionamiento, empadronamiento y obras Municipales

2ª-Expedición de licencias

3ª-Expedición de licencias de funcionamiento y trabajos del municipio

4ª-Contribución de empadronamiento en el caso de población

5ª-En materia de censos

6ª-Contribución de la base conductiva

7ª-Expedición de licencias de obras y autorizaciones municipales

8ª-Expedición de licencias de obras

Figiandos las siguientes cuotas tributarias por Licencia de Alta Tensión y Obras Vehiculares de Alquiler

Epigrafe 1ª-Contribución y expedición de licencias

Licencia de Clase A

1.801,04 euros



OB7389183

CLASE 8ª

Epígrafe 2º.-Autorizaciones para transmisión de Licencias.

Puesto a) Transmisión "inter vivos":	
casos 2.- De Licencias de Clase B.	1.803.04 euros.
Puesto b) Transmisión "mortis causa"	
casos 1.-La primera transmisión de licencias tanto A como C en favor de los herederos forzosos.	60.10 euros.
Epígrafe 3º.-Sustitución de Vehículos.	
Dos a) De licencia Clase A	12.02 euros.

.-Fijándose las siguiente cuotas tributarias por Recogida de Basuras a Domicilio:

a).-Viviendas o pisos, incluso locales destinados al ejercicio de una actividad profesional.	24.04 euros.
b).-Las industrias se clasifican en tres categorías, de acuerdo con el volumen de basuras:	
1ª Categoría.	48.08 euros.
2ª Categoría.	36.06 euros.
3ª Categoría.	27.05 euros.
c).-Los puestos ambulantes del Mercado de Abastos, además de las tasa correspondiente, abonarán la cantidad de:	0.17 euros.

.-Fijándose las siguientes cuotas tributarias por Servicio de Cementerio:

Por derechos de traslado de restos dentro del cementerio	30.05 euros.
Por derechos de enterramiento en nicho nuevo o usado	48.08 euros.
Por derechos de traslado de restos de otro cementerio a este y viceversa.	30.05 euros.
Por nicho edificado por el Ayuntamiento (más derechos de enterramiento).	252.43 euros.
Por cada lápida colocada.	18.03 euros.

.- Fijándose las siguientes cuotas tributarias por instalación de puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos, atracciones o recreo, situados en terrenos de uso público local, así como industrias callejeras y ambulantes y rodajes cinematográficos.



Descripción	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
Epigrafe 2ª.-Anotaciones por transmisión de Licencias			
a) Transmisión "inter vivos"			
2.- De Licencias de Clase B	1.883,04 euros		
b) Transmisión "mortis causa"			
1.- La presente transmisión de licencias tanto A como C en	60,10 euros		
favor de los licenciatarios			
Epigrafe 3ª.-Subvención de Vehículos			
a) De licencia Clase A	12,02 euros		
-Fijando las siguientes cuotas tributarias por Rescisión de Bienes a Domicilio:			
a)-Fijando o bien, hecho local destinado al ejercicio de una actividad profesional	24,04 euros		
b)-Las viviendas se clasifican en tres categorías de acuerdo con el volumen de trabajo			
1ª Categoría	48,08 euros		
2ª Categoría	24,04 euros		
3ª Categoría	12,02 euros		
c)-Las cuotas anuales del Modelo de Anuncio, además de las cuotas correspondientes, abarcan la cantidad de:	0,17 euros		
-Fijando las siguientes cuotas tributarias por Servicio de Comestibles:			
Por derecho de traslado de carne dentro del municipio	30,02 euros		
Por derecho de matriculación en dicho municipio	48,04 euros		
Por derecho de traslado de carne de otro municipio a este y viceversa	20,02 euros		
Por otro cobrado por el Ayuntamiento (coste desarrollo de actividades)	22,43 euros		
Por cada lámina colocada	18,02 euros		
-Fijando las siguientes cuotas tributarias por instalación de puestos, bancas, casetas de venta, estanterías, atracciones o juegos, situadas en terrenos de uso público local, así como industrias colgadas y ambulantes y juegos circulatorios			



OB7389184

CLASE 8.ª

Fijándose las siguientes cuotas tributarias por Servicio de Matadero Municipal.

Puestos.-Se entienden por tales los ocupados por carros, o mesas siempre que no excedan de 2 metros. 0.30 euros/día.

Fijándose las siguientes cuotas tributarias por Servicio de Matadero Municipal.
Puestos del Mercadillo.-Deberán abonar la cantidad de 0.24 euros metro cuadrado para los puestos que se adjudiquen durante todo el año y en 0.90 euros metro cuadrado los que no tengan puesto fijo.

Casetas de venta. 1.20 euros.

Donde se expidan bebidas alcohólicas y comidas (amb.) 0.30 euros m2/día

Donde se expidan bebidas no alcohólicas y comidas 0.15 euros m2/día

Donde se expidan golosinas, turrónes etc. 0.12 euros m2/día

Fijándose las siguientes cuotas tributarias por Servicio de Matadero Municipal.
Donde se expidan art. de juguetería y regalos. 0.12 euros m2/día

Donde se expidan art. para usos diversos. 0.12 euros m2/día

La cuota de apertura de zanjas, calicatas y calas en terrenos de uso público local, inclusive carreteras, caminos y demás vías públicas, para la instalación y reparación de cañerías, conducciones y otras instalaciones, así como cualquier remoción de pavimento o aceras en la vía pública.

Casetas de espectáculos cerradas 0.12 euros m2/día

Casetas de espectáculos al aire libre 0.06 euros m2/día

Fijándose las siguientes cuotas tributarias por Servicio de Matadero Municipal.

Fijándose las siguientes cuotas tributarias por Apertura de zanjas, calicatas y calas en terrenos de uso público local, inclusive carreteras, caminos y demás vías públicas, para la instalación y reparación de cañerías, conducciones y otras instalaciones, así como cualquier remoción de pavimento o aceras en la vía pública.

Por enchufar en la tajea general a efectos de verter aguas residuales. 26.29 euros.

Fijándose las siguientes cuotas tributarias por prestación del Servicio de Matadero Municipal.

Por canal de Cordero 1,50 euros.

Por canal de Cerdo 2,10 euros.

Fijándose las siguientes cuotas tributarias por ocupación de terrenos de uso público local, con mercancías, materiales de construcción, escombros, vallas, puntales, anillas, andamios y otras instalaciones análogas.

Por cada m2 que se ocupe en calles sin que afecten al tráfico, con escombros, materiales de construcción, etc. 0.30 euros m2/día.

Si afecta al tráfico, en todas las calles, se cobrarán los m2 desde la obra hasta la primera intersección a razón de 0.08 euros m2/día.

Fijándose las siguientes cuotas tributarias por ocupación de terrenos de uso público local, con mercancías y los materiales de construcción, escombros, vallas, puntales, anillas, andamios y otras instalaciones análogas.
Por cada contenedor instalado en la calle para la retirada de materiales, se cobrarán, a razón de 1.80 euros.

Si la ocupación supera los 7 días, la tarifa se incrementa en un 75 %.



0B7389185

CLASE 8.^a

- Fijándose las siguientes cuotas tributarias por Servicio de Mercado de Abastos.

La tarifa de la Tasa pública será de 33.06 euros/mes.

- Fijándose las siguientes cuotas tributarias por Solares sin cerrar o vallar.

Por cada metro lineal 1.20 euros.

La valla para la exención de esta Ordenanza deberá estar construida de material (ladrillo) y tener una altura de 2,5 metros

- Fijándose la siguiente cuota tributaria por Guardería Rural.

La cuantía de la tarifa será de 0.30 euros por Hectárea o fracción.

Fijándose la siguiente cuota tributaria por distribución de Agua, incluido los derechos de enganche y colocación y utilización de contadores e instalaciones análogas.

Cuota fija 10 euros/trimestre.

Cuota Consumo

I.- De 0 a 10 m3 0.44 euros.

II.- De 11 a 25 m3 0.56 euros.

III.- De 26 a 40 m3 0.75 euros.

IV.- De 41 o más 1.25 euros.

Industrial.- 0.56 euros.

- Fijándose la siguiente cuota tributaria por ocupación de terreno de uso público local, con mesas, sillas, tribunas, tablados, y otros elementos análogos, con finalidad lucrativa.

Terrazas situadas en la Plaza de España, Plaza Ramón y Cajal, C/ Oviedo, C/ Perulera, C/ Obispo y C/ Cerrillo, a 0.12 euros m2/día para el periodo comprendido entre el 15 de mayo al 15 de septiembre.

El resto de los establecimientos que no se encuentren en esta zona a razón de 6.01 euros/m2

- Fijándose las siguientes cuotas tributarias por Entrada de Vehículos a través de las aceras y las reservas de la vía pública para aparcamiento exclusivo, cargas y descargas con mercancías de cualquier clase.



CLASE 3ª

- Fijándose las siguientes cuotas tributarias por Servicio de Alcantarado:
- La cuota de la Tasa Pública será de 33 euros anuales.
- Fijándose las siguientes cuotas tributarias por Salidas sin contar o valores:
- Por cada metro lineal 1,20 euros.
- La cuota para la creación de esta Categoría deberá estar controlada de manera mensual (habilito) y con una suma de 2,5 euros.
- Fijándose la siguiente cuota tributaria por Operación Rural:
- La cuota de la tarifa será de 0,30 euros por hectárea y fracción.
- Fijándose la siguiente cuota tributaria por distribución de Agua, incluido los derechos de captación y explotación y explotación de centrales e instalaciones anejas.
- Cuota fija: 10 euros/anuales.
- Por Cruz Common:
- I - De 0 a 10 m² 0,44 euros
 II - De 11 a 25 m² 0,58 euros
 III - De 26 a 40 m² 0,72 euros
 IV - De 41 a más 1,35 euros
- Industrial: 0,56 euros.
- Fijándose la siguiente cuota tributaria por ocupación de terreno de uso público local, con mesas, sillas, trípodes, tablas y otros elementos anejos, con finalidad turística.
- Tarifa situada en la Plaza de España, Plaza Ramón y Cajal, CV Océano, CV Puro, CV Océano y CV Coruña a 0,12 euros máximas por el periodo comprendido entre el 15 de mayo al 15 de septiembre.
- El resto de las establecimientos que no se encuentran en esta zona a razón de 0,01 euros.
- Fijándose las siguientes cuotas tributarias por Entrada de Vehículos a través de las zonas y las reservas de la vía pública para aparcamiento exclusivo, cargas y descargas con mercancías de cualquier clase.



0B7389186

CLASE 8.ª

- Fijándose las siguientes cuotas tributarias por prestación del servicio de Ayuda a Domicilio.	
Entradas de carruaje con "Vado"	33.06 euros.
Por cada "Vado Permanente" existente.	9.02 euros./año.
A) Reserva de aparcamiento en su vivienda.	3.31 euros.
B) Camiones pesados...	
- Hasta 210.35 euros de ingresos mensuales.	0,0 por 100.
- De 210,36 a 300,51 euros de ingresos mensuales.	1,5 por 100.
- De 300,51 a 420,71 euros de ingresos mensuales.	2,5 por 100.
- De 420,71 a 540,91 euros de ingresos mensuales.	5,0 por 100.
- De 540,92 euros en adelante de ingresos mensuales.	8,0 por 100.

- Fijándose las siguientes cuotas tributarias por prestación del servicio de enseñanzas especiales en establecimientos docentes de esta Entidad Local.

La tarifa por asistencia a la guardería por la mañana	33.06 euros/mes.
La tarifa por asistencia a la guardería por la mañana y tarde	42.07 euros/mes.

- Fijándose las siguientes cuotas tributarias por la utilización de casas de baño, duchas, piscinas, balnearios e instalaciones deportivas y otros servicios análogos.

Entrada de adultos.	2.10 euros.
Entrada infantil (hasta 14 años)	1.20 euros.
Bono de 30 baños adultos	30.05 euros.
Bono de 30 baños infantil (hasta 14 años)	24.04 euros.
Bono temporada adulto	36.06 euros.
Bono temporada infantil (hasta 14 años)	30.05 euros.
Matrimonio	48.08 euros.
Matrimonio y 1 miembro	54.09 euros.
Matrimonio y 2 miembros	60.10 euros.
Matrimonio y 3 miembros	75.13 euros.
Matrimonio y 4 miembros	87.15 euros.
Pensionista mayor de 65 años	24.04 euros.
Matrimonio pensionista mayor de 65 años	36.06 euros.

- Fijándose las siguientes cuotas tributarias por el servicio de Albergue Municipal.

Alojamiento.	7.21 euros.
Alojamiento y desayuno.	9.02 euros.



CLASE BA

Exámenes de montaje con V.A.S.
Por cada V.A.S. Formante, exámen.
Recepción de exámen en su vivienda

Exámenes las siguientes cuotas tributarias por prestación del servicio de Asesoría a

Familia

- Hasta 210,35 euros de ingresos mensuales.
- De 210,36 a 300,51 euros de ingresos mensuales.
- De 300,52 a 450,71 euros de ingresos mensuales.
- De 450,72 a 240,91 euros de ingresos mensuales.
- De 240,92 euros en adelante de ingresos mensuales.

Exámenes las siguientes cuotas tributarias por prestación del servicio de asesoramiento especial en establecimientos docentes de esta Entidad Local.

- La tarifa por asistencia a la guardería por la mañana.
- La tarifa por asistencia a la guardería por la mañana y tarde.

Exámenes las siguientes cuotas tributarias por la utilización de casa de baños, duchas, piscinas, balnearios o instalaciones deportivas y otros servicios análogos.

- Entrada de baño.
Baño infantil (hasta 14 años).
Baño de 30 baños adultos.
Baño de 30 baños infantiles (hasta 14 años).
Baño temporales adultos.
Baño temporales infantiles (hasta 14 años).
Mantenimiento.
Mantenimiento y 1 mínimo.
Mantenimiento y 2 mínimos.
Mantenimiento y 3 mínimos.
Mantenimiento y 4 mínimos.
Formación mayor de 65 años.
Formación parados mayor de 65 años.

Exámenes las siguientes cuotas tributarias por el servicio de Albergue Municipal.

- Alojamiento y desayuno.
- Alojamiento y cena.



OB7389187

CLASE 8ª

- Fijándose las siguientes cuotas tributarias por el servicio de Desinfección de Vehículos.

- A).-Remolques pequeños (hasta 750 kg. de carga) y Vehículos pequeños. 4.38 euros.
- B).-Camiones pequeños (hasta 750 Kg de carga), furgonetas y remolques. 7.50 euros.
- C).-Camiones sin jaula. 11.25 euros.
- D).-Camiones grandes y camiones con jaula. 15.63 euros.
- E).-Trailer con jaulas. 28.13 euros.
- F).-Por cada jaula de camión. 12.50 euros.
- G).-Por cada jaula de traileres. 15.63 euros.

Las tarifas anteriores, se incrementarán anualmente con el IPC.

- Fijándose las siguientes cuotas tributarias por el por Conservación y Mejora de Caminos

2.220 propietarios de fincas rústicas en el Término Municipal a		6.01 euros.	13.342,20.-euros.
227 " " "	-30.05 euros.	V.C. a	6,01 euros. 1.364,27.-euros.
241 " " 30,06 a	60.10 euros.	"	12,02 euros. 2.896,82.-euros.
382 " " 60,11 a	12,02 euros.	"	21,04 euros. 8.037,28.-euros.
423 " " 120,21 a	24,04 euros.	"	30,05 euros. 12.711,15.-euros.
331 " " 240,41 a	48,08 euros.	"	39,07 euros. 12.032,17.-euros.
186 " " 480,82 a	751,27 euros.	"	48,08 euros. 8.942,88.-euros.
167 " " 751,27 a	1.202,02 euros.	"	57,10 euros. 9.535,70.-euros.
152 " " 1.202,03 a	3.005,06 euros.	"	66,11 euros. 10.048,72.-euros.
24 " " 3.005,07 a	4.507,59 euros.	"	75,13 euros. 1.803,12.-euros.
12 " " 4.507,60 a	6.010,12 euros.	"	84,14 euros. 1.009,68.-euros.
56 " " 6.010,13 a	30.050,61 euros.	"	93,16 euros. 5.216,96.-euros.
14 " " 30.050,61 a	60.010,12 euros.	"	102,17 euros. 1.430,38.-euros.
5 " " más de 6.010.12		"	108,18 euros. 540,90.-euros.
	SumaTotal.....		88.912,23.-euros.

FIDEP	35.000.000.-
DIPUTACIÓN	7.500.000.-
AYUNTAMIENTO	7.500.000.-
TOTAL OBRAS	50.000.000.-



CLASE B1

- Figúrense las siguientes cuotas tributarias por el servicio de Delineación de Vehículos:

- (A) - Remolques pequeños (hasta 750 kg. de carga) y Vehículos pequeños. 4,78 euros.
- (B) - Camiones pequeños (hasta 750 kg. de carga), furgonetas y semipulsos. 7,50 euros.
- (C) - Camiones sin jaula. 11,75 euros.
- (D) - Camiones grandes y camiones con jaula. 13,63 euros.
- (E) - Tráiler con jaula. 28,43 euros.
- (F) - Por cada jaula de camión. 12,50 euros.
- (G) - Por cada jaula de tráiler. 13,63 euros.

Las tarifas anteriores se incrementarán sustancialmente con el I.P.C.

- Figúrense las siguientes cuotas tributarias por el por Construcción y Mantenimiento de Camión:

Capacidad (V.C.)	Porcentaje de la cuota	Cuota (euros)
200	100%	200,00
250	100%	250,00
300	100%	300,00
350	100%	350,00
400	100%	400,00
450	100%	450,00
500	100%	500,00
550	100%	550,00
600	100%	600,00
650	100%	650,00
700	100%	700,00
750	100%	750,00
800	100%	800,00
850	100%	850,00
900	100%	900,00
950	100%	950,00
1000	100%	1000,00
1050	100%	1050,00
1100	100%	1100,00
1150	100%	1150,00
1200	100%	1200,00
1250	100%	1250,00
1300	100%	1300,00
1350	100%	1350,00
1400	100%	1400,00
1450	100%	1450,00
1500	100%	1500,00
1550	100%	1550,00
1600	100%	1600,00
1650	100%	1650,00
1700	100%	1700,00
1750	100%	1750,00
1800	100%	1800,00
1850	100%	1850,00
1900	100%	1900,00
1950	100%	1950,00
2000	100%	2000,00

30.01.11

30.01.11



OB7389188

CLASE 8.^a

- Fijándose las siguientes cuotas tributarias por utilización privativa o aprovechamiento del suelo, subsuelo y vuelo sobre el dominio público municipal.

-Por cada torre metálica de línea de alta tensión	15,03 euros.
-Por cada palo de hierro, soporte de línea eléctrica o transmisora.	6,01 euros.
-Por cada palo de madera.	30,01 euros.
-Por cada metro lineal de cada cable de conducción de energía o suministro subterráneo o aéreo.	0,30 euros.
-Por cada caja de empalmes, distribución, registro o similar.	2,70 euros.
-Por cada metro lineal de tubería o canal subterráneo.	0,30 euros.
-Por cada transformador.	9,02 euros.
-Por cada depósito.	18,03 euros.
-Por cada antena de telefonía móvil, repetidor de TV o similar.	150,25 euros.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público el expediente, que estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de un mes contados a partir de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la Provincia, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar, las reclamaciones que estimen oportunas, entendiéndose, caso de que no se produzcan, elevado a definitivo el acuerdo hasta entonces provisional.

4º.- Aprobación de Inversiones y aceptación de las aportaciones municipales de la obra nº 250 denominada Actuaciones varias entorno Pantano de Puerto Peña, incluida en el Plan Complementario del programa FEDER 2002/2006 Medida 3.6 protección y regeneración de espacios naturales y rurales.- Por el Sr. Presidente se presenta al Pleno para su aprobación si procede la obra nº 250 denominada Actuación varias entorno Pantano Puerto Peña con la siguiente financiación y presupuesto:

FEDER.....	35.000.000.-
DIPUTACIÓN.....	7.500.000.-
AYUNTAMIENTO.....	7.500.000.-
TOTAL OBRA.....	50.000.000.-

El Pleno de la Corporación por unanimidad de todos sus miembros acuerda:



CLASE B3

~ Ejecución de las siguientes obras: ~

13,00 euros.	- Por cada toma exterior de línea de alta tensión.
11,00 euros.	- Por cada polo de línea eléctrica.
6,01 euros.	- Por cada polo de línea eléctrica.
10,01 euros.	- Por cada polo de línea eléctrica.
1,00 euros.	- Por cada metro lineal de cable de construcción de
0,30 euros.	- Por cada metro lineal de cable de construcción de
2,70 euros.	- Por cada caja de empalme, distribuidor, registro o similar.
0,30 euros.	- Por cada metro lineal de tubería o canal subterráneo.
9,00 euros.	- Por cada transformador.
18,00 euros.	- Por cada depósito.
150,25 euros.	- Por cada línea de telefonía móvil, repetidor de TV o similar.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 3/2003 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público el expediente de adjudicación de la obra de ejecución de las obras de este Ayuntamiento, durante el plazo de un mes contado a partir de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la Provincia, a fin de que los interesados puedan comparecer al expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, con carácter de preaviso, previo a dar lugar al inicio de la ejecución de la obra.

4.- Adjudicación de Inversiones y adquisición de las aportaciones municipales de la obra nº 250 denominada "Actuación de saneamiento en la zona de Puerto Real, incluida en el Plan Complementario del programa FEDER 2007-2010, Módulo de protección y regeneración de espacios naturales y rurales". Por el Sr. Presidente se presenta el Pliego para su aprobación el proceso de ejecución de la obra nº 250 denominada "Actuación de saneamiento en la zona de Puerto Real" con la siguiente financiación y presupuesto:

32.000.000,-	FEDER
7.500.000,-	DIPUTACIÓN
7.500.000,-	AYUNTAMIENTO
50.000.000,-	TOTAL OBRA

El Pliego de la Corporación por unanimidad de votos en sesión pública.



OB7389189

CLASE 8ª

Primero.- Se aprueba la siguiente inversión: el corredor norte (Tramo 101), Casas de Don Pedro-carreteras local a Tabastillas, Dirección: Puerto de las Cercas por Garbayuela hasta Ciudad Real / Nº obra: 250 Anualidad: 2002 Plan: Complementario.

Denominación de la obra: Actuac. Varias Entorno Pantano Puerto Peña.

Presupuesto y financiación:

FEDER.....	35.000.000.-
DIPUTACIÓN.....	7.500.000.-
AYUNTAMIENTO.....	7.500.000.-
TOTAL OBRA.....	50.000.000.-

Segundo.- Se acuerda que la obra se adjudique por la C.H.G y en consecuencia, la corporación municipal adquiere el compromiso de aportar las cantidades que le correspondan de la forma que se establezcan en el convenio a suscribir entre la Diputación de Badajoz y la C.H.G., para la ejecución del Plan.

Tercero.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente Don Pedro Ledesma Flores, para la firma de cuantos documentos se relacionan con el tema.

5º.- Alegaciones autovía de conexión entre las autovías Ciudad Real-Puertollano y de Extremadura en su tramo Miajadas-Mérida. (Ciudad Real- Badajoz).- Por el Sr. Presidente se informa al Pleno de la Corporación, que ha tenido entrada en este Ayuntamiento, escrito el Ministerio de Medio Ambiente, referente a la Evaluación del impacto ambiental del Proyecto Autovía de Conexión entre las Autovías Ciudad Real- Puertollano y de Extremadura en su tramo Miajadas-Mérida (Ciudad Real, Badajoz), para presentar sugerencias, así como otras posibles alternativas de actuación, por lo que propone las siguientes alegaciones:

1º.- No estar de acuerdo con el trazado previsto, por no ser el más apropiado y afectar perjudicialmente al ecosistema de la Comarca de la Siberia, tal y como se ha manifestado en varias ocasiones al dañar espacios protegidos por la Comunidad Autónoma dentro de la zona ZEPA.

2º.- Perjudicaría notablemente la economía de muchos de los vecinos de esta localidad, que obtienen gran parte de sus ingresos de las riquezas de esa zona.



CLASE BA

Primeros.- Se aprueba la siguiente inversión:	
Nº obra: 230	Avantald: 2002
Plan Complementario	
Descripción de la obra: Actos Varios Urbanos Puerto Puerto Ibañeta	
Presupuesto y financiación:	
Presupuesto: 2.500.000,-	
Financiación:	
Ayuntamiento: 2.500.000,-	
Diputación: 0,-	
FEDER: 0,-	
TOTAL OBRA: 2.500.000,-	

Segundo.- Se acuerda que la obra se adjudique por la CLH y en consecuencia, la corporación municipal adquiere el compromiso de aportar las cantidades que le correspondan de forma que se establezca en el convenio a suscribir entre la Diputación de Badajoz y la CLH, para la ejecución del Plan.

Tercero.- Facilitar al Sr. Alcalde-Presidente Don Pedro Ledezma Flores, para la firma de cuantos documentos se relacionan con el tema.

2º.- Alegaciones ante la de concertación entre las autoridades Ciudad Real-Fuerteventura y de Extremadura en su trámite de la concertación, que ha tenido entrada en este Ayuntamiento, según el informe al Pleno de la Corporación, que se remite a la Evaluación del impacto ambiental del Proyecto de Concertación entre las Autoridades Ciudad Real-Fuerteventura y de Extremadura en su trámite de la concertación entre las Autoridades Ciudad Real-Fuerteventura y de Extremadura (Ciudad Real-Fuerteventura) para presentar alegaciones, así como otras posibles alternativas de actuación, por lo que propone las siguientes alegaciones:

1º.- No está de acuerdo con el modelo previsto, por no ser el más apropiado y adecuado para el desarrollo de la actividad, tal y como se ha manifestado en varias ocasiones al daban expedir proyectos por la Comunidad Autónoma dentro de la zona ZEPA.

2º.- Propone, notadamente, la creación de nuevas de las zonas de esta localidad, que obtengan gran parte de sus ingresos de las explotaciones de las zonas.



0B7389190

CLASE 8ª

ACT 3º.- Propone la construcción de la Autovía por el corredor norte, (Trazado N1), Casas de Don Pedro carretera local a Talarrubias, dirección Puerto de los Carneros por Garbayuela hasta Ciudad Real (Trazado N 3).

El Pleno de la Corporación estudiadas las alegaciones presentadas, por unanimidad de todos sus miembros acuerda:

Primero.- No estar de acuerdo con el trazado previsto, por no ser el más apropiado y afectar perjudicialmente al ecosistema de la Comarca de la Siberia, tal y como se ha manifestado en varias ocasiones al dañar espacios protegidos por la Comunidad Autónoma dentro de la zona ZEPA.

Segundo.-Perjudicaría notablemente la economía de muchos de los vecinos de esta localidad, que obtienen gran parte de sus ingresos de las riquezas de esa zona.

Tercero.-Propone la construcción de la Autovía por el corredor norte, (Trazado N1), Casas de Don Pedro carretera local a Talarrubias, dirección Puerto de los Carneros por Garbayuela hasta Ciudad Real (Trazado N 3).

Cuarto.- De dicho acuerdo se dé traslado al Ministerio de Medio Ambiente, para que lleve a cabo las modificaciones propuestas.

Quinto.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, para la firma de cuantos documentos se relacionen con el tema.

Y no habiendo más asuntos de que tratar por orden de la presidencia se da por finalizada la sesión, siendo las veintiuna horas quince minutos, del día al principio señalado, lo que como secretario doy fe.





CLASE 9A

3º-Propone la construcción de la Avenida por el conde de... (Tramite N1) Clase de Don Pedro... (Tramite N3) Ciudad Real (Tramite N3)

El Pleno de la Corporación... las siguientes propuestas por unanimidad de todas sus miembros...

Primera.- No está de acuerdo con el tratado previsto, por no ser el más equitativo y eficaz... al sistema de la Comarca de la Sierra, tal y como se ha manifestado en varias ocasiones al haber expresado peticiones por la Comunidad Autónoma dentro de la zona...

Segunda.- Perjudica también la economía de muchos de los vecinos de esta localidad, que obtienen gran parte de sus ingresos de las explotaciones de esa zona...

Tercera.- Propone la construcción de la Avenida por el conde de... (Tramite N1) Clase de Don Pedro... (Tramite N3) Ciudad Real (Tramite N3)

Cuarto.- De dicho acuerdo se da traslado al Ministerio de Medio Ambiente, para que lleve a cabo las modificaciones propuestas...

Quinta.- Facilitar al Sr. Alcalde-Residente, para la firma de cuantos documentos se relacionan con el tema...

Y no habiendo más asuntos de que tratar por orden de la presidencia se da por finalizada la sesión, siendo las veintinueve horas y once minutos, del día al principio señalado, lo que como acuerdo doy fe...

Handwritten signature in the lower left area.

Official circular stamp with a signature over it in the lower right area.



0B7389191

CLASE 8.ª

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTA CORPORACIÓN MUNICIPAL, EL DÍA VEINTINUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL UNO.

Alcalde-Presidente:

D. Pedro Ledesma Flores.

Concejales:

D.ª Paula López Aguilar.

D. José Clemente de Celis Porro.

D. Manuel Sánchez Andreu.

D. Jerónimo Ledesma Molina.

D.ª Martina González Flores.

D. Alberto Márquez Benitez.

Secretario:

D. José Simancas Frutos.

En el Salón de Actos de esta Casa Consistorial, sita en Plaza de España, 1, de Talarrubias (Badajoz), siendo las diecinueve horas del día veintinueve de octubre de dos mil uno, se reúnen los señores del margen, todos componentes del Pleno de esta Corporación Municipal, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente Don Pedro Ledesma Flores, asistido de mí el Secretario y al sólo objeto de celebrar sesión ordinaria para la cual habían sido previamente citados.

Excusan su asistencia los Señores Concejales Don Clemente Prieto Rayo, Doña María Francisca Calderón Zazo, Doña Martina Gómez Gallego, y Don

Juan Metidieri Izquierdo.

Por el Sr. Presidente, se propone conste en acta dar el más sentido pésame a la familia de Don Vicente Pilo Sánchez, Concejal de este Ayuntamiento en la Legislatura anterior, por el fallecimiento de su madre.

Por el Sr. Presidente, se propone conste en acta dar el más sentido pésame a la familia de Don José Mogorron Girón, Médico de esta localidad durante gran parte de su carrera.

El Pleno de la Corporación por unanimidad de todos sus miembros así lo acuerda.

En relación con felicitaciones, por el Sr. Presidente, se propone conste en acta dar la enhorabuena al Sr. Concejal Don Manuel Sánchez Andréu, por el nacimiento de su hija.



CLASE BA

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELBRADA POR EL AYUNTAMIENTO DE ESTA CORPORACIÓN MUNICIPAL EL DÍA VEINTINUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL UNO

En el Salón de Actos de esta Casa Comunal, sito en Plaza de España, 1, de Tárragona (Badajoz), siendo las diecinueve horas del día veintinueve de octubre de dos mil uno, se reúnen los señores del mayor número de componentes del Pleno de esta Corporación Municipal, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente Don Pedro Ledezma Flores, asistido de un el secretario y el secretario de la corporación, según se indica en el acta, para celebrar sesión ordinaria para la cual habían sido previamente citados:

- Alcalde-Presidente: Don Pedro Ledezma Flores
- Concejales:
 - D. Juan López Aguilera
 - D. José Clemente de Cilla Pardo
 - D. Manuel Sánchez Aguilera
 - D. Juan José Ledezma Flores
 - D. Mercedes González Flores
 - D. Alberto Méndez Bejarano

Por el Sr. Presidente, se propone como en esta dar el más sentido piden a la familia de Don Vicente Fito Sánchez, Concejel de este Ayuntamiento en la categoría de...

Por el Sr. Presidente, se propone como en esta dar el más sentido piden a la familia de Don José Méndez Gil, Médico de esta localidad durante gran parte de su carrera...

El Pleno de la Corporación por unanimidad de todos sus miembros así lo acuerda. En sesión con celebrada por el Sr. Presidente, se propone como en esta dar el reconocimiento al Sr. Concejel Don Manuel Sánchez Andrés, por el nacimiento de su hijo...



0B7389192

CLASE 8ª

El Pleno de la corporación, por unanimidad de todos sus miembros presentes así lo acuerda.

Llegada la hora indicada de orden de la Presidencia se da comienzo al acto, tratándose seguidamente los puntos del Orden del Día en la forma que quedan redactados.

1º.- Aprobación de las actas de las sesiones celebradas los días seis y trece de septiembre de dos mil uno.- Por el Sr. Presidente se pregunta si hay que hacer objeción a las actas de las sesiones de fecha seis y trece de septiembre de dos mil uno. No hay objeciones.

2º.-Aprobación si procede, Pliego de condiciones económico administrativas que han de regir para la subasta de 1.000 m² de la Dehesa "Mingo Nieto", para destinarlos a "Armería".- Examinado el expediente incoado para la enajenación mediante pública subasta de un terreno de mil metros cuadrados, (junto al Polígono Industrial de la localidad UE-9) de la Dehesa de "Mingo Nieto" que fue aprobado por de Pleno de esta Corporación Municipal en la sesión celebrada el día siete de mayo de dos mil uno, y recibido el informe de la Dirección General de Administración Local e Interior de la Junta de Extremadura, se presenta al Pleno de la Corporación para su aprobación si procede el Pliego de Condiciones Jurídicas y Económicas Administrativas que han de regir la subasta de dichos terrenos referenciados.

Atendido que el expresado terreno está calificado como bien patrimonial, valorado en tres millones de pesetas.

Atendido que la venta justifica en la no adscripción a una función específica, ni estando prevista en su futuro inmediato, y en la necesidad de nutrir el presupuesto de inversiones para la aportación municipal a obras de planes provinciales.

Vistas las disposiciones legales de aplicación, el informe de Secretaria y el Pliego de Condiciones redactado al efecto, el Pleno de la Corporación por unanimidad de todos sus miembros acuerda:

Primero.- Aprobar el Pliego de Condiciones Jurídicas y Económicas Administrativas que ha de regir la subasta, disponiendo que se publique por el plazo de ocho días en el Tablón de Anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia, anunciando la licitación simultánea.

Segundo.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos se relacionen con el tema.



El Pleno de la Corporación, por unanimidad de votos, con el siguiente acuerdo:

1.- Que la obra indicada de orden de la Presidencia se da comienzo al acto, tratándose exclusivamente los puntos del Orden del Día en la forma que quedan redactados.

2.- Aprobación de las actas de las sesiones celebradas los días seis y trece de septiembre de dos mil seis. Por el Sr. Presidente se pregunta si hay alguna objeción a las actas de las sesiones de fecha seis y trece de septiembre de dos mil seis. No hay objeción.

3.- Aprobación al proyecto de convenio de colaboración económica administrativa que por parte de regir para la subasta de 1.800 m² de la Dársena "Miguel Jover", para destinados a "Arroya". Examinado el expediente incoado para la explotación económica pública sobre un terreno de mil metros cuadrados, (junto al Polígono Industrial de la localidad UE-V) de la Dársena de "Miguel Jover", que fue aprobado por el Pleno de esta Corporación Municipal en la sesión celebrada el día seis de mayo de dos mil seis, y recibido el informe de la Dirección General de Administración Local e Interior de la Junta de Extremadura, se pregunta al Pleno de la Corporación para su aprobación si procede el Pliego de Condiciones Jurídicas y Económicas Administrativas que han de regir la subasta de dichos terrenos referenciados.

Atendido que el expediente tramitado está calificado como bien patrimonial, valorado en dos millones de pesetas.

Atendido que la venta justificada en la inscripción a esta función específica, en cantidad prevista en su última modificación, y en la necesidad de cubrir el presupuesto de inversiones para la gestión municipal a otras de planes provinciales.

Vistos los dictámenes legales de aplicación, el informe de Secretaría y el Pliego de Condiciones redactado al efecto, el Pleno de la Corporación por unanimidad de votos suscribe el siguiente acuerdo:

1.- Aprobar el Pliego de Condiciones Jurídicas y Económicas Administrativas que ha de regir la subasta, documento que se publica por el plazo de ocho días en el Tablón de Anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia, sometiéndose la licitación suscrita.

2.- Encargar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos se requieran con el fin de...



OB7389193

CLASE 8ª

3º.- Aprobación, si procede, expediente suplemento de Crédito núm. 01/2001.- Por el Sr. Presidente se da cuenta del expediente de Modificación de crédito número 01 dentro del Presupuesto Ordinario de dos mil uno, por importe de diez millones (10.000.000.-) pesetas, y que aparecen informados por el Secretario Interventor.

La Corporación, por unanimidad de todos sus miembros, acuerda: prestarle su aprobación y que se exponga al público por el plazo de quince días hábiles a efectos de reclamaciones. De no presentarse reclamaciones este acuerdo se considerará definitivo, debiendo procederse tal como dispone el artículo 150 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre y normas concordantes.

**PRESUPUESTO ORDINARIO 2.001.
CONCESIÓN DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO.**

CLASIFICACIÓN FUNC. ECONÓMICA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS INICIALES	SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS REMANENTE TRANSFERENCIA	TOTAL CONSIGNADO	TOTAL
4 430	Aportación Pisos Tutelados.	10.000.000	6.000.000	6.000.000	16.000.000
5 622 01	2ª Fase Pista Polideportiva.	11.750.000	4.000.000	4.000.000	15.750.000
TOTAL		21.750.000	10.000.000	10.000.000	31.750.000

**PRESUPUESTO ORDINARIO 2.001.
PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS.**

RECURSOS QUE SE PROPONEN UTILIZAR.

* Con cargo al Remanente Líquido de Tesorería

10.000.000.-Pesetas



CLASE 84

Se aprueba, en consecuencia, el presente expediente supletivo de crédito para el ejercicio 2011, en el importe de 10.000.000,00 euros, para la financiación de los gastos de funcionamiento de la Diputación de Badajoz, en el importe de 10.000.000,00 euros, y que se autoriza al Sr. Diputado Interventor para que proceda a la gestión correspondiente.

La Comisión, por unanimidad de todos sus miembros, acordó, además, en su sesión de 14 de mayo de 2011, la aprobación del presente expediente de crédito para el ejercicio 2011, en el importe de 10.000.000,00 euros, para la financiación de los gastos de funcionamiento de la Diputación de Badajoz, en el importe de 10.000.000,00 euros, y que se autoriza al Sr. Diputado Interventor para que proceda a la gestión correspondiente.

PROYECTO DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO PRESUPUESTO ORDINARIO 2011

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITO	DETERMINACIÓN DE CRÉDITO	TOTAL	TOTAL
4-430	Transferencias para el personal	10.000.000	4.000.000	10.000.000	10.000.000
4-431	Transferencias para el personal	10.000.000	4.000.000	10.000.000	10.000.000
TOTAL		20.000.000	8.000.000	20.000.000	20.000.000

PROYECTO DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTO ORDINARIO 2011

RECURSOS QUE SE PROMOVEN UTILIZAR

* Con cargo al Remanente Legal de Tesorería 10.000.000,00 euros



OB7389194

CLASE 8.ª

4º.- Aprobación si procede, solicitud ayuda económica al Excmo. Sr. Presidente de la Junta de Extremadura, por importe de dos millones de pesetas, para la obra denominada "Remodelación Parque Municipal en Talarrubias".- Por el Sr. Alcalde-Presidente se informa al Pleno de la Corporación que considerando de gran urgencia y necesidad llevar a cabo las obras de Remodelación del Parque Municipal, y encontrándonos con la imposibilidad de acometer tal obra por falta de medios presupuestarios, con el fin de poder paliar la demanda social, es por lo que propone al Pleno de la Corporación solicitar al Excmo. Sr. Presidente de la Junta de Extremadura, de una subvención para llevar a cabo dichas obras.

El Pleno de la Corporación deliberado el tema por unanimidad de todos sus miembros acuerda:

Primero.- Solicitar al Excmo. Sr. Presidente de la Junta de Extremadura, el otorgamiento de la oportuna subvención por importe de dos millones (2.000.000.-) pesetas, para financiar dicha obra.

Segundo.- Comprometerse a sufragar el mayor precio de la obra si adjudicada la misma, el precio de adjudicación fuese mayor que el importe de la subvención, así como consentir que ésta sea reducida cuando aquél sea menor hasta hacerla coincidir con él.

Tercero.- Facultar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos se relacionen con el tema y lleve a cabo cuantas gestiones sean necesarias para la ejecución del presente acuerdo.

5º.- Aprobación si procede, solicitud de Confederación Hidrográfica del Guadiana para la legalización instalaciones eléctricas denominada "Línea aérea de M.T. en 20 KV y C.T.I. de 50 KVA para BT. Electrificar zona recreativa término municipal de Talarrubias (Badajoz).- Por el Sr. Presidente se informa al Pleno de la Corporación que estándose realizando las obras de "Establecimiento de zona Recreativa en el Embalse de García de Sola", por la Confederación Hidrográfica del Guadiana, y estando previsto la cesión de dichas obras al Ayuntamiento, y siendo necesario la legalización de las instalaciones eléctricas es por lo que solicita la legalización de las mismas.

El Pleno de la Corporación estudiado el tema por unanimidad de todos sus miembros presentes acuerda:

Primero.- Solicitar a la Confederación Hidrográfica del Guadiana la cesión de las obras de "Establecimiento de zona Recreativa en el Embalse de García de Sola"



4º.- Aprobación al presente, solicitando se abra expediente al Excmo. Sr. Presidente de la Junta de Extremadura, por importe de dos millones de pesetas, para la obra denominada "Rehabilitación Parque Municipal de Talsayachos".- Por el Sr. Alcalde-Presidente se informa al Pleno de la Corporación que considerando de gran urgencia y necesidad llevar a cabo las obras de Rehabilitación del Parque Municipal, y encontrándose con la imposibilidad de acometer tal obra por falta de medios presupuestarios, con el fin de poder seguir la demanda social, es por lo que propone al Pleno de la Corporación solicitar al Excmo. Sr. Presidente de la Junta de Extremadura, de una subvención para llevar a cabo dichas obras.

El Pleno de la Corporación deliberado el tema por unanimidad de todos sus miembros acuerda:

Primera.- Solicitar al Excmo. Sr. Presidente de la Junta de Extremadura, el otorgamiento de la oportuna subvención por importe de dos millones (2.000.000,-) pesetas, para financiar dichas obras.

Segunda.- Comprometerse a solventar el importe previsto de la obra si adjudicada la misma al precio de adjudicación fuese mayor que el importe de la subvención, así como concertar que esta sea reducida cuando aquél sea menor hasta haberla concertada con él.

Tercera.- Facilitar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos se requirieran con el tema y llevar a cabo cuantas gestiones sean necesarias para la ejecución del presente acuerdo.

5º.- Aprobación al presente, solicitando el Excmo. Sr. Presidente de la Junta de Extremadura para la legalización instalaciones eléctricas denominadas "Línea aérea de M.T. en 20 KV y C.T.I. de 50 KVA para B.T. Electrificar zona recreativa término municipal de Talsayachos (Badajoz).- Por el Sr. Presidente se informa al Pleno de la Corporación que estando realizado las obras de "Paseo de la zona recreativa en el término de Talsayachos", por lo que el Ayuntamiento y siendo necesario la legalización de las instalaciones eléctricas es por lo que solicita la legalización de las mismas.

El Pleno de la Corporación deliberado el tema por unanimidad de todos sus miembros acuerda:

Primera.- Solicitar a la Comandancia Militar de Talsayachos la cesión de las obras de "Paseo de la zona recreativa en el término de Talsayachos".



0B7389195

CLASE 8.ª

Segundo.- Aprobar la Legalización de las instalaciones eléctricas denominada "Línea aérea de M.T en 20 KV y C.T.I. de 50 KVA para BT. Electrificar zona recreativa término municipal de Talarrubias (Badajoz).

Tercero.- Facultar a la Confederación Hidrográfica del Guadiana, para que en nombre de este Ayuntamiento realice y lleve a cabo cuantas gestiones se hagan necesarias, para la legalización de las mismas.

Cuarto.- De dicho acuerdo se de traslado a la Confederación Hidrográfica del Guadiana para su conocimiento y efectos.

6.- Instancias.- Por el Sr. Presidente se da cuenta de las siguientes instancias, para su aprobación si procede:

Se da lectura a la instancia presentada por Don Juan Metidieri Izquierdo, Concejal electo de este Ayuntamiento por el Partido Popular, mediante la cual presenta su dimisión como Concejal del Ayuntamiento de Talarrubias, alegando motivos personales y de trabajo.

El Pleno de la Corporación, considerando que las razones expuestas por el Sr. Concejal Don Juan Metidieri Izquierdo son suficientes, por unanimidad de todos sus miembros acepta la renuncia como Concejal de este Ayuntamiento.

Y a propuesta del Sr. Presidente y por unanimidad de todos sus miembros se acuerda conste en acta agradecer a Don Juan Metidieri Izquierdo los servicios prestados en este Ayuntamiento.

Asimismo, acuerda que se remita certificación del presente acuerdo a la Junta Electoral Provincial para que lleve a efecto el nombramiento del Sr. Concejal que ha de sustituir a D. Juan Metidieri Izquierdo.

Otra.- Por el Sr. Alcalde-Presidente se da lectura a la instancia presentada por los Agentes del Cuerpo de la Policía Local de este Ayuntamiento, en la que solicitan:

- 1ª.-Cubrir la plaza vacante de la plantilla de Policía Local.
- 2ª.- Aprobar el pase a "segunda actividad" para los Policías mayores de 55 años.
- 3ª.- Aumento salarial igualando las retribuciones de la Policía Local a la media de las tres ciudades mas representativas de la Comunidad Autónoma (Badajoz, Cáceres y Mérida), o bien a las retribuciones de otros Cuerpos y fuerzas de Seguridad.



CLASE 89

Sección.- Aprobar la instalación de las instalaciones eléctricas de la planta de MT en 20 KV y C.T. de 20 KVA para HT. (Resolución de 1988 del Ayuntamiento de Talavera de la Reina)

Trámites.- Pasar a la Comisión Hidráulica del Guadiana para que en unión de este Ayuntamiento realice y lleve a cabo cuanto pudiese ser de utilidad para la explotación de las mismas.

Costos.- De dicho estudio se da traslado a la Comisión Hidráulica del Guadiana para su conocimiento y efectos.

4.- Intereses.- Por el Sr. Presidente se da cuenta de los siguientes intereses para su aprobación al proceso:

Se da lectura a la instancia presentada por Don Juan Meléndez Espinosa, Concejal de este Ayuntamiento por el Partido Popular, mediante la cual presenta su dimisión como Concejal del Ayuntamiento de Talavera, alegando motivos familiares y de trabajo.

El Pleno de la Corporación, considerando que las razones expuestas por el Sr. Concejal Don Juan Meléndez Espinosa son suficientes, por unanimidad de todos sus miembros acepta la renuncia como Concejal de este Ayuntamiento.

Y a propuesta del Sr. Presidente y por unanimidad de todos sus miembros se acuerda contar en esta agenda a Don Juan Meléndez Espinosa los servicios peticionados en este Ayuntamiento.

Asimismo, se acuerda que se realice certificación del presente acuerdo a la Junta Provincial para que lleve a efecto el nombramiento del Sr. Concejal que ha de sustituir a Don Juan Meléndez Espinosa.

Quita.- Por el Sr. Alcalde-Presidente se da lectura a la instancia presentada por los Agentes del Grupo de la Policía Local de este Ayuntamiento, en la que solicitan:

1.- Que se les permita formar parte de la plantilla de Policía Local.

2.- Que se les permita tener "segunda actividad" para los Policias menores de 25 años.

3.- Que se les permita tener el mismo sueldo que los Policias de la Policía Local a la medida de sus trabajos.

Las atribuciones de estos Grupos y la Comisión Autónoma (Badajoz, Cáceres y Mérida), o bien a las atribuciones de otros Grupos y la Comisión de Seguridad.



0B7389196

CLASE 8ª

El Pleno de la corporación deliberado el asunto por unanimidad de todos sus miembros acuerda:

Primero.- Que la plaza vacante de Policía Local, se incluya en la oferta de empleo público del año 2.002.

Segundo.- Aprobar el pase a "Segunda Actividad", para los Policías mayores de 55 años.

Tercero.- Denegar la solicitud de aumento salarial, por el momento, al estar este Ayuntamiento realizando gestiones para una reestructuración y catalogación de puestos de trabajo para toda la plantilla del Ayuntamiento.

De acuerdo con el artículo 83 del Real decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el Sr. Presidente se propone se incluya en el Orden del día el siguiente punto:

Aprobación Proyecto modificado. Obra nº 18/97/C.I. de Planes Provinciales denominada "Adecuación de Entorno Charca Municipal",

El Pleno de la Corporación por unanimidad de todos sus miembros presentes acuerda: Declarar de urgencia dicho punto, acordándose igualmente, por unanimidad su inclusión en el Orden del día.

7.- Aprobación si procede, Proyecto modificado de la obra nº 18/97/C.I. de Planes Provinciales denominada "Adecuación de Entorno Charca Municipal".- Por el Sr. Presidente se informa al Pleno de la Corporación que el presente modificado del proyecto tiene por finalidad la descripción de nuevas obras necesarias para realizar la adecuación de la laguna de la charca municipal de Talarrubias y permitir el disfrute público de la misma. Se pretende crear una zona de esparcimiento en el entorno de la laguna, delimitar la zona de la charca mediante la construcción de una valla, y crear un embarcadero para acceder al agua, este cambio modifica al proyecto original únicamente en la memoria, pero no en el presupuesto total de la obra.

El Pleno de la Corporación revisado el proyecto modificado, por unanimidad de todos sus miembros acuerda:

Primero.- Aprobar el Proyecto Modificado de la obra nº 18/97/C.I. de Planes Provinciales denominada "Adecuación de Entorno Charca Municipal".



El Pleno de la Corporación deliberando el asunto por unanimidad de todos sus miembros
 acuerda: Que la plaza vacante de Policía Local, se incluya en la oferta de empleo público
 del año 2002.
 Segundo.- Aprobar el plan de "Seguridad Activada", para los Policias mayores de 25 años.
 Tercero.- Dejar en su totalidad el aumento salarial, por el momento, al estar este
 Ayuntamiento realizando gestiones para una contratación y catalogación de puestos de trabajo
 para toda la plantilla del Ayuntamiento.

De acuerdo con el artículo 83 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el
 que Presidentes se propone se incluya en el Orden del día el siguiente punto:

Aprobación Proyecto modificado Orden nº 18470/L de Plenos Provinciales
 deontológicos "Asociación de Enteros Charra Municipal".

El Pleno de la Corporación por unanimidad de todos sus miembros propone acordar
 Declara de urgencia dicho punto, acordándose igualmente, por unanimidad su inclusión en el
 Orden del día.

7.- Aprobación el proyecto, Proyecto modificado de la obra nº 18470/L de Plenos
 Provinciales deontológicos "Asociación de Enteros Charra Municipal". Por el Sr.
 Presidente se informa al Pleno de la Corporación que el presente modificado del proyecto tiene
 por finalidad la descripción de nuevas obras necesarias para realizar la adecuación de la Iglesia de
 la Charra municipal de Tabares y permitir el distrito público de la misma. Se pretenden crear
 una zona de aparcamiento en el entorno de la Iglesia, dotar de la misma mediante la
 construcción de una valla, y crear un embudo para acceder al agua, con cambio también el
 proyecto original únicamente en la memoria, pero no en el presupuesto total de la obra.

El Pleno de la Corporación revisado el proyecto modificado, por unanimidad de todos sus
 miembros acuerda:

Primero.- Aprobar el Proyecto Modificado de la obra nº 18470/L de Plenos
 Provinciales deontológicos "Asociación de Enteros Charra Municipal".



OB7389197

CLASE 8.ª

Segundo.- De dicho acuerdo se de traslado al redactor del Proyecto Don Alejandro Peñas Paredes, Ingeniero Técnico de Obras Públicas, para su conocimiento y efectos.

8.- Resoluciones de la Alcaldía.- Por el Sr. Alcalde-Presidente se informa que habiendo finalizado el plazo de presentación de proposiciones para la adjudicación mediante subasta pública de 3.000 m² para la construcción de un Hotel, se ha presentado únicamente una proposición a nombre de Cándido Alcoy Muñoz. Y la mesa de contratación ha adjudicado dichos terrenos a Don Cándido Alcoy Muñoz si bien por parte del interesado y del Ayuntamiento se están llevando a cabo las gestiones legales necesarias para que se lleve a cabo dicha adjudicación.

9.- Manifestaciones de la Alcaldía.- No se produjeron.

10.- Propuestas y Peticiones.

El Sr. Concejal Don José Clemente de Celis Porro, manifiesta que habiendo sido ampliado el plazo de permanencia en esta localidad de la unidad móvil de Inspección Técnica de Vehículos de la Junta de Extremadura, por lo que propone dar las gracias al Alcalde de Llerena al haber permitido que se quedara en esta localidad dos días más ya que estaba programado que se trasladaría a esa localidad el día treinta y uno de octubre.

El Sr. Alcalde le responde que así se hará.

El portavoz del Grupo Popular pregunta cual es el tiempo de permanencia de la I.T.V. móvil en esta localidad, y si se puede solicitar a la Junta de Extremadura su estancia por más tiempo demostrado la gran afluencia de vehículos que se desplazan hasta esta localidad para realizar la inspección.

El Sr. Alcalde le responde que el período que tiene asignado a Talarrubias es de un mes, en cuanto al tema de ampliación no sería posible ya que la I.T.V. móvil, se desplaza por diferentes municipios de la región y todos tienen la misma afluencia de turismos y el mismo tiempo de permanencia, descansando únicamente un mes de vacaciones.

El Sr. Concejal Don Manuel Sánchez Andréu, pregunta que durante la visita del Consejero de Cultura se comentó la ampliación de la Casa de la Cultura, por lo que le gustaría saber en qué va a consistir.



0B7389198

CLASE 8ª

El Sr. Alcalde le responde que efectivamente estuvo en el quinto aniversario de la Universidad Popular de Talarrubias, y por parte de la Consejería de Cultura se contempla para el próximo año la ampliación de la Casa de la Cultura uniéndose toda la zona de Formación Profesional, estando ya todos los proyectos realizados y adaptar la Guardería Infantil a las necesidades exigidas por la Junta de Extremadura en materia de educación, ajustándose dichas reformas a un presupuesto aproximado de treinta millones de pesetas.

El Portavoz del Grupo Popular pregunta que si esta ampliación conllevaría más incremento de personal en este servicio.

El Alcalde le responde que no, únicamente se ampliarían las zonas docentes, ya que actualmente la Universidad Popular está realizando varios cursos y los debe de impartir en otros centros dependientes del Ayuntamiento, y lo que se pretende es que estén todos ubicados en el mismo centro para el mejor funcionamiento de los mismos. Así mismo tampoco supondría más incremento de plantilla de titulares de la Guardería, ni más incremento de números de alumnos, lo único que se va a hacer es adaptarla a la LOGSE, en cuanto a forma y servicios que están contempladas en la nueva reforma.

La Sra. Concejala Paula López Aguilar, se interesa por las obras de la Plaza de Toros, y las viviendas de Protección Oficial que está construyendo E.O.P.E.X.S.A..

El Sr. Alcalde responde que para las obras de la plaza de toros se cuenta con una subvención por parte de la Diputación Provincial que va contribuir con dos millones de pesetas, así mismo se ha pedido a los Empresarios de esta localidad su colaboración, y se están recibiendo respuestas de varios empresarios para colaborar, esperando que entre todos se lleve a cabo dichas obras.

En cuanto a las obras de las viviendas, se encuentran casi finalizadas las viviendas situadas en la calle San Isidro y la fase de calle Cantarranas ya está planificada la estructura y la plataforma donde van las viviendas, se ha tenido también una reunión con la empresa y los solicitantes para informales sobre las condiciones y presentación de documentación para llevar a efectos posteriormente la adjudicación.

El Sr. Concejala Don José Clemente de Celis Porro, pregunta en que fase se encuentran las obras a realizar en el I.E.S "La Siberia Extremeña".

El Sr. Alcalde le responde que ya está adjudicada la obra por parte de la Consejería de Educación Ciencia y Tecnología a la empresa Minas de Almadén S.A, y en breve comenzaran las mismas.



El Sr. Alcalde le responde que efectivamente estuvo en el quinto aniversario de la Universidad Popular de Tárcoles y por parte de la Concejalía de Cultura se encargó para el próximo año la ampliación de la Casa de la Cultura uniéndose toda la zona de formación profesional, estando ya todos los proyectos realizados y adaptar la Guardia Infantería a las necesidades exigidas por la Junta de Extremadura en materia de educación, dándose dichas informas a un presupuesto aproximado de treinta millones de pesetas.

El Fororor del Grupo Popular pregunta que si esta ampliación conlleva más tratamiento de personal en este sector.

El Alcalde le responde que se debe de ampliar se amplían los temas de cultura ya que actualmente la Universidad Popular está realizando varios cursos y los debe de incluir en otros centros de actividades del Ayuntamiento, y lo que se pretende es dar estos nuevos edificios en el mismo centro para el mejor funcionamiento de los mismos. Así mismo tiempo se está realizando el plan de las obras de la Guardia, ni más incremento de número de alumnos, lo dicho que se va a hacer es adaptar a la L.O.D.E., en cuanto a forma y servicios que estos centros tengan en la nueva reforma.

La Sr. Concejala Paula López Aguilera pregunta por las obras de la Plaza de Toros y las viviendas de Protección Oficial que está construyendo E.O.R.S.A.

El Sr. Alcalde responde que para las obras de la plaza de toros se cuenta con una subvención por parte de la Diputación Provincial que va a contribuir con dos millones de pesetas, así mismo se ha pedido a los empresarios de esta localidad su colaboración, y se están recibiendo propuestas de varios empresarios para colaborar, esperando que entre todos se llere a cabo dichas obras.

En cuanto a las obras de las viviendas, se encuentran casi finalizadas las viviendas situadas en la calle San Isidro y la zona de calle Camarero ya está finalizada la estructura y se está realizando donde van las viviendas, en lo tanto también van mejor con la estructura y las subvenciones para información sobre las condiciones y presentación de documentación para llevar a efectos posteriormente la adjudicación.

El Sr. Concejil Don José Clemente de Cádiz pregunta en que fase se encuentran las obras a realizar en el I.E.S. P.ª S.ª de San Juan.

El Sr. Alcalde le responde que ya está adjudicada la obra por parte de la Concejalía de Educación, Cultura y Tecnología a la empresa Minas de Alarcón S.A. y en breve comenzará las obras.



0B7389199

CLASE 8ª

ACTA El Sr. Concejales Don Manuel Sánchez Andréu pregunta cual va ha ser nuestra participación en Turinterior.

El Sr. Alcalde le contesta que este año tras celebrar una reunión con diferentes Alcaldes de la Comarca, se ha decidido hacer un stand con todos los municipios interesados, para poder promocionar al unísono todos los medios que tiene la Comarca, como turismo, gastronomía, senderismo y los recursos naturales que tenemos y darlos a conocer a todos los visitantes.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente levanta la sesión a las veintiuna horas cuarenta y cinco minutos, del día al principio señalado de todo lo cual como secretario, doy fe.



González Flores y Doña Martina Gómez Gullejo

1ª.- Aprobación al procedo, Convenio entre la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Extremadura y el Ayuntamiento de Tajorcabal, para el mantenimiento del Hogar Club con Plaza Titulada de este municipio.- Por el Sr. Alcalde-Presidente se informa al Pleno de la Corporación, que estando pendiente el abono para el mantenimiento del Hogar Club con Plaza Titulada derivado del ejercicio económico del año 2000 por parte de la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Extremadura, va a ser gestionado a través del Convenio anteriormente citado, y para llevarse a efecto es necesario aprobar dicho Convenio.

El Pleno de la Corporación aprobando el Convenio por unanimidad de todos sus miembros acorda:



087383138



CLASE B4

El Sr. Concejal Don Manuel Sánchez Andrés pregunta cuál va a ser el destino de la zona de...
 El Sr. Alcalde le contesta que esta zona está catalogada como zona de...
 de la Comarca, se ha decidido hacer un estudio con todos los municipios interesados para poder...
 promocionar al máximo todos los recursos que tiene la Comarca, como turismo, gastronomía,
 senderismo y los recursos naturales que tenemos y darlos a conocer a todos los visitantes.
 Y, no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente levanta la sesión a las veintinueve
 horas cincuenta y cinco minutos, del día el pedregal señalado de todo lo cual, como secretario,
 doy fe.

[Handwritten signature]





0B7389200

CLASE 8ª

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTA CORPORACIÓN MUNICIPAL EL DÍA DOCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL UNO.

ASISTENTES:

Presidente:

Doña Paula López Aguilar.

Concejales:

Don Jerónimo Ledesma Molina.

Don Manuel Sánchez Andreu.

Don José Clemente de Celis Porro.

Doña. M^a Francisca Calderón Zazo.

Don Alberto Márquez Benitez.

Secretario:

Don José Simancas Frutos.

González Flores y Doña Martina Gómez Gallego.

En el Salón de Actos de este Ayuntamiento de Talarrubias (Badajoz), sito en Plaza de España, 1, siendo las diecinueve horas treinta minutos del día doce de noviembre de dos mil uno, se reúnen los señores relacionados al margen, todos componentes del Pleno de esta Corporación Municipal, bajo la Presidencia del primer Tte. Alcalde Doña Paula López Aguilar, asistido de mi el Secretario y al sólo objeto de celebrar sesión extraordinaria para la cual habian sido previamente citados.

Excusa su asistencia el Sr. Alcalde-Presidente Don Pedro Ledesma Flores y los Señores Concejales Don Clemente Prieto Rayo, Doña Martina

1º.- Aprobación si procede, Convenio entre la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Extremadura y el Ayuntamiento de Talarrubias, para el mantenimiento del Hogar Club con Pisos Tutelados de este municipio.- Por el Sr. Alcalde-Presidente se informa al Pleno de la Corporación, que estando pendiente el abono para el mantenimiento del Hogar Club con Pisos Tutelados derivado del ejercicio económico del año 2000 por parte de la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Extremadura, va a ser gestionado a través del Convenio anteriormente citado, y para llevarse a efectos es necesario aprobar dicho Convenio.

El Pleno de la Corporación estudiado el Convenio por unanimidad de todos sus miembros acuerda:





CLASE BA

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTA CORPORACIÓN MUNICIPAL EL DÍA DOCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CINCO.

En el Salón de Actos de este Ayuntamiento de Talavera (Badajoz), sito en Plaza de España, a siendo las diecinueve horas treinta minutos del día doce de noviembre de dos mil cinco, reúnen los señores concejales al punto de la sesión extraordinaria para la cual habrán sido previamente citados.

Excmo. Sr. Alcalde-Presidente Don Fermín Latorre y los señores Concejales Don Clemente Frías, Don María

- ASISTENTES:
- Presidentes: Doña Paula López Aguilera
 - Concejales: Don Jerónimo Esteban Molino, Don Manuel Sánchez Arce, Don José Clemente de Cilla Torres, Doña M^a Encarnación Caldeira Cassa, Don Alberto Méndez Pastor, Don José Simón Pastor

(Señores Frías y Doña Marina Gómez Gallego)

1º.- Aprobación al protocolo Convenio entre la Comisión de Incentivos Sociales de la Junta de Extremadura y el Ayuntamiento de Talavera, para el mantenimiento del Hogar Club con Plena Titularidad de este municipio.- Por el Sr. Alcalde-Presidente se informó al Pleno de la Corporación, que estando pendiente el abono para el mantenimiento del Hogar Club con Plena Titularidad derivado del ejercicio económico del año 2000 por parte de la Comisión de Incentivos Sociales de la Junta de Extremadura, va a ser gestionado a través del Convenio anterior entre dicho y para llevarse a efecto se suscribió el presente protocolo.

El Pleno de la Corporación acordó el Convenio por unanimidad de todos sus miembros



0B7389201

CLASE 8.ª

Primero.- Aprobar el Convenio entre la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Extremadura y el Ayuntamiento de Talarrubias, para el mantenimiento del Hogar Club con Pisos Tutelados de este municipio por importe de dos millones veintinueve mil doscientas noventa (2.029.290.-) pesetas.

Segundo.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente Don Pedro Ledesma Flores, para la firma de cuantos documentos se relacionen con el tema.

Tercero.- De dicho acuerdo se de traslado a la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Extremadura, para su conocimiento y efectos oportunos.

2.º.- Aprobación, si procede, solicitud de apoyo del CEDER La Siberia de los programas Proder II y Leader Plus, y compromiso en caso de que se aprueben, a contribuir a su financiación en la proporción que nos corresponda según el sistema de distribución que apruebe la Comisión Ejecutiva del Consorcio.- Por el Sr. Presidente se informa al Pleno de la Corporación, que habiendo solicitado el CEDER La Siberia, varias ayudas para el programa Proder II y Leader Plus, y como el Ayuntamiento de Talarrubias forma parte del CEDER "La Siberia" es necesario que este Ayuntamiento apoye las solicitudes realizadas por el CEDER "La Siberia".

El Pleno de la Corporación debatido el tema por unanimidad de todos sus miembros acuerda:

Primero.- Apoyar las solicitudes del CEDER "La Siberia", de los programas Proder II y Leader Plus.

Segundo.- Comprometerse en caso de que se aprueben las ayudas del programa Proder II y Leader Plus, a contribuir a su financiación en la proporción que corresponda, según el sistema de distribución que apruebe la Comisión Ejecutiva del Consorcio.

Tercero.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos se relacionen con el tema.

Cuarto.- De dicho acuerdo se de traslado al Consorcio CEDER "La Siberia", para su conocimiento y efectos.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, por orden de la Presidencia se da por finalizado el acto, levantándose el presente borrador del acta, siendo las veinte horas quince minutos, del día al principio señalado de todo lo cual como Secretario, doy fe.





CLASE B1

Primer.- Aprobar el convenio entre la Comisión de Bienes Sociales de la Junta de Extremadura y el Ayuntamiento de Talavera, para el mantenimiento del Hogar Club con fines educativos de este municipio por importe de dos millones setecientos mil ochocientos (2.028.200) pesetas.

Segunda.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos se relacionan con el tema.

Tercera.- De dicho acuerdo se da traslado a la Comisión de Bienes Sociales de la Junta de Extremadura, para su conocimiento y efectos oportunos.

2.- Aprobación, al procedo, solicitud de apoyo del CEDER La Ribera de los programats Forder II y Forder Plus y compromiso en caso de que se aprobar, a contribuir a su financiación en la proporción que sea correspondiente según el sistema de distribución que apruebe la Comisión Ejecutiva del CEDER La Ribera, con arreglo a las programats Forder II y Forder Plus, y como el Ayuntamiento de Talavera forma parte del CEDER La Ribera, es necesario que con Ayuntamiento apruebe las solicitudes realizadas por el CEDER La Ribera.

El Pleno de la Corporación debiendo el tema por unanimidad de todos sus miembros acordar:

Primera.- Aprobar las solicitudes del CEDER La Ribera, de los programats Forder II y Forder Plus.

Segunda.- Comprometerse en caso de que se aprueben las programats Forder II y Forder Plus, a contribuir a su financiación en la proporción que correspondiente según el sistema de distribución que apruebe la Comisión Ejecutiva del CEDER La Ribera.

Tercera.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos se relacionan con el tema.

Cuarta.- De dicho acuerdo se da traslado al Consejo CEDER La Ribera, para su conocimiento y efectos.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por orden de la Presidencia se da por finalizado el acto, levantándose el presente acta, siendo las veintiseis horas quince minutos, del día de principio señalado de este fo cual como Secretario, doy fe.





0B7389202

CLASE 8.^a

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTA CORPORACIÓN MUNICIPAL EL DÍA CINCO DE DICIEMBRE DE DOS MIL UNO.

ASISTENTES:

Presidente:

Don Pedro Ledesma Flores.

Concejales:

Doña Paula López Aguilar.
Don Manuel Sánchez Andreu.
Don José Clemente de Celis Porro.
Don Clemente Prieto Rayo.
Doña Martina González Flores
Doña. M^a Francisca Calderón Zazo.
Don Alberto Márquez Benitez.

Secretario:

Don José Simancas Frutos.

En el Salón de Actos de este Ayuntamiento de Talarrubias (Badajoz), sito en Plaza de España, 1, siendo las diecinueve horas del día cinco de diciembre de dos mil uno, se reúnen los señores relacionados al margen, todos componentes del Pleno de esta Corporación Municipal, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente Don Pedro Ledesma Flores, asistido de mí el Secretario y al sólo objeto de celebrar sesión extraordinaria para la cual habían sido previamente citados.

Excusan su asistencia los Sres. concejales Don Jerónimo Ledesma Molina y Doña Martina Gómez Gallego.

Llegada la hora indicada de orden de la Presidencia da comienzo el acto, tratándose seguidamente los puntos del Orden del Día en la forma que quedan redactados:

1^o. - Aprobación de las actas de las sesiones celebradas los días veintinueve de octubre y doce de noviembre de dos mil uno. - Por el Sr. Presidente se pregunta si hay que hacer objeción a las actas de las sesiones de fecha veintinueve de octubre y doce de noviembre de dos mil uno. No hay objeciones por lo que son aprobadas por unanimidad.

2^o. - Aprobación si procede, ejecución de la obra nº 37 denominada LMT, CT Y LBT NUEVOS SUMINISTROS del Plan de Infraestructura Eléctrica Municipal (PLANER) de 2.001, según convenio suscrito entre la Junta de Extremadura y la Diputación Provincial de Badajoz. - Por el Sr. Alcalde informa al Pleno de la Corporación que la Diputación provincial ha formalizado un Convenio suscrito con la Junta de Extremadura, correspondiente al Plan de Infraestructura Eléctrica Municipal (PLANER), cuyo objetivo es la financiación de



CLASE B3

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTA CORPORACIÓN MUNICIPAL EL DÍA CINCO DE DICIEMBRE DE DOS MIL UNO.

En el Salón de Actos de este Ayuntamiento de Talavera (Badajoz) sito en Plaza de España, 1, siendo las diecinueve horas del día cinco de diciembre de dos mil uno, se reúnen los señores concejales en sesión extraordinaria convocada al efecto por el Sr. Alcalde-Presidente Don Pedro Lobo Flores, asistido de un secretario y al efecto se celebró sesión extraordinaria para la cual había sido previamente citados:

ASISTENTES:

Presidentes: Don Pedro Lobo Flores

Concejales:

- Dña. María López Aguilar
- Dña. María Dolores Sánchez
- Dña. Rosa Cárdenas de Celis
- Dña. Concepción Prieto
- Dña. María Dolores Flores
- Dña. M. Dolores Cárdenas
- Dña. Alberto Márquez

Existen en sesión los Sr. concejales Don José María Gallego y Dña. María Dolores Gallego.

Secretaría: Don José Simón Flores

Leído la lista de asistencia se acuerda la aprobación de los puntos que quedan recordados.

Leído el acta de la sesión anterior se acuerda la aprobación de los puntos que quedan recordados.

1º.- Aprobación de las actas de las sesiones celebradas en las sesiones de octubre y doce de noviembre de dos mil uno. Por el Sr. Presidente se pregunta si hay alguna objeción a las actas de las sesiones de octubre y doce de noviembre de dos mil uno. No hay objeciones por lo que son aprobadas por unanimidad.

2º.- Aprobación al procedimiento de adjudicación de la obra nº 37 denominada I.M.T. CT Y LIT. NUEVOS MINISTERIOS del Plan de Infraestructuras Eléctricas Municipales (PIAEM) de 2001, según convenio suscrito entre la Junta de Extremadura y la Diputación Provincial de Badajoz. Por el Sr. Alcalde informa al Pleno de la Corporación que la Diputación Provincial ha formalizado un convenio suscrito con la Junta de Extremadura, correspondiente al Plan de Infraestructuras Eléctricas Municipales (PIAEM), cuyo objetivo es la financiación de

Handwritten signatures and notes at the bottom of the page.



0B7389203

CLASE 8.ª

obras de infraestructura eléctrica, solicitada por los Ayuntamientos, correspondiendo a este Ayuntamiento una subvención para la obra nº 37 denominada LMT, CT Y LBT NUEVOS SUMINISTROS, por lo que se presenta para su aprobación de la financiación y gestión Diputación, con la siguiente financiación y presupuesto.

Aportación Junta Extremadura	1.600.000 ptas.
Aportación Diputación	2.000.000 ptas.
Aportación Municipal	400.000 ptas.
Total Obra	4.000.000 Ptas.

El Pleno de la Corporación deliberado el tema por unanimidad de todos sus miembros acuerda:

Primero.- Aceptar la aportación municipal de la obra nº 37 del Convenio PLANER del año 2.001 denominada LMT, CT Y LBT NUEVOS SUMINISTROS, cuya financiación y presupuesto asciende a los siguientes importes:

Aportación Junta Extremadura	1.600.000 ptas.
Aportación Diputación	2.000.000 ptas.
Aportación Municipal	400.000 ptas.
Total Obra	4.000.000 Ptas.

Segundo.- Se acuerda que la obra se adjudique por la propia Diputación y, en consecuencia, la Corporación municipal adquiere el compromiso de aportar las cantidades que le correspondan y que finalmente se ajustarán según la liquidación de la obra.

La Corporación municipal para realizar el ingreso correspondiente a su aportación opta por la siguiente opción:

El Ayuntamiento autoriza a la Diputación y al Organismo Autónomo de Recaudación a detraer, de todos los pagos que el OAR realice al Ayuntamiento, los importes de la aportación municipal de esta obra según las certificaciones que se vayan aprobando, y sin más requisitos que la comunicación al OAR por la Diputación, siendo ello sin perjuicio de otras autorizaciones de retención que estén convenidas.

Tercero.- Autorizar a la Junta de Extremadura para que la aportación que le corresponde, aprobada en concepto de subvención a este Ayuntamiento, la libre directamente a la Diputación Provincial, en la forma estipulada en el Convenio.



El presente presupuesto para el ejercicio 2011 se divide en el siguiente detalle:

Presupuesto de Ingresos	1.600.000 €
Presupuesto de Gastos	2.000.000 €
Total	3.600.000 €

El Pleno de la Corporación deliberado el tema por unanimidad de todos sus miembros acuerda:

Presupuesto de Ingresos	1.600.000 €
Presupuesto de Gastos	2.000.000 €
Total	3.600.000 €

Segundo.- Se acuerda que la obra se adjudique por la propia Diputación y, en consecuencia, la Corporación municipal adopte el presupuesto de gastos que corresponde y que finalmente se ejecuten según la liquidación de la obra.

El Ayuntamiento autoriza a la Diputación y al Consorcio de Residuos a efectuar, en todos los pagos que el OAR realice al Ayuntamiento, los importes de la cantidad municipal de esta obra según las certificaciones que se vayan produciendo y sin más requisitos que la comunicación al OAR por la Diputación, según el modelo de otras actuaciones de esta naturaleza que estén convenidas.

Tercero.- Autoriza a la Junta de Estrategia para que la Diputación que le corresponde ejecutará en concepto de inversión a este Ayuntamiento, la obra de saneamiento de la Diputación Provincial, en la forma establecida en el Convenio.



0B7389204

CLASE 8.ª

3º.- Aprobación si procede, proyecto de pavimentación y urbanización c/ Pilarito, Santa Catalina y otras, correspondiente a la obra nº 175/GE/02 contemplada en los Planes Provinciales de Obras y Servicios de 2.002 de la Diputación Provincial de Badajoz.- Por el Sr. Presidente se presenta al Pleno para su aprobación el Proyecto de Pavimentación y Urbanización en Calle Pilarito, Santa Catalina y Otras obra nº 175/GE/02, redactado a petición del Ayuntamiento por el Arquitecto Técnico de Diputación David Amós Corvillo Collar, con un presupuesto total de diez millones (10.000.000 .-)de pesetas.

El Pleno de la Corporación estudiado el proyecto y la memoria del mismo, por mayoría absoluta (7 votos a favor grupo socialista, una abstención grupo popular) acuerda:

Primero.-Aprobar el Proyecto de pavimentación y urbanización en Calle Pilarito, Santa Catalina y Otras, correspondiente a la obra nº 175/GE/02, contemplada en los Planes Provinciales de obras y servicios, redactado por el Arquitecto Técnico Don David Amós Corvillo Collar.

Segundo.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente Don Pedro Ledesma Flores, para la firma de cuantos documentos se relacionen con el tema.

4º.- Aprobación si procede, reclamaciones a las Ordenanzas Municipales que han de regir durante el año 2.002.- Por el Sr. Alcalde-Presidente se da cuenta del expediente de Ordenanzas Municipal que han de regir en el ejercicio 2002, y habiendo sido expuesta al público las ordenanzas aprobadas provisionalmente se han producido reclamaciones a las mismas, dando lectura al escrito con número de registro de entrada 1.913 de fecha 16 de noviembre de la Asociación de Empresarios de Talarrubias, en el que presentan reclamación a la imposición y modificación de las Ordenanzas aprobadas por el Pleno de esta Corporación Municipal en sesión extraordinaria celebrada el día trece de septiembre de dos mil uno.

Visto el informe de la Comisión Informativa de Hacienda, de fecha veintinueve de noviembre de dos mil uno, a la que asistieron ocho de los once concejales que componen la misma, por mayoría absoluta (7 votos a favor grupo socialista, una abstención grupo popular) requerida en el artículo 47, h) de la 7/1985, de 2 de abril se adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.- Rechazar la reclamación de la Asociación de Empresarios de Talarrubias, contra la imposición y modificación de las Ordenanzas aprobadas en sesión de fecha 13 de septiembre de dos mil uno.

Segundo.- Elevar a definitivo el acuerdo de Imposición y Modificación de Ordenanzas de fecha 13 de septiembre de dos mil uno.



3º.- Aprobación al presente, proyecto de pavimentación y urbanización de Píñero, Santa Catalina y otras, correspondiente a la obra nº 17562/01 contemplada en los Planes Parciales de Obras y Servicios de 2002 de la Diputación Provincial de Badajoz. Por el presente se presenta al Pleno para su aprobación el Proyecto de Pavimentación y Urbanización en Calle Píñero, Santa Catalina y otras obras nº 17562/01, redactado a petición del Ayuntamiento por el Arquitecto Técnico de Urbanismo David Amado Cuervo Collar, con un presupuesto total de diez millones (10.000.000) de pesetas.

El Pleno de la Corporación examinó el proyecto y la memoria del mismo, por mayoría absoluta (7 votos a favor grupo socialista, una abstención grupo popular) acordó:

Primera.- Aprobar el Proyecto de pavimentación y urbanización en Calle Píñero, Santa Catalina y otras, correspondiente a la obra nº 17562/01, contemplada en los Planes Parciales de Obras y Servicios, redactado por el Arquitecto Técnico Don David Amado Cuervo Collar.

Segunda.- Ratificar al Sr. Alcalde-Presidente Don Pedro Calvo Fdez. por la firma de cuantos documentos se relacionan con el voto.

4º.- Aprobación al presente, expediente reclamatorio a las Ordenanzas Municipales que han de regir durante el año 2002. Por el Sr. Alcalde-Presidente se da cuenta del expediente de Ordenanza Municipal que han de regir en el ejercicio 2002, y habiendo sido expuesto al público las ordenanzas aprobadas provisionalmente se han procedido a reclamar a las mismas, dando lectura al escrito con número de registro de entrada 1911 de fecha 16 de noviembre de la Asociación de Empresarios de Tabacalera, en el que se presenta reclamación a la imposición y modificación de las Ordenanzas aprobadas por el Pleno de esta Corporación Municipal en sesión extraordinaria celebrada el día tres de septiembre de dos mil uno.

Visto el informe de la Comisión Informativa de Hacienda, de fecha veintinueve de noviembre de dos mil uno, a la que se dio cuenta de los datos consignados que exponen la causa, por mayoría absoluta (7 votos a favor grupo socialista, una abstención grupo popular) acordó en el artículo 47.b) de la Ley 82, de 5 de abril de 1982, de 5 de abril de 1982, el siguiente acuerdo:

Primera.- Ratificar la reclamación de la Asociación de Empresarios de Tabacalera, contra la imposición y modificación de las Ordenanzas aprobadas en sesión de fecha 13 de septiembre de dos mil uno.

Segunda.- Ejercer a definitiva el derecho de imposición y modificación de Ordenanzas de fecha 13 de septiembre de dos mil uno.



0B7389205

CLASE 8.ª

Tercero.- Que se publique en el Boletín Oficial de la Provincia el texto íntegro de las Ordenanzas.

5.º.- Aprobación si procede, convenio de colaboración entre la Excm. Diputación Provincial de Badajoz y el Ilmo. Ayuntamiento de Talarrubias, para la implantación de un Servicio de Tele asistencia Domiciliaria.- Por el sr. Alcalde-Presidente se presenta al Pleno para su aprobación si procede, el Convenio de colaboración entre la Excm. Diputación Provincial de Badajoz y el Ilmo. Ayuntamiento de Talarrubias, para la implantación de un servicio de Tele asistencia Domiciliaria.

El Pleno de la Corporación estudiado el Convenio por unanimidad de todos sus miembros acuerda:

Primero.- Aprobar el Convenio para la Implantación de un servicio de Tele asistencia Domiciliaria en todas sus cláusulas.

Segundo.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos se relacionen con el tema.

Tercero.- Remitir copia de este acuerdo a la Excm. Diputación Provincial de Badajoz, para su conocimiento y efectos.

6.º.- Aprobación si procede, certificaciones nº 1 y 2 (única y C. Seguridad) de la obra nº 18/INTERREG/97 "Adecuación entorno de Charca Municipal en Talarrubias".- Por el Sr. Alcalde- Presidente se presenta al Pleno para su aprobación certificación única de honorarios del Coordinador de Seguridad por importe de noventa y una mil doscientas treinta y cuatro (91.234.-) pesetas y certificación única de contrata por importe de cinco millones seiscientos cuarenta y ocho mil setecientos sesenta y seis (5.648.766.-) pesetas, de la obra nº 18/INTERREG/97, denominada "Adecuación de entorno Charca Municipal".

El Pleno de la Corporación estudiadas las certificaciones, por unanimidad de todos sus miembros acuerda:

Primero.- Aprobar la certificación única de honorarios de Coordinador de Seguridad por importe de noventa y una mil doscientas treinta y cuatro (91.234.-) pesetas, de la obra nº 18/INTERREG/97..

Segundo.- Aprobar la certificación única de Contrata por importe de cinco millones seiscientos cuarenta y ocho mil setecientos sesenta y seis (5.648.766.-) pesetas, de la obra nº 18/INTERREG/97.



CLASE III

Tercera.- Que se publique en el Boletín Oficial de la Provincia el texto íntegro de las

25.- Aprobación al precepto concerniente de colaboración entre la Excmo. Diputación Provincial de Badajoz y el Ilmo. Ayuntamiento de Talavera, para la implantación de un servicio de Tés en el sistema Doméstico. Por el Sr. Alcalde-Presidente de dicho Ayuntamiento en su nombre y en el nombre de la Excmo. Diputación Provincial de Badajoz y el Ilmo. Ayuntamiento de Talavera, para la implantación de un servicio de Tés en el sistema Doméstico.

El Pleno de la Corporación celebrada el día 14 de Mayo de 1966, con asistencia de los señores

Primera.- Aprobar el convenio para la implantación de un servicio de Tés en el sistema Doméstico en todas las viviendas.

Segunda.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos se relacionen con el tema.

Tercera.- Ratificar según de caso acordado a la Excmo. Diputación Provincial de Badajoz, para su conocimiento y efectos.

26.- Aprobación al precepto concerniente de colaboración entre la Excmo. Diputación Provincial de Badajoz y el Ilmo. Ayuntamiento de Talavera, para la implantación de un servicio de Tés en el sistema Doméstico. Por el Sr. Alcalde-Presidente de dicho Ayuntamiento en su nombre y en el nombre de la Excmo. Diputación Provincial de Badajoz y el Ilmo. Ayuntamiento de Talavera, para la implantación de un servicio de Tés en el sistema Doméstico. Por el Sr. Alcalde-Presidente de dicho Ayuntamiento en su nombre y en el nombre de la Excmo. Diputación Provincial de Badajoz y el Ilmo. Ayuntamiento de Talavera, para la implantación de un servicio de Tés en el sistema Doméstico.

El Pleno de la Corporación celebrada el día 14 de Mayo de 1966, con asistencia de los señores

Primera.- Aprobar la certificación única de honorarios de los señores de Seguridad por importe de veinte y una mil quinientas (21.500) pesetas, de la obra de

Segunda.- Aprobar la certificación única de honorarios de los señores de Seguridad por importe de veinte y una mil quinientas (21.500) pesetas, de la obra de



0B7389206

CLASE 8.ª

Tercero.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente Don Pedro Ledesma Flores, para la firma de cuantos documentos se relacionen con el tema.

7º.- Aprobación si procede, Cuenta General de Presupuesto correspondiente al ejercicio 2.000. Por el Sr. Presidente se procede al examen de los Estados de Cuentas anuales correspondiente al ejercicio 2.000, Ayuntamiento, Universidad Popular y Residencia de Ancianos, las cuales han sido expuestas al público y examinadas por la Comisión Especial de Cuentas que han emitido los informes reglamentarios y constan en el expediente respectivo.

Dada lectura inmediata de los referidos informes por el Secretario, de los que resulta que dichas cuentas están rendidas en modelos reglamentarios y debidamente justificadas, después de la amplia información sobre las mismas y contestadas a todas las explicaciones solicitadas por los señores concurrentes, se aprueban por mayoría absoluta de sus miembros, con siete votos a favor del Grupo Socialista y una abstención del Grupo Popular.

Se advierte a los señores asistentes, que de acuerdo con el artículo 204 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en todo caso, quedan sometidas a la fiscalización externa del Tribunal de Cuentas y por aplicación del mismo artículo se remitirá al citado Tribunal de Cuentas, antes del quince de octubre de cada año la Cuenta General, que en su caso ahora se aprueba. Todo ello sin menoscabo de las facultades que en materia de fiscalización externa de las Entidades Locales tenga atribuidas la Comunidad Autónoma.

8º.- Aprobación si procede, adhesión al manifiesto del Consejo Regional de Personas Mayores de Extremadura con motivo de la celebración del Día Internacional de las Personas Mayores.- Por el Sr. Alcalde-Presidente se da lectura al manifiesto del Consejo Regional de Personas Mayores de Extremadura con motivo de la celebración del Día Internacional de las Personas Mayores, para su adhesión si procede, que leído íntegramente dice lo que sigue:

MANIFIESTO DEL CONSEJO REGIONAL DE PERSONAS MAYORES DE EXTREMADURA CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL DÍA INTERNACIONAL DE LAS PERSONAS MAYORES.

Con motivo de la celebración del Primero de octubre de 2001, día internacional de las personas mayores, este Consejo Regional de las Personas Mayores en Extremadura expresa su primera declaración pública, manifestando el siguiente compromiso en la línea de actuación del Plan de Atención para las personas mayores de Extremadura 2001-2005, y las recomendaciones de la Asamblea Mundial de Naciones Unidas sobre la vejez, con el fin de promover el desarrollo de una sociedad extremeña que ofrezca las mejores oportunidades a las personas mayores, defienda sus derechos e intereses y respete su estilo de vida, y apela a los extremeños/as y a las instituciones a trabajar en esta dirección.



CLASE 84

Tercera.- Facultad al Sr. Alcalde-Presidente Don Pedro Lozano Torres, para la firma de cuantos documentos se relacionan con el tema.

7º.- Aprobación al protocolo, Cuenta General de Presupuesto correspondiente al ejercicio 2001 por el Sr. Presidente de la Comisión de Cuentas de la Diputación Provincial de Badajoz, Universidad Popular y Biblioteca de Badajoz, las cuales han sido expuestas al público y examinadas por la Comisión Especial de Cuentas que han emitido los informes reglamentarios y cuentas en el expediente respectivo.

Dada lectura inmediata de los referidos informes por el Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Badajoz, en sesión pública, después de haber oído a los señores concejales en su momento oportuno, y de haberse producido una amplia información sobre las mismas y con vistas a todas las exposiciones efectuadas por los señores concejales, se acuerda por mayoría absoluta de los señores concejales, con voto en favor del Grupo Socialista y una abstención del Grupo Popular:

1º.- Aprobación al protocolo, que se acuerda con el artículo 304 de la Ley 30/1992, de 26 de diciembre, Regulado de las Haciendas Locales, en todo caso, por lo que se remite a la Comisión Especial de Cuentas y por aplicación del mismo artículo se remite al Sr. Alcalde-Presidente de la Diputación Provincial de Badajoz, para que en su caso abra un expediente. Todo ello sin perjuicio de las facultades que en materia de Hacienda corresponden a las Entidades Locales según establece la Constitución Autónoma.

2º.- Aprobación al protocolo, además al manifiesto del Consejo Regional de Extremadura con motivo de la celebración del Día Internacional de las Personas Mayores.- Por el Sr. Alcalde-Presidente se da lectura al manifiesto del Consejo Regional de Personas Mayores de Extremadura con motivo de la celebración del Día Internacional de las Personas Mayores, para su difusión al público, que todo integrante del Ayuntamiento de Badajoz debe leer.

MANIFIESTO DEL CONSEJO REGIONAL DE PERSONAS MAYORES DE EXTREMADURA CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL DÍA INTERNACIONAL DE LAS PERSONAS MAYORES

Con motivo de la celebración del primer día internacional de las personas mayores, este Consejo Regional de las Personas Mayores de Extremadura expresa su primer declaración pública, manifestando el siguiente compromiso en la línea de acción del Plan de Atención para las personas mayores de Extremadura 2001-2007, y las recomendaciones de la Asamblea Mundial de Naciones Unidas sobre la vejez, con el fin de promover el desarrollo de una sociedad extremada que ofrezca las mejores oportunidades a las personas mayores, dentro sus derechos e intereses y respecto su estilo de vida, y que a las extemadenses y a las instituciones a trabajar en esta dirección.



0B7389207

CLASE 8.ª

1. El Consejo Regional de Personas Mayores se propone, en general, luchar contra la discriminación por motivos de edad, la exclusión social y la dependencia de las personas mayores, promover su participación en las decisiones colectivas, especialmente aquellas que les afecten directamente, y crear un ambiente social favorable y solidario hacia los mayores.
2. El Consejo denunciará y luchará por derribar las situaciones de pobreza y precariedad económica entre las personas mayores, sensibilizando a la sociedad extremeña y a las instituciones para eliminar y prevenir la situación de exclusión social, combatiendo la marginación y el aislamiento de personas mayores.
3. El Consejo centrará su atención en aquellas medidas que faciliten la autonomía personal y la seguridad de los mayores que viven en Extremadura, como la información, la mejora de las viviendas, el uso del transporte y el desarrollo de servicios domiciliarios para mayores que requieran atención personal.
4. Este Consejo trabajará para incentivar la atención sanitaria y el apoyo social para aquellos mayores que necesiten ayuda en su vida cotidiana.
5. El Consejo dedicará todo su esfuerzo a promover el voluntariado dirigido a apoyar los mayores que necesiten ayuda en su desenvolvimiento cotidiano, y el voluntariado de mayores para que contribuyan en el desarrollo de la sociedad.
6. El Consejo promoverá con especial ahinco la mejora de la calidad en la atención y en los cuidados que reciben las personas mayores usuarias de todos los servicios sociales.
7. El Consejo se compromete a estimular una atención adecuada a todas aquellas personas mayores que padecen demencias y otras enfermedades invalidantes que requieren un gran apoyo y comprensión social, dando también apoyo a los familiares de mayores dependientes.
8. El Consejo incentivará medidas que faciliten y den a conocer medios para el mantenimiento de la autonomía física y psíquica de los mayores, ya sean mediante ayudas técnicas o mediante rehabilitación.
9. El Consejo velará por defender los derechos fundamentales de todas aquellas personas que reciben atención personal con el fin de prevenir y combatir los malos tratos y los abusos.



1. El Consejo Regional de Personas Mayores se propone, en general, luchar contra la discriminación por motivo de edad, la exclusión social y la dependencia de las personas mayores, promover su participación en los ámbitos colectivo, especialmente aquellos que les ofrecen beneficios, y crear un ambiente social favorable y solidario hacia las personas mayores.
2. El Consejo documenta y trabaja por mejorar las situaciones de pobreza y exclusión económica entre las personas mayores, sensibilizando a la sociedad en general y a las instituciones para eliminar y prevenir la situación de exclusión social, combatiendo la marginación y el aislamiento de las personas mayores.
3. El Consejo contará en adelante con aquellas medidas que faciliten la autonomía personal y la seguridad de las personas que viven en Extremadura, como la información, la mejora de las viviendas, el uso del transporte y el desarrollo de servicios asistenciales para personas mayores que requieren atención personal.
4. Este Consejo trabajará para incrementar la atención sanitaria y el apoyo social para aquellas personas que necesitan ayuda en su vida cotidiana.
5. El Consejo dedicará todo su esfuerzo a promover el voluntariado dirigido a apoyar las personas que necesitan ayuda en su desarrollo personal y el voluntariado de personas que contribuyan en el desarrollo de la sociedad.
6. El Consejo promoverá con especial atención la mejora de la calidad de la vejez y en los ámbitos que afectan las personas mayores, mediante la mejora de servicios sociales.
7. El Consejo se compromete a estimular una atención adecuada a todas aquellas personas mayores que padecen demencia y otras enfermedades relacionadas que requieren un gran apoyo y compromiso social, desde también apoyo a las familias de las personas dependientes.
8. El Consejo incentivará medidas que faciliten y den a conocer mejor para el mantenimiento de la autonomía física y psíquica de las personas ya sean mediante ayudas técnicas o mediante rehabilitación.
9. El Consejo velará por defender los derechos fundamentales de todas aquellas personas que sufran exclusión personal con el fin de prevenir y combatir las mismas, tanto y las abordar.



0B7389208

CLASE 8ª

- ACTA 10. El Consejo se compromete a incentivar las investigaciones científicas sobre el envejecimiento, las condiciones vida de las personas mayores y el uso de servicios
11. El Consejo Colaborará con todas las iniciativas formativas dirigidas a personas mayores.
12. El Consejo dirigirá actuaciones encaminadas a favorecer un uso satisfactorio del tiempo y el desarrollo personal entre los mayores.
13. El Consejo intentará que se respeten todas las condiciones necesarias para conseguir que las ciudades extremeñas sean lo más adecuadas a la vida deseada por los mayores.
14. El Consejo prestará especial atención a aquellos núcleos rurales fundamentalmente poblados por mayores, para mantener un nivel de vida aceptable y satisfactorio y para evitar su aislamiento.
15. El Consejo se esforzará por lograr el reconocimiento social de la importancia de la interdependencia intergeneracional, la solidaridad y la reciprocidad para el desarrollo social.

Leído el mismo el Pleno de la Corporación por unanimidad de todos sus miembros acuerda:

Primero.- Manifestar su adhesión al mismo.

Segundo.- De dicho acuerdo se de traslado a la Consejería de Bienestar Social Dirección General de Servicios Sociales de la Junta de Extremadura, para su conocimientos y efectos.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, por orden de la Presidencia se da por finalizado el acto, levantándose el presente borrador del acta, siendo las diecinueve horas veinte minutos, del día al principio señalado de todo lo cual como Secretario, doy fe.





CLASE B3

10. El Consejo se compromete a facilitar la información necesaria sobre el funcionamiento, las condiciones de vida de las personas mayores y el uso de servicios...

11. El Consejo Colabora con todas las iniciativas, programas, ayudas o programas mayores...

12. El Consejo dirigirá acciones encaminadas a favorecer un uso satisfactorio del tiempo y el desarrollo personal entre los mayores...

13. El Consejo intentará que se respeten todas las condiciones necesarias para conseguir que las ciudades extensoras sean lo más atractivas e la vida diaria para los mayores...

14. El Consejo prestará especial atención a aquellas personas que fundamentalmente padecen por mayores, para mejorar un nivel de vida saludable y bienestar y evitar su aislamiento...

15. El Consejo se esforzará por lograr el reconocimiento social de la importancia de la interdependencia intergeneracional, la solidaridad y la reciprocidad para el desarrollo social...

El día de mañana el Pleno de la Corporación por unanimidad de todos sus miembros...

Primero.- Jubilación en jubilación al mismo...

Segundo.- De dicho acuerdo se da traslado a la Corporación de Hacienda Social, Dirección General de Servicios Sociales de la Junta de Extremadura, para su conocimiento y efectos...

Y en habiendo sido leída esta acta, por orden de la Presidencia se dio por finalizado el acto, levantándose el presente acta en el momento de haberse leído y rubricado...

[Handwritten signature]





CLASE 8ª



0B7389209

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTA CORPORACIÓN MUNICIPAL, EL DÍA DIEZ DE ENERO DOS MIL DOS.

Alcalde-Presidente:

D. Pedro Ledesma Flores.

Concejales:

D. Jerónimo Ledesma Molina.

D. Clemente Prieto Rayo.

D. José Clemente de Celis Porro.

D. Manuel Sánchez Andreu.

D^a. M^a Francisca Calderón Zazo.

Secretario:

D. José Simancas Frutos.

En el Salón de Actos de esta Casa Consistorial, sita en Plaza de España, 1, de Talarrubias (Badajoz), siendo las diecinueve horas treinta minutos del día diez de enero de dos mil dos, se reúnen los señores del margen, todos componentes del Pleno de esta Corporación Municipal, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente Don Pedro Ledesma Flores, asistido de mí el Secretario y al sólo objeto de celebrar sesión ordinaria para la cual habían sido previamente citados.

Excusan su asistencia los Señores Concejales Doña Paula López Aguilar, Doña Martina González Flores, Don

Alberto Márquez Benítez y Doña Martina Gómez Gallego.

Llegada la hora indicada de orden de la Presidencia se da comienzo al acto, tratándose seguidamente los puntos del Orden del Día en la forma que quedan redactados.

1º.- Aprobación del acta de la sesión celebrada el día cinco de diciembre de dos mil uno.- Por el Sr. Presidente se pregunta si hay que hacer objeción al acta de la sesión de fecha cinco de diciembre de dos mil uno. No hay objeciones.

2º.-Aprobación si procede, de Inversión y Aceptación de las Aportaciones municipales, Obra nº 309 denominada Recuperar Fuente Trifón incluida en el Programa Operativo Local 2000-2006. Por el Sr. Alcalde-Presidente se informa al Pleno de la Corporación que ha sido aprobada por la Excm. Diputación Provincial de Badajoz el Programa Operativo Local para el ejercicio 2002 y su Complementario, que fue elaborado sobre la bases de las correspondientes propuestas municipales de obras, emitidas por los Ayuntamientos en el mes de octubre de 2000. Habiendo sido aprobada para este municipio la obra nº 309 denominada Recuperar Fuente Trifón con la siguiente Financiación y Presupuesto:



CLASE B3

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTA
CORPORACIÓN MUNICIPAL, EL
DÍA DIEZ DE ENERO DOS MIL

DOS.

En el día de Año de esta
Consejo Municipal, en el Pleno de
esta Corporación Municipal, se
celebró la siguiente sesión pública
ordinaria el día diez de enero de dos mil
dos, se celebró en el ayuntamiento,
todas las competencias del Pleno de esta
Corporación Municipal, bajo la
Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente
Don Pedro Lobo Flores, asistido de
al el secretario y al sólo objeto de
celebrar sesión ordinaria para la cual
también está previamente citados.

Encomendado en materia de Gobierno
Concejales Doña Paula López Aguilar,
Doña Marina González Flores, Don

Alberto Márquez Benítez y Doña Marina Gómez Gallego.

1.- Leída la parte indicadora de origen de la Presidencia en la comparecencia al acto, resultando
seguidamente los puntos del Orden del Día en la forma que quedan redactados.

1.- Aprobación del acta de la sesión celebrada el día cinco de diciembre de dos mil
uno. Por el Sr. Presidente se pregunta si hay que hacer objeción al acta de la sesión de dicho
cinco de diciembre de dos mil uno, no hay objeciones.

2.- Aprobación el proceso de licitación de inversión y adquisición de las Apariciones
municipales. Operación nº 309 denominada "Reparar Fuente Tritón localizada en el Programa
Operativo Local 2000-2006. Por el Sr. Alcalde-Presidente se informa al Pleno de la Corporación
que ha sido aprobada por la Excmo. Diputación Provincial de Badajoz el Programa Operativo
Local para el período 2002 y su Complementario, que fue elaborado entre la base de las
correspondientes propuestas municipales de obras, emitidas por los Ayuntamientos en el marco de
octubre de 2000. El mismo día aprobado para este municipio la obra nº 309 denominada
"Reparar Fuente Tritón con la siguiente financiación y presupuesto:

Alcalde-Presidente:	Don Pedro Lobo Flores
Concejales:	Don Domingo Lobo Flores Don Domingo Prieto Rivas Don Clemente de Cely Pardo Don Manuel Sánchez Arce Don Sr. Francisco Caldeira Zamor
Secretaría:	Don Simón Flores



CLASE 8ª



0B7389210

Tercero.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos se requieran.

Aportación Estatal	0 euros.
Aportación FEDER (A. Central)	0 euros.
Aportación FEDER (A. Local)	0 euros.
Aportación Diputación	51.086,03 euros.
Aportación Municipal	9.015,18 euros.
Total Obra:	60,101,21 euros.

En consecuencia se debe adoptar acuerdo plenario sobre la aprobación de la inversión y aceptación de la aportación Municipal.

El Pleno de la corporación, visto el informe favorable de la Comisión de Informativa de Fomento de Obras, Urbanismo y Medio Ambiente, por unanimidad de todos sus miembros presentes acuerda:

Primero.- Se aprueba la siguiente inversión:

Nº obra: 309 **Anualidad:** 2000-2006 **Plan:** P.O.L

Denominación de la obra: Recuperar Fuente Trifón.

Presupuesto y financiación:

Aportación Estatal	0 euros.
Aportación FEDER (A. Central)	0 euros.
Aportación FEDER (A. Local)	0 euros.
Aportación Diputación	51.086,03 euros.
Aportación Municipal	9.015,18 euros.
Total Obra:	60,101,21 euros.

Segundo.- Se acuerda que la obra se adjudique por la propia Diputación y, en consecuencia, la Corporación municipal adquiere el compromiso de aportar las cantidades que le correspondan y que finalmente se ajustarán según la liquidación de la obra.

El Ayuntamiento autoriza a la Diputación y al Organismo Autónomo de Recaudación a detracer, de todos los pagos que el OAR realice al Ayuntamiento, los importes de la aportación municipal de esta obra según las certificaciones que se vayan aprobando, y sin más requisitos que la comunicación al OAR por la Diputación, siendo ello sin perjuicio de otras autorizaciones de retención que estén convenidas.



CLASE BA

0 euros	Apartación Estatal
0 euros	Apartación FEDER (A. Central)
0 euros	Apartación FEDER (A. Local)
31.086,00 euros	Apartación Diputación
9.012,18 euros	Apartación Municipal
60.101,26 euros	Total OAR

En consecuencia se debe adoptar acuerdo plenario sobre la aprobación de la inversión y sujeción de la ejecución Municipal.

El Pleno de la Corporación, visto el informe favorable de la Comisión de Iniciativas de Trabajo de OAR, Turismo y Medio Ambiente, por unanimidad de todos sus miembros, acuerda:

Primero.- Se aprueba la siguiente inversión:

Nº obra: 309 Análisis: 2006-2006 Plan: P.O.I.

Denominación de la obra: Recuperar Fuente Tifón.

Presupuesto y financiación:

0 euros	Apartación Estatal
0 euros	Apartación FEDER (A. Central)
0 euros	Apartación FEDER (A. Local)
31.086,00 euros	Apartación Diputación
9.012,18 euros	Apartación Municipal
60.101,26 euros	Total OAR

Segundo.- Se acuerda que la obra se adjudique por la propia Diputación y en consecuencia, la Corporación municipal adopte el compromiso de aportar las cantidades que le correspondan y que finalmente se ejecuten según la liquidación de la obra.

El Ayuntamiento notifica a la Diputación y al Gobierno Autónomo de Andalucía a efectos de todos los pagos que el OAR realiza al Ayuntamiento, los importes de la ejecución municipal de esta obra según las certificaciones que se vayan presentando, y sin más requisitos que la comunicación al OAR por la Diputación, siendo nulo sin perjuicio de otras actuaciones de atención que esta comanda.



CLASE 8ª



0B7389211

Tercero.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos se relacionen con el tema.

3º.- Aprobación si procede de Inversión y Aceptación de las Aportaciones municipales, Obra nº 310 denominada Remodelar y Equipar Parque Municipal, incluida en el Programa Operativo Local 2000-2006. Por el Sr. Alcalde-Presidente se informa al Pleno de la Corporación que ha sido aprobada por la Excm. Diputación Provincial de Badajoz el Programa Operativo Local para el ejercicio 2002 y su Complementario, que fue elaborado sobre la bases de las correspondientes propuestas municipales de obras, emitidas por los Ayuntamientos en el mes de octubre de 2000. Habiendo sido aprobada para este municipio la obra nº 310 denominada Remodelar y Equipar Parque Municipal con la siguiente Financiación y Presupuesto:

Aportación Estatal	0 euros.
Aportación FEDER (A. Central)	0 euros.
Aportación FEDER (A. Local)	0 euros.
Aportación Diputación	48.597,47 euros.
Aportación Municipal	11.503,74 euros.
Total Obra:	60,101,21 euros.

En consecuencia se debe adoptar acuerdo plenario sobre la aprobación de la inversión y aceptación de la aportación Municipal.

El Pleno de la corporación, visto el informe favorable de la Comisión de Informativa de Fomento de Obras, Urbanismo y Medio Ambiente, por unanimidad de todos sus miembros presentes acuerda:

Primero.- Se aprueba la siguiente inversión:

Nº obra: 310 **Anualidad:** 2000-2006 **Plan:** P.O.L

Denominación de la obra: Remodelar y Equipar Parque Municipal.

Presupuesto y financiación:

Aportación Estatal	0 euros.
Aportación FEDER (A. Central)	0 euros.
Aportación FEDER (A. Local)	0 euros.
Aportación Diputación	48.597,47 euros.
Aportación Municipal	11.503,74 euros.
Total Obra:	60,101,21 euros.



CLASE BA

Tercero.- Transferir al Sr. Alcalde-Primerente para la firma de cuentas documentales se relacionan con el ítem:

3º.- Aprobación al precepto de Inversión y Acreditación de las Aportaciones Municipales, Oros nº 310 de los Municipios Remolinos y Espinosa de los Caballeros, inscrita en el Programa Operativo Local 2000-2006, I, en el Sr. Alcalde-Primerente se informa al Pleno de la Corporación que ha sido aprobada por la Excmo. Diputación Provincial de Badajoz el Programa Operativo Local para el ejercicio 2005 y su Complementario, que los trabajos sobre la parte de las correspondientes proyectos municipales de obras, emitidas por las Aportaciones en el mes de octubre de 2000. Igualmente sido aprobada para este municipio la Oros nº 310 de los Municipios Remolinos y Espinosa de los Caballeros con la siguiente financiación:

0 euros	Aportación Estatal
0 euros	Aportación FEDER (A. Central)
0 euros	Aportación FEDER (A. Local)
48.227,47 euros	Aportación Diputación
11.202,74 euros	Aportación Municipal
60.101,21 euros	Total Oros

En consecuencia se debe adoptar acuerdo plenario sobre la aprobación de la inversión y ejecución de la ejecución municipal.

El Pleno de la Corporación, visto el informe favorable de la Comisión de Informativa de Fomento de Obras, Urbanismo y Medio Ambiente, por unanimidad de todos sus miembros aproba lo siguiente:

Primer.- Se aprueba la siguiente inversión:

Oros nº 310 - Asfaltado 2000-2006 - Plan: P.O.L.

0 euros	Aportación Estatal
0 euros	Aportación FEDER (A. Central)
0 euros	Aportación FEDER (A. Local)
48.227,47 euros	Aportación Diputación
11.202,74 euros	Aportación Municipal
60.101,21 euros	Total Oros



CLASE 8.ª



0B7389212

Segundo.- Se acuerda que la obra se adjudique por la propia Diputación y, en consecuencia, la Corporación municipal adquiere el compromiso de aportar las cantidades que le correspondan y que finalmente se ajustarán según la liquidación de la obra.

El Ayuntamiento autoriza a la Diputación y al Organismo Autónomo de Recaudación a detracer, de todos los pagos que el OAR realice al Ayuntamiento, los importes de la aportación municipal de esta obra según las certificaciones que se vayan aprobando, y sin más requisitos que la comunicación al OAR por la Diputación, siendo ello sin perjuicio de otras autorizaciones de retención que estén convenidas.

Tercero.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos se relacionen con el tema.

4.º.- Cesión de terrenos a la Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transporte de la Junta de Extremadura, para la construcción de una Estación de Autobuses en esta localidad.- Por el Sr. Alcalde-Presidente se da cuenta al Pleno de la Corporación que después de haber realizado numerosa peticiones a la Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transporte de la Junta de Extremadura, para la construcción en esta localidad de una Estación de Autobuses, el Sr. Consejero ha considerado apropiado, dado los flujos de viajeros y líneas de autobuses que se generan y transitan por este municipio, proceder a la construcción en esta localidad de una estación de Autobuses Local, y para ello hay que ceder dichos terrenos.

El Pleno de la Corporación visto el informe favorable de la Comisión Informativa de Fomento de Obras, Urbanismo y Medio Ambiente por unanimidad de todos sus miembros acuerda:

Primero.- Ceder a la Junta de Extremadura, los terrenos necesarios para la construcción de una Estación de Autobuses Local.

Segundo.- Enviar certificado de Plena Disponibilidad de los Terrenos.

Tercero.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente Don Pedro Ledesma Flores, para la firma de cuantos documentos se relacionen con el tema.

Cuarto.- Remitir Copia de este Acuerdo a la Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transporte de la Junta de Extremadura, para su conocimiento y efectos oportunos.



CLASE B3

Segundo.- Se acuerda que la obra se adjudique por la mejor propuesta y, en consecuencia, la Corporación municipal apruebe el compromiso de ejecución que la contratista y que finalmente se firmen en la Diputación de la zona.

El Ayuntamiento autoriza a la Diputación y al Organismo Autónomo de Recreación y Turismo, de todos los pagos que el OAR realice al Ayuntamiento, los importes de la ejecución municipal de esta obra según los certificados que se vayan presentando, y así como cualquier otra comunicación al OAR por la Diputación, tanto en el momento de estas autorizaciones de ejecución por esta corporación.

Tercero.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos se relacionan con el tema.

4º.- Orden de trámites a la Comisión de Vigilancia, Urbanismo y Transporte de la Junta de Extremadura, para la contratación de una Estación de Autobuses en esta localidad. Por el Sr. Alcalde-Presidente se da cuenta al Pleno de la Corporación que después de haber realizado nuestros trabajos a la Comisión de Vigilancia, Urbanismo y Transporte de la Junta de Extremadura, para la contratación de una Estación de Autobuses, el Sr. Consejo ha considerado oportuno, dado los flujos de viajeros y flujos de autobuses que se generan y también por esta localidad, proceder a la contratación en esta localidad de una Estación de Autobuses Local, y para ello hay que ceder dicha trama.

El Pleno de la Corporación visto el informe favorable de la Comisión Interdisciplinar de Fomento de Obras, Urbanismo y Medio Ambiente por comisión de trabajo sus miembros acuerda:

Primero.- Ceder a la Junta de Extremadura, los terrenos necesarios para la construcción de una Estación de Autobuses Local.

Segundo.- Hacer constar de Pleno Depositada de los terrenos.

Tercero.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente Don Pedro Lázaro Flores para la firma de cuantos documentos se relacionan con el tema.

Cuarto.- Remite Copia de este Acuerdo a la Comisión de Vigilancia, Urbanismo y Transporte de la Junta de Extremadura, para su conocimiento y efectos oportunos.



OB7389213

CLASE 8ª

5.- Instancias.- Por el Sr. Presidente se da cuenta de las siguientes instancias, para su aprobación si procede:

Don Francisco Javier Fraga Cabello.- En la que solicita Licencia Municipal para establecer la actividad de "Consulting de Ingeniería", con emplazamiento en Plaza España, núm. 9.

El Pleno de la Corporación, examinado el expediente de solicitud y encontrándolo conforme, por unanimidad de todos sus miembros presentes acuerda:

Conceder a Don Francisco Javier Fraga Cabello, Licencia Municipal para la actividad de Consulting de Ingeniería, con emplazamiento en Plaza España núm. 9, previo pago de las tasas correspondientes.

Otra.- Don Teodoro Sánchez Rayo, de profesión ATS/Podólogo, en la que manifiesta que deseando construir un Centro Asistencial Geriátrico en esta localidad, solicita a este Ayuntamiento la enajenación de 2.000 m² aproximadamente en la Avda de la Constitución, junto al Cuartel de la Guardia Civil.

El Pleno de la Corporación debatido el tema por unanimidad de todos sus miembros presentes acuerda:

Primero.- Iniciar el expediente de Enajenación de Bienes Patrimoniales, mediante Subasta Pública de 2000 m² aproximadamente en la Avda de la Constitución, junto al Cuartel de la Guardia Civil de esta localidad.

Segundo.- Remitir copia de este acuerdo a Don Teodoro Sánchez Rayo, para su conocimientos y efectos oportunos.

6º.- Resoluciones de la Alcaldía.- Por el Sr. Alcalde se comunica se ha solicitado mediante Decreto 175/2001 de 20 de noviembre por el que se establece un régimen de ayudas para la mejora de infraestructura en fincas rústica de propiedad municipal o Comunal y Dehesas Boyales, una subvención para la construcción de dos Naves Polivalentes.



CLASE 13

2.- Justicias - Por el Sr. Presidente se da cuenta de los siguientes incidentes para su

Don Francisco Javier Farga Cabella - En la que solicita la Junta Municipal para

El Pleno de la Corporación, examinado el expediente de solicitud y acordado

Conceder a Don Francisco Javier Farga Cabella, la Junta Municipal para la actividad de

Otra - Don Teodoro Sánchez Rago, de profesión Abogado, en la que solicita

El Pleno de la Corporación, examinado el expediente de solicitud y acordado

Primera - Inicio el expediente de expediente de la Junta Municipal para el

Segundo - Remite copia de este acuerdo a Don Teodoro Sánchez Rago, para su

6.- Resoluciones de la Alcaldía - Por el Sr. Alcalde se comunican a las



0B7389214

CLASE 8.ª

7.ª.- **Manifestaciones de la Alcaldía.** A continuación por parte de la Presidencia se hace las siguientes manifestaciones:

-Solicitud subvención a la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, mediante Decreto 202/2001, de 18 de diciembre, por el que se establecen ayudas para la mejoras de la infraestructura de la sanidad y bienestar social,

- Concesión por parte de la Consejería de Cultura de la Junta de Extremadura, para la participación en el programa de Dinamización Deportiva Municipal, de un Dinamizador deportivo para los municipios de Esparragosa de Lares, Puebla de Alcocer y Talarrubias por un período de tres años.

- Por parte de la Mancomunidad de Municipios Siberia I, se ha solicitado una subvención para la Unidad de Promoción Integral de la Mujer.

- Mediante Decreto 221/2001, se ha solicitado una subvención en los programas Comunitarios en el marco del Plan Integral sobre Drogas.

- Se están realizando las gestiones necesarias para la instalación de una Unidad de Salud Mental en esta localidad, y la cesión por parte de este Ayuntamiento de un local de unos 90 metros cuadrados, para llevar a cabo dicho proyecto.

-Con fecha 7 de enero se ha aprobado el Programa PRODER II, en el que está incluido este Ayuntamiento.

- En días pasados todos los Alcaldes de la Siberia nos hemos reunido en Garbayuela, para manifestar nuestra disconformidad con el trazado de la carretera N-430, y hemos solicitado una entrevista con el Ministro de Fomento, para plantearle nuestro pesar y posibles alternativas al trazado previsto.

- Se ha solicitado a la Excma. Consejera de Presidencia la puesta en Funcionamiento de una Oficina de Empleo catalogada de cuarta categoría en nuestra localidad, que fue aprobada en el año 1995, y para la cual este Ayuntamiento construyó el edificio situado en la Avda de la Constitución, 105, y hasta la fecha no ha sido puesta en funcionamiento.

- La Excma. Diputación Provincial de Badajoz, en sesión Plenaria aprobó el Plan de Carreteras local y en esta localidad está proyectada la mejora de la Ctra. de Talarrubias con a EX-103.



7.- Manifestaciones de la Alcaldía. A continuación se detallan los siguientes planteamientos:

- Solicitar inversión a la Comisión de Agricultura y Pesca de la Junta de Extremadura, mediante Decreto 202/2001, de 18 de diciembre, por el que se convoca ayudas para la mejora de la infraestructura de la sanidad y bienestar social.

- Conceder por parte de la Comisión de Extremadura de la Junta de Extremadura, para la participación en el programa de Dimensión Operativa Municipal, de un Programa operativo para los municipios de Extremadura de la Red Europea de Aldeas y Pueblos por un periodo de tres años.

- Por parte de la Mancomunidad de Municipios Sierra I, se ha solicitado una subvención para la Unidad de Promoción Integral de la Mujer.

- Mediante Decreto 231/2001, se ha solicitado una subvención en los programas Comunitarios en el marco del Plan Integral sobre Drogas.

- Se están realizando las gestiones necesarias para la instalación de una Unidad de Salud Mental en esta localidad, y la cesión por parte de este Ayuntamiento de un local de unas 80 metros cuadrados para llevar a cabo dicho proyecto.

- Con fecha 7 de marzo se ha aprobado el Programa PRODR II, en el que está incluido este Ayuntamiento.

- En esta localidad todos los Alkalde de la Sierra nos hemos reunido en Guzmán para manifestar nuestra disponibilidad con el respecto de la carretera N-130, y hemos solicitado una carretera con el Ministerio de Fomento, para plantear mejoras y posibles alternativas al trazado previsto.

- Se ha solicitado a la Escuela Comarcal de Formación la gestión en el funcionamiento de una Oficina de Empleo encargada de cursar exámenes en nuestra localidad, que fue creada en el año 1995, y para la cual este Ayuntamiento comarcó el edificio situado en la calle de la Constitución, 105, y hasta la fecha no ha sido puesta en funcionamiento.

- La Escuela Diputación Provincial de Badajoz, en sesión Plena aprobó el Plan de Carreteras local y en esta localidad está proyectada la mejora de la Car. de Talamón con a EX-



OB7389215

CLASE 8.ª

- Se ha firmado con la Excm. Diputación Provincial de Badajoz, el Convenio para la obra de Ahorro Energético, enmarcada dentro del Plan de AHORRO ENERGETI, con un presupuesto para el Plan de cuatro mil treinta y siete euros con veintiún céntimos (4037,21 €), y la empresa encargada de hacer el estudio ha sido AHDECON, S.L.

- Se ha enviado a la Confederación Hidrográfica del Guadiana una carta agradeciendo la buena labor realizada en el Proyecto de Pantano de Puerto Peña, ya que las instalaciones se han ejecutado conforme al proyecto y en el menor plazo de tiempo.

8.- Propuestas y Peticiones. No se produjeron.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente levanta la sesión a las veinte horas del día al principio señalado de todo lo cual como secretario, doy fe.



087389215



CLASE B1

- Se ha firmado con la Excmo. Diputación Provincial de Badajoz, el Convenio para la obra de Alberto Esquivel, concurrida dentro del Plan de ALBERTO ESQUIVEL, con un presupuesto para el Plan de cinco mil treinta y cinco euros con veintidós céntimos (5053,22 €), la empresa encargada de hacer el estudio ha sido ALIBECO, S.L.

- Se ha enviado a la Compañía Hidrográfica del Tago una copia digitalizada de la trama para su revisión en el Proyecto de Plan de Fomento de Pesca, ya que las instalaciones se han ejecutado conforme al proyecto y en el mismo plazo de tiempo.

B- Propuestas y Enmiendas. No se proponen.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión a las veinte horas del día del presente escrito de todo lo cual consta, doy fe.





0B7389216

CLASE 8ª

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTA CORPORACIÓN MUNICIPAL EL DÍA SIETE DE FEBRERO DE DOS MIL DOS.

ASISTENTES:

Presidente:

Don Pedro Ledesma Flores.

Concejales:

- Doña Paula López Aguilar.
- Don Manuel Sánchez Andreu.
- Don José Clemente de Celis Porro.
- Don Clemente Prieto Rayo.
- Doña Martina González Flores
- Doña. M^a Francisca Calderón Zazo.
- Don Alberto Márquez Benitez.

Secretario:

Don José Simancas Frutos.

En el Salón de Actos de este Ayuntamiento de Talarrubias (Badajoz), sito en Plaza de España, 1, siendo las veinte horas del día siete de febrero de dos mil dos ,se reúnen los señores relacionados al margen, todos componentes del Pleno de esta Corporación Municipal, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente Don Pedro Ledesma Flores, asistido de mí el Secretario y al sólo objeto de celebrar sesión extraordinaria para la cual habian sido previamente citados.

Excusan su asistencia los Sres. concejales Don Jerónimo Ledesma Molina y Doña Martina Gómez Gallego.

Llegada la hora indicada de orden de la Presidencia da comienzo el acto, tratándose seguidamente los puntos del Orden del Día en la forma que quedan redactados:

1º.-Aprobación del acta de las sesión celebrada el día diez de enero de dos mi dos.-

Por el Sr. Presidente se pregunta si hay que hacer objeción al acta de las sesión de fecha diez de enero de dos mil dos. No hay objeciones por lo que es aprobada por unanimidad.



CLASE 84

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL EL DÍA SEETE DE FEBRERO DE DOS MIL DOS.

En el Salón de Actos de este Ayuntamiento de Talavera (Badajoz), sito en Plaza de España, 1, a las once y veintiseis horas del día siete de febrero de dos mil dos, se reúnen los señores representantes al municipio de este Ayuntamiento - Municipal, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente Don Pedro Antonio Torres, asistido de un el secretario y al sólo efecto de celebrar sesión extraordinaria para la cual habían sido previamente citados.

Estaban en asistencia los señores concejales Don José María Muñoz Molina y Doña Mariana Gómez Gallego.

ASISTENTES:

Presidentes:
Don Pedro Antonio Torres
Vocales:
Doña Paula López Aguilar
Don Manuel Sánchez Ariza
Don José Clemente de Cádiz
Don Domingo Lirio Rivero
Doña Mariana Gómez Gallego
Doña M.ª Francisca Gutiérrez Zazo
Don Alberto Sánchez Muñoz

Secretaría:
Don José Sánchez Prieto

Leída la hora indicada de orden de la Presidencia da comienzo el acto, reuniéndose según lo establecido en el artículo 17 de la Ley Orgánica de Régimen Local.

1.º.-Aprobación del acta de la sesión celebrada el día siete de febrero de dos mil dos. Por el Sr. Presidente se pregunta si hay alguna objeción al acta de la sesión de fecha siete de febrero de dos mil dos. No hay objeciones por lo que es aprobada por unanimidad.



0B7389217

CLASE 8ª

2º.- Toma de Posesión de la nueva Concejala por el Grupo Popular Doña Ángela Flores Sanromán.-Por el Sr. Alcalde-Presidente se informa al Pleno de la Corporación que ha sido designada Concejala de este Ayuntamiento por la Junta Electoral Central Doña Ángela Flores Sanromán para ocupar la vacante que había quedado vacante al renunciar el Sr. Concejel Don Juan Metidieri Izquierdo, así mismo se informa que en el día de hoy Doña Ángela Flores Sanromán ha presentado escrito en el Registro General de este Ayuntamiento, renunciando ha se proclamada electa por motivos personales y laborales.

El Pleno de la Corporación vista la petición de renuncia de Doña Ángela Flores Sanromán por unanimidad de todos sus miembros acuerda:

Primero.-Remitir a la Junta Electoral Central, el escrito de renuncia presentado, para su toma de conocimiento por ésta y proceder en consecuencia, conforme Instrucción de la Junta Electoral Central de 19 de julio de 1991.

Segundo.- Proponer a Don Jaime Zazo Cabello, candidato por el Grupo Popular conforme las listas presentadas a la elecciones locales de 13 de junio de 1.999, para ocupar la vacante del Concejel del Grupo Popular.

3º.- Aprobación si procede, borrador Convenio Interadministrativo de colaboración entre la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, y el Ayuntamiento de Talarrubias, en materia de Dotación y Mantenimiento de Infraestructuras Ambientales. Por el Sr. Alcalde-Presidente se presenta al Pleno de a Corporación para su aprobación si procede del borrador del Convenio Interadministrativo de colaboración entre la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, y el Ayuntamiento de Talarrubias, en materia de Dotación y Mantenimiento de Infraestructuras Ambientales por un importe de treinta y seis mil sesenta euros, I.V.A. incluido (36.060 €).

El Pleno de la Corporación estudiado el mismo por unanimidad de todos sus miembros acuerda:

Primero.- Aprobar el borrador del Convenio Interadministrativo de colaboración entre la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, y el Ayuntamiento de Talarrubias, en materia de Dotación y Mantenimiento de Infraestructuras Ambientales en todas sus cláusulas.



0B7389218

CLASE 8.ª

Segundo.- Remitir copia de este acuerdo a la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, para su conocimiento y efectos oportunos.

Tercero.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente Don Pedro Ledesma Flores, para la firma de cuantos documentos se relacionen con el tema.

4º.- Propuesta de Inversiones en obras de infraestructura y equipamiento local para el Plan Local y /o General 2.000/2002, a través del Área de Fomento de la Diputación Provincial de Badajoz.- El Sr. Alcalde-Presidente informa al Pleno de la Corporación, que habiendo sido aprobado por la Excm. Diputación Provincial el Plan Trienal de Inversiones 2002/2002, correspondiendo a este municipio para la anualidad del 2002, Plan Local de subvenciones la cantidad de 39.451,94 € y en la anualidad 2003 del Plan Local o General la cantidad de 61.995,90 €, siendo necesario realizar las propuesta de inversiones conforme a la cantidad solicitada.

El Pleno de la Corporación estudiado el tema por unanimidad de todos sus miembros presentes acuerda:

Primero.- Proponer la Inversión para el Plan Local 2002, para el equipamiento de un Dumper, Cortacésped, Portada Eléctrica y otros, por un importe de 39.451,94€.

Segundo.- Proponer la Inversión para el Plan Local y/o General 2003, para pavimentación y Urbanización en Avda de la Constitución, Avda de Extremadura y otras, por importe de 61.995,90 €.

Tercero.- De dicho acuerdo se dé traslado al Área de Fomento de la Diputación de Badajoz, para su conocimiento y efectos.

Cuarto.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos se relacionen con el tema.



CLASE 8ª

3º.- Tercera.- Examinar al Sr. Alcalde-Presidente Don Pedro I sobre el Plan de Inversión de la Junta de Extremadura, para su conocimiento y efectos oportunos.

4º.- Propuesta de inversiones en obras de infraestructuras y equipamiento local para el Plan Local y/o General 2002/2003, a través del Área de Promoción de la Inversión Provincial de Badajoz. El Sr. Alcalde-Presidente informará al Pleno de la Corporación, que habiendo sido aprobado por la Junta de Extremadura el Plan Local de Inversión 2002/2003, correspondiéndole a esta municipalidad a su vez el Plan Local de Inversión de 2002/2003, en la cantidad de 39.431,94 € y en la cantidad de 81.992,90 €, siendo necesario realizar las propuestas de inversión con destino a la cantidad solicitada.

El Pleno de la Corporación estudiará el tema por unanimidad de todos sus miembros presentes en el momento de su celebración.

Primera.- Proponer la inversión para el Plan Local 2002, para el equipamiento de las zonas de recreo, deportivas, culturales, etc., por un importe de 39.431,94 €.

Segunda.- Proponer la inversión para el Plan Local y/o General 2002, para el equipamiento y urbanización en Avda de la Constitución, Avda de Extremadura y otras, por importe de 81.992,90 €.

Tercera.- Los datos sujetos se adjuntan al Área de Fomento de la Diputación de Badajoz, para su conocimiento y efectos oportunos.

Cuarto.- Examinar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos se relacionan con el tema.



0B7389219

CLASE 8.^a

5.- Aprobación, si procede, solicitud subvención de acuerdo con la Orden de 9 de enero de dos mil dos, por la que se convoca el plan de subvenciones públicas para la financiación a Entidades Públicas y Privadas sin fin de lucro que presten Servicios Sociales a personas mayores.- Por el Sr. Presidente, se presenta al Pleno para su aprobación, si procede, expediente de solicitud de subvención, al amparo de la Orden de 9 de enero de 2.002, por la que se convoca el plan de subvenciones públicas para la financiación a Entidades Públicas y Privadas sin fin de lucro que presten Servicios Sociales para personas mayores, de la Consejería de Bienestar Social (D.O.E. nº 5, de fecha 12 de enero de 2.002).

El Pleno de la Corporación, una vez examinada la Orden citada, así como el expediente de solicitud de subvención, por unanimidad de todos sus miembros presentes, acuerda:

Primero.- Solicitar a la Consejería de Bienestar Social, una subvención dieciséis mil novecientos sesenta y siete euros con cincuenta céntimos (16.967,50 €), para Equipamiento del Hogar Club con pisos Tutelados, al amparo de la Orden de 9 de enero de 2.002, por la que se convoca el plan de subvenciones públicas para la financiación a Entidades Públicas y Privadas sin fin de lucro que presten Servicios Sociales para personas mayores.

Segundo.- Aceptar el compromiso de no variar el destino de la subvención, salvo autorización expresa de la Consejería de Bienestar Social.

Tercero.- Remitir certificación de este acuerdo a la Consejería de Bienestar Social, para sus efectos oportunos.

Cuarto.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente Don Pedro Ledesma Flores, para la firma de cuantos documentos se relacionen con el tema.

6º.- Instancias.- El Sr. Alcalde-Presidente presenta al Pleno para su aprobación si procede solicitud para apertura de establecimientos a instancia de Don Cándido Alcoy Muñoz, para ejercer la actividad de "Centro de Formación Profesional No Superior", con emplazamiento en calle Oviedo, nº 3.

El Pleno de la Corporación visto el expediente de solicitud y encontrándolo conforme por unanimidad de todos sus miembros acuerda:

Conceder a Don Cándido Alcoy Muñoz, licencia municipal para ejercer la actividad de "Centro de Formación Profesional No Superior", con emplazamiento en calle Oviedo, nº 3, previo pago de las tasas correspondientes.



2.- Aprobada, al precepto, solicitud subvención de acuerdo con la Orden de 9 de mayo de 1987, por la que se convoca al plan de subvenciones públicas para la financiación a Entidades Públicas y Privadas en las áreas que pretenda prestar servicios sociales a personas mayores. Por el Sr. Presidente, se presenta al Pleno para su aprobación, al precepto, expediente de solicitud de subvención, al amparo de la Orden de 9 de mayo de 1987, por la que se convoca al plan de subvenciones públicas para la financiación a Entidades Públicas y Privadas en las áreas que pretenda prestar servicios sociales para personas mayores, de la F. 1.ª del Plan de Inversión Social (D.O.E. nº 3, de fecha 12 de mayo de 1987).

El Pleno de la Corporación, tras ser examinada la Orden citada, así como el expediente de solicitud de subvención, por unanimidad de todos sus miembros, acuerda:

Primero.- Solicitar a la Comisión de Inversión Social, una subvención destinada a inversión social y a los fines con fines educativos (I. 2.ª) para el desarrollo del Plan de Inversión Social, al amparo de la Orden de 9 de mayo de 1987, por la que se convoca al plan de subvenciones públicas para la financiación a Entidades Públicas y Privadas en las áreas que pretenda prestar servicios sociales para personas mayores.

Segundo.- Acoger el compromiso de no variar el destino de la subvención, salvo autorización expresa de la Comisión de Inversión Social.

Tercero.- Remita certificación de este acuerdo a la Comisión de Inversión Social para su estudio oportuno.

Cuarto.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente Don Pedro L. Cabana Flores, para la firma de cuantos documentos se relacionan con el tema.

5.- Instancias.- El Sr. Alcalde-Presidente presenta al Pleno para su aprobación el expediente de solicitud de establecimiento e instalación de Don Cándido Alayó Méndez, para ejercer la actividad de "Centro de Formación Profesional No Superior", con emplazamiento en calle Oviedo, nº 3.

El Pleno de la Corporación, visto el expediente de solicitud y correspondiente cumplimiento de todos sus requisitos, acuerda:

Conceder a Don Cándido Alayó Méndez, licencia municipal para ejercer la actividad de "Centro de Formación Profesional No Superior", con emplazamiento en calle Oviedo, nº 3, previo pago de las tasas correspondientes.



0B7389220

CLASE 8.^a

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, por orden de la Presidencia se da por finalizado el acto, levantándose el presente borrador del acta, siendo las veinte horas veinticinco minutos, del día al principio señalado de todo lo cual como Secretario, doy fe.



08738250



CLASE 84

Y en adelante para que el presente documento sea válido en todo lo que se refiere a la inscripción de los datos que en él se expresan, se declara que el presente documento es válido en todo lo que se refiere a la inscripción de los datos que en él se expresan.



